



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA DEL NORTE
CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**EL DETERIORO DE LA REPRESENTACIÓN
POLÍTICA**

TESIS
PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y
SOCIALES

PRESENTA:

YADIRA RAQUEL PACHECO AVILEZ

TUTOR: DR. JUAN ANTONIO FLORES VERA





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

**A mis padres por cuidar de mí, escucharme y por soportar mi carácter explosivo.
Gracias por dejarme ser libre, por respetar y apoyar mis decisiones.**

**A mis hermanos y familia que se esfuerzan todos los días por comprenderme.
Gracias por su apoyo incondicional.**

A mis amigos por la bonita costumbre de reírnos.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no hubiese sido posible sin la invaluable ayuda de mi gran Maestro el Dr. Germán Pérez Fernández del Castillo. Gracias doctor por enseñarme el rigor y la responsabilidad que implica un trabajo de Maestría.

A mis compañeros de seminario por los comentarios y el apoyo recibido durante estos dos años. En especial a Pablo González por sus valiosas opiniones y sus recomendaciones para el mejoramiento de este trabajo.

A mi tutor el Dr. Juan Antonio Flores Vera por darme la libertad y el respeto en todo momento para la elaboración de esta tesis.

A mis lectores quienes también son mis grandes maestros: Dra. Lourdes Quintanilla, Dr. Julio Bracho y Dr. Joel Flores. Gracias por sus comentarios y observaciones a mi trabajo, pero sobre todo por transmitirme su pasión por la filosofía y la teoría política.

Al Mtro. Salvador Mora por todas sus observaciones, recomendaciones y por los textos prestados. Gracias por darme la confianza para continuar.

Al Dr. Jorge Márquez por las recomendaciones y correcciones que hicieron más presentable este texto.

Al Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la FCPyS. En especial a Jaime Reyes.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por el apoyo económico brindado para la realización de los estudios de maestría.

Gracias a todos aquellos que de alguna u otra forma contribuyeron a la materialización de esta tesis.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
PARTE I	
EL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA.....	16
CAPÍTULO 1	
La representación política como un fenómeno histórico.....	18
1.1 La idea de la representación como fundamento de la autoridad y comunidad política.....	18
1.2 La construcción de la representación como un ente artificial.....	31
1.3 El dilema de la representación política en Rousseau.....	36
CAPÍTULO 2	
Fundamentos teóricos de la representación política.....	40
2.1 Origen del concepto moderno de representación política.....	40
2.2 El concepto de representación política en Carl Schmitt.....	55
2.3 Caracteres del gobierno representativo.....	60
PARTE II	
REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANOS.....	72
CAPÍTULO 3	
El debate sobre la crisis de representación política.....	73
3.1 Transformaciones del gobierno representativo.....	73
3.2 La crisis de la representación política.....	92
CAPÍTULO 4	
Futuro de la representación política y la inclusión de los ciudadanos.....	99
4.1 El origen del ciudadano, una breve historia.....	99
4.2 Déficit de ciudadanos en la idea de representación política.....	109
4.3 Representación política y la inclusión de los ciudadanos.....	113
BIBLIOGRAFÍA.....	122

INTRODUCCIÓN

En la actualidad es un error considerar los conceptos políticos de forma abstracta, separados de la realidad y cotidianeidad de las relaciones sociales, ya que no sólo limitan su capacidad para explicar acontecimientos políticos-sociales, sino que además coartan la posibilidad de entender la realidad misma. Ante ello resulta fundamental para las Ciencias Sociales retomar ejercicios de profunda reflexión, mediante los cuales a partir de la contextualización de los sucesos y los espacios se logre aportes teóricos trascendentales.

Por ello, considero que a partir del reconocimiento histórico y de la profundidad reflexiva de la realidad se podrá contribuir a la explicación de fenómenos políticos-sociales determinantes y además se aportarán perspectivas teóricas que pueden y deben enriquecerse y transformarse tanto como lo ha hecho el hombre mismo, esto significa dejar atrás el purismo conceptual que tanto ha afectado a la Ciencia Política, que la limita sólo a dar respuestas o soluciones temporales, sin lograr entender el origen de los problemas que aquejan a las sociedades contemporáneas.

Este trabajo tiene como objetivo partiendo del entendimiento de la idea de representación política moderna, conocer por qué en la actualidad la relación representantes-representados se encuentra severamente deteriorada y por ende es sumamente cuestionada, afectando no sólo al eje que le da sentido a esta interacción, la democracia representativa, sino también a las principales instituciones políticas que la conforman, parlamentos, partidos políticos e instituciones políticas.

La importancia que tiene el partir de la comprensión del concepto de representación política moderna se debe a que en ella cabe infinidad de ideas, desde la plena delegación de la toma decisiones del ciudadano, hasta el cumplimiento de todas las demandas y necesidades de los representados, asimismo encontramos la noción del establecimiento de una corresponsabilidad entre representante-representado en la consecución del bien común, entiéndase éste como la preservación del interés público de la comunidad por encima de los intereses particulares de los individuos. Pero desafortunadamente, en muy pocos casos se le asocia al sentido de autoridad y comunidad política.

La representación política además de ser un concepto central de la Ciencia Política, debido a que ha significado la principal forma para organizar los sistemas políticos, es un término controvertido tanto por la diversidad de significados que posee como por sus distintos fines. Entre otros aspectos, la representación política alude al contenido de la relación que debe existir entre gobernantes y gobernados; pero sobre todo ha significado la base del poder político, por todo ello, no es extraño que el concepto del que nos ocupamos haya suscitado intensas polémicas.

Ante este panorama la revisión y profundo entendimiento del concepto de representación política es primordial, para que así, a partir de esta comprensión se pueda plantear no sólo el presente, sino sobre todo el futuro de la representación política, como elemento fundamental del sustento de la democracia representativa y sus diversas instituciones. Partimos de un reconocimiento de que la representación política es producto de un devenir histórico, es decir, ha transitado por una constante evolución y adaptación,¹ que en la actualidad se ha cimbrado ante la voz del ciudadano, excluido de la política práctica, que hoy reclama una auténtica representación, pero también mayores espacios de participación.

En este texto se entiende por representación política, un principio generador de un ordenamiento y una normatividad que permite pasar de la pluralidad a la unidad y viceversa, sosteniendo la legitimidad de la acción y la decisión política, asimismo entenderemos que ésta se convierte en la lógica fundante de lo político. En donde, “la representación es el principio constitutivo del orden y también del poder político, por él se forma la autoridad y se imputan sus actos a los representados, en una dimensión presente y operante en el funcionamiento concreto de todo orden político. Lo que equivale a decir que la política es esencialmente representativa”,² y que a partir del acto de autorización debe recrearse una y otra vez.

¹ Para Bernard Manin, la representación política se ha desarrollado en tres etapas: *parlamentarismo*, *democracia de partidos* y *democracia de audiencia*, dentro de las que sus principios fundamentales se han ido adecuando a cada uno de estos momento históricos, políticos, económicos, sociales y culturales: la elección; cierto margen de maniobra de los representantes; libertad y formación de la opinión pública y, que las decisiones se alcancen mediante debate y discusión. Cfr. Manin Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pp. 201-236.

² Novaro Marcos, *Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas*, Buenos Aires, Homo Sapiens Ediciones, 2000, p. 90.

De acuerdo con Herman Heller, “lo que se representa es una promesa de reconciliación de los hombres con una idea compartida, trascendental a las particularidades sociales, a través de una imagen que estructura una subjetividad escindida: en los términos hobbesianos, hay actor (representante) porque hay autor (representado), y porque no puede subsumirse uno en el otro, presuponiéndose un espacio de publicidad en el que el gobernado puede juzgar y reconocerse en el gobernante”.³ Ante lo cual se llega al reconocimiento de la representación como principio formal del orden político, necesariamente objetivo. Por lo tanto, la representación tiene la atribución, al mismo tiempo de una doble función: formativa de la autoridad y de comunidad.

Maurice Duverger sostiene que el sistema representativo es una consecuencia lógica de los principios de libertad e igualdad en los que se sustenta la ideología liberal.⁴ Si se tiene en cuenta estos presupuestos, es comprensible que el marco político de la representación sea la democracia y que exista cierto acuerdo en considerar que la representación constituye su misma esencia. No obstante, desde una perspectiva histórica y teórica la relación entre representación y democracia es problemática.

La polémica que en el ámbito teórico provoca el concepto de representación se aviva por los continuos cambios de la realidad sociopolítica. Así desde una perspectiva liberal, se consideró, adoptando una interpretación mecanicista del principio de la división de poderes, que la institución parlamentaria era el núcleo de la democracia pero la dinámica de la realidad impuso la idea de que el parlamento, en numerosos casos, se limitaba a ratificar las decisiones adoptadas extramuros. Por otra parte, el desarrollo del Estado social y la posterior crisis de este modelo han profundizado la revisión de la concepción liberal de la democracia representativa. Un fenómeno característico de las sociedades avanzadas es el protagonismo desarrollado por las organizaciones de intereses en la adopción de decisiones, reflejándose en el papel principal que ocupan los partidos políticos como monopolizadores de la política, los cuales vemos ya no cuentan con el apoyo popular de antes.

³ *Ibidem*, p. 78. Ver también, Heller Hermann, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

⁴ Duverger, Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona, Ariel, quinta reimpresión de la sexta edición, 1996. Ver en específico capítulo II, sección I, pp. 112-129.

Desde finales del siglo XIX se reconoció paulatinamente que los partidos políticos eran el instrumento básico de la participación, hasta el punto que se definió a la democracia en términos de democracia de partidos. Sin embargo, en los últimos años se discuten las insuficiencias de estas organizaciones para realizar su función de integración social. No obstante, el monopolio de la representación de intereses que otrora tuvieron los partidos parece estar oscureciendo ante el desarrollo de los llamados “nuevos” movimientos sociales. Finalmente, la interdependencia de los problemas a nivel mundial incide en la democracia todavía circunscrita al ámbito de los Estados.

Si bien es cierto que pueden existir diversas interpretaciones los gobiernos representativos cuentan de origen con características que les dan sentido y justificación: “1) la elección; 2) cierto margen de maniobra de los representantes; 3) libertad y formación de la opinión pública, y 4) que las decisiones se alcancen mediante debate y discusión”.⁵ Sin embargo veremos que al igual que el desarrollo del hombre, sobre todo a partir del establecimiento de concepciones modernas de vida política, económica, social y cultural, los gobiernos representativos se han ido transformando y adaptado a los diversos actores políticos y sociales.

El siguiente elemento a desarrollar, después del entendimiento conceptual de la representación política, es diferenciar la traducción que se hizo de éste de la formación de gobiernos representativos. Esta parte es fundamental, debido a que se suele manejar indistintamente las nociones de representación política y gobierno representativo, lo cual no sólo confunde sino que dificulta el análisis en los momentos de crisis que paralelamente ambas esferas han atravesado.

Los gobiernos representativos serán la traducción de esta noción central de representación política, cuya tarea primordial será mantener las relaciones políticas entre el Estado y la sociedad, a partir de la generación del sentido de autoridad y comunidad política, en las cuales se encuentra depositado y resguardado el poder político, que permite la realización de ese gran pacto, que da origen no sólo al Estado sino a la sociedad.

⁵ Manin, *op. cit.*, pp. 201-236.

De acuerdo con Bernard Manin los gobiernos representativos se han desarrollado principalmente en tres etapas. La primera fase fue la del *Parlamentarismo*, en la que el sufragio era censitario y los partidos políticos eran emergentes, al activarse únicamente en momentos electorales. Lo que predominaba eran los grupos de notables, que debido a su status social controlaban el parlamento. La función del representante no provenía de ser el “portavoz de sus electores sino su fideicomisario”,⁶ es decir, el notable se convertía en el hombre de confianza, el encargado de salvaguardar los bienes más preciados de los hombres: la seguridad y la libertad.

Debido a que los representantes provenían de las mejores familias, se asumía su alto grado de instrucción, por lo que, triunfó el mandato representativo sobre el mandato imperativo. Esto es, se tenía la plena confianza en que los representantes actuarían de manera favorable a la mayoría, al interés público y en este contexto la participación de la población resultaba no sólo innecesaria sino estorbosa para el desarrollo natural de la institución parlamentaria, la que se convertía en ese espacio de discusión de los asuntos públicos.

Se creía fervientemente que, al interior del parlamento y en su interacción con el ejecutivo, en forma de monarquía la mayoría de las veces, se creaban los contrapesos necesarios de vigilancia. Es por ello, que tanto el principio de instrucción como de revocación, que le otorgaba al ciudadano la oportunidad de ejercer un control hacia el poder político que estaba en manos de los representantes, no tuvo cabida. De esta forma vemos, que desde la primera etapa el representado ocupó una posición mayormente pasiva, debido a que al ejercer un mandato meramente delegativo, limitado al momento de la elección, de ser actor fundamental en este proceso pasa a simplemente espectador.

La siguiente fase del gobierno representativo se ubicó en la *Democracia de partidos*,⁷ que se desarrolló de forma específica con el auge de los gobiernos democráticos, de acuerdo con García Pelayo, esto se da debido a que los partidos no sólo son los principales

⁶ *Ibidem*, p. 249.

⁷ Véase, García-Pelayo Manuel, *El Estado de Partidos*, Madrid, Alianza Editorial, primera reimpresión, 1996. En esta democracia de partidos, el partido no sólo media entre los representantes y los representados sino que mediatiza a los diputados (a través de la disciplina de partido, una nueva forma de mandato imperativo) y mediatiza al pueblo. En consecuencia la representación política como mecanismo de autorización no puede ignorar a los partidos, pues son éstos los que dan cuenta sobre el funcionamiento del sistema político a través de su organización.

articuladores y aglutinadores de los intereses sociales, sino además podemos afirmar que los partidos se convirtieron en las instituciones fundamentales para el desarrollo del sistema democrático contemporáneo.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial el gobierno representativo se adecuaría de manera definitiva a este nuevo escenario, en donde los partidos políticos ya se habían consolidado como actores principales. Asimismo la elección se ubicaría como el momento crucial para la representación política, es decir, la competición electoral giraría en torno a los programas de los partidos, quienes representaban la identidad de un grupo, de una clase, siendo ésta la verdadera fuerza de los partidos políticos. Como resultado de esta transformación, en la relación entre representantes-representados -que de origen era más directa al mantenerse un contacto inmediato entre notables-pueblo- se abrió una brecha entre éstos, debido a que los partidos se ubicaban ahora como intermediarios de esta relación.

Con la mejor organización de los partidos políticos, se implantó la disciplina de voto en el interior de cada grupo parlamentario, por lo que el mandato representativo se manifestó en una doble relación. Por un lado, en una que liga a los electores con los partidos políticos, manteniendo en esta esfera el mandato representativo, y por otra se abrió una zona para el mandato imperativo que vinculó al representante con el partido político al que pertenece. En este sentido, se logra observar que el representante ya no se vincula de forma directa con el representado, pues guía su trabajo en el parlamento, primeramente con el interés del partido y de sus integrantes. De manera esquemática podemos ver que si en el parlamentarismo la relación representantes-representados se traducía en notables-población, en el gobierno de partidos esta relación se traslada en: representantes-partidos políticos-representados, es decir, diputados-partidos políticos-electores.

A pesar de la creencia de que el ciudadano/representado podría controlar a los partidos políticos a través de las elecciones,⁸ realmente seguían sin contar con elementos que le

⁸ Ver, O'Donnell Guillermo, "Notas sobre la democracia en América Latina", en *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, Perú, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Aguilar, Altea, Taurus, Alafaguara, 2004, p. 38. Desde el establecimiento de los gobiernos representativos el único espacio que se le abrió para la rendición de cuentas fue el momento de la elección, que se acuerdo con O'Donnell se puede denominar como *Accountability vertical electoral*, la cual resulta de las elecciones limpias e institucionalizadas, a través de las

permitieran manifestar su descontento y su malestar, tanto con las acciones de gobierno como con la acelerada monopolización que los partidos ejercían sobre la política. Cada vez se hizo más evidente la acumulación de recursos materiales y financieros por parte de los partidos, además de la concentración del poder político, reflejada en la toma de decisiones de manera unilateral, que evidenció como los partidos anteponían el interés del mismo, por encima de interés público.

En este contexto, en el que los partidos políticos se convirtieron en dueños y señores, se dio lugar a un nuevo proceso de críticas hacia la factibilidad de la representación política, estos cuestionamientos se concentraron en el actor que protagonizaba, y que hasta el momento se señalaba estaba obstruyendo el verdadero ejercicio de la representación política: los partidos políticos. Es importante preguntarnos si la responsabilidad recae solamente en los partidos, o simplemente su formación y consolidación tuvo éxito al cumplir con las tareas que de origen le fueron encomendadas.

Esto es, lograron aglutinar a las distintas clases y hasta cierto punto, hacerlas presentes en el parlamento; ser el catalizador del malestar social, haciendo que la vía institucional predominara por encima de la acción violenta, antisistema; estructuraron y transmitieron la opinión pública, sin embargo esta tarea se deformaría posteriormente con la manipulación de la misma; protagonizaron el reclutamiento de la elites dirigentes, al grado de la ulterior monopolización; colaboraron de manera fundamental a la integración y legitimación del sistema político, entre otras muchas actividades.

Este último punto, el de la legitimación ha sido el que más sensiblemente se ha visto expuesto a las críticas, debido a que de éste depende en su mayoría la estabilidad de los gobiernos. A lo que me refiero es que si partimos de que la legitimidad de un gobierno, cualquiera que este sea, depende de la creencia de los gobernados en sus instituciones, en la aceptación de las mismas no sólo para la respuesta a sus demandas, sino para la canalización de las protestas, con el distanciamiento manifiesto en el recelo por parte de los ciudadanos hacia los partidos políticos, se dio inicio a un proceso de cuestionamientos no

cuales los ciudadanos pueden cambiar al partido en el gobierno, sólo en los durante procesos de elección, ya que una vez elegidos no se cuentan con mecanismos institucionales para la remoción de funcionarios.

sólo hacia éstos sino hacia la forma en la que debía concebirse la representación política, enfrentándose a la necesidad de adecuarse a las nuevas demandas de los ciudadanos.

La respuesta de los partidos políticos que pretendía dar solución, a la petición de un espacio de interacción, pero sobre todo de interlocución entre representados-representantes se dio con la mediatización de la política, que consistía en la utilización constante de los medios de comunicación masiva para emitir mensajes directamente al electorado. De esta forma, se pretendía simular que el distanciamiento del que eran acusados por los electores, se mitigara a partir de la integración de un nuevo actor, los medios de comunicación. Ahora en el escenario de la representación política la relación representantes-representados, dentro de lo que Manin denomina democracia de audiencia quedaría de la siguiente forma: representante-partido político-medios de comunicación masiva-representado.

El gobierno representativo se manifiesta en esta *democracia de audiencia* de la siguiente forma: la primera se reafirma aún más la oferta electoral, se exagera el proceso de elección al grado de ser el fundamento primordial y único de la representación, fungiendo como el eje en el que debe circundar todo el proceso político, por ello se busca su profesionalización a través de toda la estructura partidaria y del proceso electoral por parte de expertos en medios de comunicación. Lo que genera la segunda característica, la elección inducida por imágenes, se realiza un símil de los candidatos y de los partidos, como si fueran empresas que ofrecen productos y los electores ocupan el lugar del consumidor.

Es importante destacar que el papel en el que cayeron los partidos, se encuentra el principal detonante de sus problemas, pues no sólo requieren cada vez más de recursos económicos, que no producen como una empresa privada que si lo hace. Asimismo, enfrentan un aumento en los gastos de campaña, en donde “venden” a sus candidatos, generando un amplio malestar en la ciudadanía, sobre todo porque al llegar a los cargos públicos, no pueden dar cumplimiento a todas las promesas de campaña que ofertaron. Ante la falta de satisfacción por parte del elector-consumidor, el partido político se enfrenta cada vez con mayor frecuencia a la necesidad de estarse renovando, para no sufrir lo que a cualquier producto del mercado: ser desechado.

Otro de los elementos que caracterizan a la democracia de audiencia es el desfase que existe entre la opinión pública y la expresión electoral, a consecuencia de la neutralidad política en la que los partidos se han ubicados, es decir, en el momento en el que los partidos dejaron a un lado las posturas ideológicas, buscando fervientemente el centro que les permitiría abarcar a todo tipo de público, el elector replicó este comportamiento por lo que la generación de la opinión pública es mayormente neutral, no partidista, con lo que cualquier cosa, tema o asunto que el ciudadano identifica con los partidos políticos es rechazado. Este fenómeno ha generado un declive en los niveles de identificación partidista, con lo que se complica la tarea de los partidos de ser los que estructuran y transmiten la opinión pública.

En este sentido se agudiza aún más la esencia de los gobiernos representativos, que es la de dar predominancia en el poder político a las elites, lo que hemos estado viendo es que en estas tres etapas el control de la representación política ha pasado de unas manos a otras, primero en los notables, después en los partidos políticos y ahora en los grupos de interés poderosamente económicos y a su vez con un amplio dominio y control de los medios de comunicación masiva.

No obstante que libró importantes batallas sobre su perduración logrando hasta la fecha un consenso prácticamente generalizado por parte de la sociedad, en específico sobre la necesidad de grupos e individuos que ejerzan esa representación del poder político, en los tiempos que corren han surgido voces que la cuestionan, pero sobre todo lo que ha afectado la permanencia de la representación política y las instituciones políticas que la cobijan, es el profundo distanciamiento entre los representantes y representados.

Una de las principales causas del alejamiento entre los partidos políticos y los ciudadanos es la agudización en el deterioro de la representación política, que se caracteriza como “la inadecuación funcional de los partidos -y como consecuencia de los gobiernos que éstos forman- respecto a lo que los ciudadanos esperan o demandan”.⁹ Este distanciamiento

⁹ Paramio Ludolfo, “La izquierda y el populismo. Crisis de gobernabilidad y crisis de representación”, en Revista *Nexos*, México, Marzo 2006, p. 19.

desdibuja la idea de identificación, lo cual rompe con la imagen de que el representante sea el espejo del representado.

Otro elemento que se suma a este distanciamiento es la falta de interlocución, que se ha profundizado a través del mecanismo y extensión del sufragio, elevando este momento como el único que permite una interrelación, lo que a su vez ha generado un mayor descontento por parte del ciudadano, el cual es visto tanto por el parlamento y los partidos que los conforman como un simple votante.

De lo anterior vemos que, son cada vez más las voces que descalifican las instituciones políticas de la democracia representativa, que en el extremo piden su desaparición, dando espacio a nociones de autogobierno, de mayor participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, hasta el desconocimiento de la razón de ser del Estado. Todo ello, podría significar la culminación de la representación política como se ha concebido hasta ahora, y con ella la de los partidos políticos, principales actores de la moderna representación. O quizá esta noción se pueda replantear y aceptar al ciudadano de forma más activa.

Tentativamente se ubican dos problemáticas: la falta de identificación y la ausencia de deliberación. La primera nos lleva al sentido más profundo de esta noción y la que le da su mayor significado, pues el hecho de que este conjunto de hombres y mujeres que deciden delegar su poder soberano en grupos e individuos que tendrán como principal tarea resguardar sus derechos y libertades, pero también dar respuesta a sus principales demandas, no siga confundándose como hasta ahora en una completa delegación tanto por unos como por otros.

Esto es, los partidos se han desvinculado completamente de su labor de representación política en su sentido público, es decir, en la responsabilidad que tienen ante el ciudadano, le han dado mayor preponderancia a los intereses de grupo, de sus partidos, sobreponiendo el beneficio privado ante el público, contraviniendo así el fundamento de la representación que buscaba a través de éste resguardar el interés público y por ende el bien común por sobre los deseos individuales. Cabe preguntarnos si esto es consecuencia de una mala interpretación y aplicación de la idea de representación, o si se trata de un desarrollo natural que de origen dio predominancia a grupos minoritarios, es decir, a las elites gobernantes,

cuestión que reafirmaría que la democracia representativa fue estructurada en un modelo que le temía a la actividad política de las mayorías.¹⁰

En lo que respecta al papel que ha jugado el ciudadano como agente que delega su capacidad de decisión, también encontramos su parte de responsabilidad, pues vemos que se ha sumido en la conformidad de su vida privada, olvidando su obligación en el resguardo de sus derechos y libertades. Esto es, la delegación no implica la pérdida de su poder, de ese elemento que en abstracto se define como la soberanía, y que le otorga no sólo el carácter de ciudadano como un estatus que lo aleja de la noción de esclavo, sino que además lo dota de amplias capacidades y posibilidades para ejercer y exigir sus derechos y libertades. En este sentido, encontramos la carga valorativa de la noción de ciudadano, que en conjunción con la normativa permite que este individuo no sólo sea ciudadano por derecho sino que ejerza en la acción ciudadana este ser.

El segundo elemento, en consecuencia, es la falta de deliberación la cual agrava este alejamiento entre partidos y ciudadanos. Partamos de una idea más simple de deliberación, sin tanto adorno sobre si se lleva a cabo entre individuos racionales para que resulten ideas razonables. La deliberación la podemos entender en primer lugar como la aceptación de un interlocutor, esto es, la obligación de escuchar y reconocer al otro. En el momento en el que los partidos han dejado de escuchar y reconocer la fuente de autoridad que existe en el ciudadano, se atenta en contra del mismo principio de la representación que “asegura la autoridad del pueblo como unidad sobre el pueblo como multiplicidad”. En donde, a la representación democrática moderna le es inherente una relación del elector con el elegido, en el cual lo representado no es sólo una unidad ideal, sino también una pluralidad de actores sociales y políticos capaces de actuar autónomamente y juzgar al representante.¹¹

La situación no es tan sencilla y cada vez se vuelve más compleja, por un lado debemos reconocer las capacidades y los verdaderos alcances de los partidos y los representantes, en contextos de sociedades altamente heterogéneas, con demandas tan diversas que difícilmente se pueden aglutinar. Por otro lado, vemos que estas sociedades que han

¹⁰ Cfr, Hamilton A. Madison J. y Jay J., *El Federalista*, México, Fondo de Cultura Económica, quinta reimpresión, 1994.

¹¹ Cfr, Heller Hermann, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

trascendido la modernidad, a las cuales se les ha denominado posmodernas, son altamente individualizadas, es decir, han sobre pasado ese individualismo positivo que las llevó a la consecución de los derechos y libertades extendidas, a uno de tipo negativo conocido como individualización.¹²

De forma general podemos decir que los individuos se concentran en la búsqueda de satisfacciones y consecución de proyectos de corto plazo, que a su vez se ha reflejado en un desinterés por las cuestiones político-públicas. Sólo les interesa la obtención de sus deseos más inmediatos. En este contexto surge la dificultad de los partidos para generar identidades colectivas con las cuales recuperar la confianza del ciudadano y por otra se imposibilita la capacidad de los partidos políticos, para concebir la idea de comunidad. Esto es, en sociedades altamente individualizadas la misma noción de sociedad entra en cuestionamiento. Socios: ¿de qué o de quién? Estado: ¿para qué o por qué? Democracia representativa: ¿hasta cuándo?

La desvinculación entre representantes-representados/partidos-ciudadanos nos reflejan la ausencia de ambos: identificación y deliberación, reconocimiento del otro como actor, como participante en la formulación y toma de decisiones. En esta misma ausencia vemos la desaparición de la razón de ser de ambos, no se puede ser partido si no se toma una postura que defienda intereses públicos, no se puede ser ciudadano alejado de la esfera pública, retraído a la vida privada. Podemos hablar de representación política y debatir sobre su permanencia o desaparición, pero la tarea que urge es la de ser representante o representado, la acción de la representación es la que debe nuevamente vincular a los partidos y a los ciudadanos, tomando en cuenta el contexto en el que emergen los cuestionamientos sobre el mismo.

La exigencia ciudadana se da por la reconfiguración del mismo sentido de la representación y por el establecimiento del espacio de participación política más allá de lo electoral, sobre todo si se considera que es esta última esfera, la electoral, la que ha sido mayormente cuestionada y atacada porque ha sido el mayor reflejo de los actos de corrupción en los que

¹² Cfr. Beck Ulrich y Beck-Gernsheim Elizabeth, *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, Barcelona, Paidós, 2003.

han caído los partidos políticos, con los excesivos gastos en campaña que son financiados por los ciudadanos y la manipulación de la opinión pública a través de la mercantilización de la política, por medio de eslóganes que encabezan promesas de campaña sin fundamento, y que ante su incumplimiento exacerbaban el malestar del ciudadano.

De qué forma se podrá recuperar el lugar del ciudadano, con todas las complejidades que esto conlleva, posmoderno, heterogéneo, con demandas difusas, pero sí con una exigencia clara, la de sentirse y verse representado por sus gobernantes. Cómo poder reconstruir y fortalecer la relación representantes-representados, en la que exista el reconocimiento del otro, que posibilite la interacción y deliberación entre los mismos. Finalmente, cuáles son los elementos que permitirán reducir el distanciamiento entre los partidos políticos y los ciudadanos, que exigen principalmente una mayor coherencia en los procesos electorales, que a pesar de la infinidad de candados, siguen dando pie al incremento del gasto de los partidos y a la falta de profesionalización, pero sobre todo de compromiso y responsabilidad por parte de sus integrantes.

Aparentemente el que se proponga dotar al ciudadano de una mayor participación política ha causado diversos temores y hasta se ha vislumbrado como políticamente imposible, debido a que su participación, si de origen fue limitada se debió a que se consideraba que con su integración devendría en un gran caos para la supervivencia de cualquier Estado. Sin embargo, considero que estas voces corresponden a posiciones que tienden a la radicalización, pero sobre todo a la obnubilación con respecto a la verdadera demanda que se encabeza desde la ciudadanía. Lo mismo puede decirse de aquellos que desconfían de toda autoridad, que rechazan cualquier tipo de control y que abogan por el autogobierno y la consecuente desaparición de los gobiernos representativos y sus instituciones.

De una manera clara, lo que se plantea de forma sencilla pero no por ello simple, es el reconocimiento del papel de ciudadano, no únicamente del elector. Este reconocimiento no sólo implica la parte del respeto a sus derechos, sino también del establecimiento de sus obligaciones, que de forma inaplazable requiere de la edificación de los medios por los cuales puedan ejercerlos. Es precisamente este andamiaje institucional el que se pide tanto para la presentación de las demandas como de las protestas, pues como hemos visto ante la

ausencia de éstos la ciudadanía con mayor frecuencia hace uso de medidas fuera de la formalidad institucional, vemos mayor afluencia de personas en la calles manifestando su malestar, también se advierte el incremento de medidas violentas para la resolución de conflictos, pero sobre todo se percibe un ambiente de inmensa tensión en las relaciones políticas y sociales que aparentan un estado permanente de guerra.

El reto teórico que se plantea es resignificar a la representación política desde una visión que sostenga la noción de un espacio público en el que los ciudadanos puedan expresarse autónomamente de los partidos, el Estado y demás burocracias; en donde urge el establecimiento de una comunidad política que resista la descomposición particularista a que conduce el pluralismo. Cabe destacar que, para postular la existencia de dicha comunidad (o promover su conformación) es preciso trascender la perspectiva procedimental y expresiva de los gobiernos representativos centrados en lo electoral, anteponiendo la recuperación de la noción de comunidad política y de autoridad.

En suma, esta investigación tiene como principales objetivos: analizar el origen y desarrollo tanto de la representación política como de los gobiernos representativos, para después comprender el fundamento de las críticas a las que se somete en la actualidad a la representación política y en específico las limitaciones de la democracia representativa, entendiendo que ésta ha agotado su poder funcional para las resoluciones de las demandas de la ciudadanía. Finalmente, se pretende mostrar el panorama en el que el ciudadano pueda reintegrarse como ese autor y actor de la representación política, en la conformación de la autoridad y participe de la comunidad, que impacte de manera positiva en la reducción de la brecha entre gobernantes y gobernados.

Esta investigación está dividida en dos partes, la primera está enfocada en el entendimiento y descripción del concepto de representación política. Para ello a su vez, se ha realizado una división de dos apartados que tiene como propósito dar mayor claridad sobre el origen y desarrollo del mismo. En el primer capítulo se abordará la noción de representación política como un fenómeno histórico cuyo origen será marcado desde la Edad Media hasta mediados del siglo XVII. En el segundo capítulo encontraremos los fundamentos teóricos de la representación política, siguiendo con este devenir histórico, en donde, se encontrará la

definición de representación política que se maneja en este texto y se verá a detalle los caracteres del gobierno representativo, elementos fundamentales para la comprensión de los procesos de crisis.

La segunda parte de este trabajo, también está dividida en dos capítulos; el tercero está enfocado en la exposición de los distintos momentos de crisis de los diversos gobiernos representativos y cómo éstos han afectado la noción de representación política como base de la construcción de autoridad y comunidad política. Para posteriormente, en el cuarto y último capítulo ver la importancia del ciudadano no sólo como autor del principio de representación política, sino como actor fundamental en la legitimación del gobierno representativo.

A partir de la construcción de esta investigación se pretende demostrar la relevancia que tiene el abordar el tema de la representación política, a partir de un claro entendimiento de esta noción, sin llegar a confundirla con la fase de gobiernos como lo es la democracia representativa. Asimismo, podemos entender cuáles han sido los elementos que han deteriorado a este tipo de gobierno, que se caracteriza por cuestiones procedimentales, pero sin delimitar este estudio a cuestiones meramente electorales, sino profundizar más en los elementos teóricos que han sido descuidados por la mecanización de la política.

PARTE I

EL CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

En el concepto de representación política moderna caben una infinidad de ideas, desde la plena delegación de la toma de decisiones del ciudadano hasta el cumplimiento de todas las demandas y necesidades de los representados; asimismo, encontramos la noción del establecimiento de una corresponsabilidad entre representante-representado en la consecución del bien común. Pero desafortunadamente, en muy pocos casos se le asocia al sentido de autoridad y comunidad política.

La representación política además de ser un concepto central de la Ciencia Política, debido a que ha significado la principal forma para organizar los sistemas políticos modernos, es un término controvertido tanto por la diversidad de significados que posee como por sus distintos fines. Entre otros aspectos, la representación política alude al contenido de la relación que debe existir entre gobernantes y gobernados; pero sobre todo ha significado la base del poder político, por todo ello, no es extraño que el concepto del que nos ocupamos haya suscitado intensas polémicas.

Ante este panorama la revisión y profundo entendimiento del concepto de representación política es primordial, para que así, a partir de esta comprensión se pueda plantear no sólo el presente, sino sobre todo el futuro de la representación política como elemento fundamental del sustento de la democracia representativa y sus diversas instituciones políticas. Partimos del reconocimiento de que la representación política es producto de un devenir histórico, es decir, ha transitado por una constante evolución y adaptación, que en la actualidad se ha cimbrado ante la voz de un actor, el ciudadano, excluido de la política práctica, que hoy reclama una auténtica representación, al tiempo que, paradójicamente hay también mayores espacios de participación.

Como sostiene Duverger, el sistema representativo es una consecuencia lógica de los principios de libertad e igualdad en los que se sustenta la ideología liberal.¹³ Si se tienen en cuenta estos presupuestos, es comprensible que el marco político de la representación sea la

¹³ Duverger Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, México, Ariel, quinta reimpresión de la sexta edición, marzo de 1996. Ver en específico capítulo II, sección I, pp. 112-129.

democracia y que exista cierto acuerdo en considerar que la representación constituye su misma esencia. No obstante, desde una perspectiva histórica y teórica la relación entre representación y democracia es problemática, de ahí que a lo largo de este trabajo se abordará dicho concepto desde tres ópticas: la histórica, la teórica y finalmente cómo ambas logran construir la noción de representación política desde el enfoque de la Ciencia Política.

CAPÍTULO 1

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA COMO UN FENÓMENO HISTÓRICO

1.1 La idea de la representación como fundamento de la autoridad y comunidad política

El origen latino de la palabra *repraesentatio* (representar) significaba poner ante los ojos. En el caso de la representación política lo relevante es saber qué y a quién se representa. A partir del siglo XII, señala Quentin Skinner, se dio inicio al desdibujamiento de las sociedades feudales italianas, las cuales evolucionaron a una forma de vida política distinta a la monarquía, producto de su deseo de libertad, que propugnaba por el establecimiento de Repúblicas independientes, que de origen contenían una noción de bien común, que contenía asimismo a la idea de comunidad.

A pesar de la intensa movilización de estas ciudades italianas, fue hasta la mitad del siglo XII que se difundió una forma de gobierno electivo, centrado en el funcionario llamado *podestà*, investido con el poder supremo o *potestas* sobre la ciudad. El *podestà* era elegido por mandato popular y disfrutaba de facultades vastas.¹⁴ Aunque aún no se hablaba de gobierno representativo, pues ambos conceptos, elección-representación, no estaban ligados completamente -se verá posteriormente que la elección como se concibe actualmente se definiría hasta el siglo XV-, podemos señalar este acontecimiento como el origen de una futura conceptualización no sólo de la representación política, sino también de su contenido, el poder político.

Para las ciudades italianas las libertades republicanas, que no sólo deseaban sino que defendían, contenían dos elementos primordiales; por un lado alegaban su derecho a conservar la libertad de su vida política contra toda intervención externa, aludiendo así a la afirmación de su soberanía. Por otra parte, luchaban por su derecho a gobernarse como lo consideraran más apropiado, lo que implicaba el resguardo de sus constituciones republicanas.¹⁵ Todo ello se concibió como la defensa para el establecimiento del

¹⁴ Skinner Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión, 1993, p. 23.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 23-24.

autogobierno republicano, que al término del siglo XII se había adoptado en prácticamente todas las ciudades del norte de Italia.

Skinner señala que Bartolo de Sassoferrato¹⁶ manifestó la intención de reinterpretar el código civil romano para defender la libertad republicana contra el Imperio. Su precepto básico fue que “cuando la ley y los hechos chocan, es la ley la que debe entrar en conformidad con los hechos”, y los hechos que se hacían evidentes era la libertad de las ciudades italianas para hacer leyes y estatutos en cualquier forma que lo eligieran. En este sentido, la situación de facto manifestó un poder soberano, que les permitió a los ciudadanos constituirse en *princeps* en sí mismas, es decir, en pueblos libres que ejercen su propio *Imperium*,¹⁷ capaces de realizar actos soberanos libres de toda intervención legal en la administración interna de sus asuntos públicos.

Durante toda la lucha de las ciudades-república contra el Imperio, su principal aliado había sido el papado, sin embargo, al término del siglo XIII éste había obtenido el dominio directo de una gran zona del centro de Italia, con lo que, ahora las ciudades italianas ya no sólo tenían que luchar contra el Imperio sino también defender sus libertades republicanas de la jerarquía católica. Ante ello surge la necesidad de un argumento político capaz de reivindicar la libertad, el cual estuvo encabezado y finamente representado por Marsilio de Padua, que posteriormente sentará las bases de dos movimientos trascendentales para el surgimiento del Renacimiento: el escolasticismo y el humanismo.

Primero, de Padua se opone al concepto de monarquía papal, defendiendo la doctrina del conciliarismo, según la cual el principal poder ejecutivo de la Iglesia no se encuentra en el Papa, sino en un concilio general compuesto por todos los cristianos, incluso los laicos.¹⁸ De esta forma, ataca tanto al Imperio como al papado, aunque al primero lo hace de forma indirecta al hablar exclusivamente de la monarquía papal; igualmente, pone en evidencia que el poder no está concentrado en una única figura, así sea el Papa o el Rey. Esto lo explica señalando que el acuerdo se realiza entre Dios y el Pueblo, de ahí su libertad y su

¹⁶ Bartolo de Sassoferrato (1314-1357) fue el jurisconsulto más renombrado de la Edad Media. Estudiante en Bolonia y después profesor de Derecho Romano en diversas universidades de la Toscana así como de la Lombardía. *Ibidem*, p. 29.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 29-32.

¹⁸ *Ibidem*, p. 41.

independencia, pero sobre todo su capacidad para decidir con quien realizará un pacto posterior para la consecución del gobierno. De aquí deriva su siguiente postulado, su ataque a la supremacía de los papas elevando los derechos de las autoridades seculares sobre la Iglesia, debido a que reitera esa capacidad humana para la decisión; esta noción tendrá eco en los siguientes años en los que se reafirmará que el hombre cuenta con el carácter suficiente para tomar el destino de su vida, lo cual implicaría el inicio de la secularización del poder y de las formas de organización política.

Otra de las causas que fomentaron la evolución de los feudos al renacimiento fue el rápido ritmo de comercio que dio origen a nuevas clases de hombres, quienes rápidamente manifestaron su empatía y defensa de las libertades republicanas. Por ello, esta *gente nuova*, que conformó al pueblo o *popolani*, protagonizó un movimiento violento, con el objeto de alcanzar el reconocimiento por parte de los grandes magnates, concentradores de privilegios oligárquicos, pero sobre todo de tener un lugar en los consejos, en donde se trataban los asuntos públicos. El primer paso de los *popolani* fue establecer su propio consejo o *popolo*, con lo cual, redujeron la brecha y el monopolio en el gobierno de los nobles. El siguiente paso fue imponer una serie de medidas destinadas a impedir el acceso de los nobles a posiciones de poder político.¹⁹

Evidentemente la postura radical del *popolani* generaría nuevas preocupaciones entre los teóricos y defensores de la libertad republicana, quienes veían nuevamente en estos actos de concentración del poder un peligro latente para el mantenimiento de las ciudades-república. Ante ello, recurrieron al estudio de la retórica y de la filosofía escolástica para conceptualizar y defender el valor especial de la libertad y de su existencia política, asimismo señalaban que con el análisis profundo de los clásicos, se podría conocer las causas de su vulnerabilidad y buscar métodos para tratar de asegurar su pervivencia. Principalmente les preocupaba cómo las facciones internas debilitaban a las ciudades, situación que se profundizaba con el aumento de la riqueza privada, que más que sacar las virtudes de los hombres los corrompía al grado de traicionar la libertad misma.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 43-44.

Esta corriente de pensamiento fue el antecedente directo de los humanistas y se le ha ubicado como un movimiento pre-renacentista marcadamente escolástico, que ante todo defendía dos ideales: el de libertad y el de comunidad, que implicaba la defensa del autogobierno y la búsqueda de la unidad, para lo que consideraban indispensable que: “el pueblo dejará aparte todo interés personal y seccional, para aprender a equiparar su propio bien con el bien de su ciudad”.²⁰ Para ello y como primer paso, consideraban fundamental descartar la nobleza tradicional, es decir, eliminar los cargos hereditarios y hacer elegibles a hombres de todas las clases de la sociedad, estableciendo como única condición la grandeza de visión para oponerse al gobierno de los intereses faccionales y dar preeminencia al gobierno del bien común. De esta forma, trataron de equilibrar y de conciliar la lucha entre los *ottimati* y los *popolani*, entre los nobles y el pueblo.

Los fundamentos del escolasticismo se basaron en el redescubrimiento de las obras de Aristóteles y sus principales exponentes fueron Marsilio de Padua y Bartolo de Sassoferrato, quienes a partir de sus estudios de las obras clásicas, se arrojaron a la defensa de instituciones eficientes como el mejor medio de promover el bien común y el imperio de la paz. Vemos aquí la marcada confianza en la institución antes que en el hombre. Por ello, descartan las artes de la retórica para la vida política, debido a que consideraban que podían fomentar la manipulación y el engaño, pero sobre todo, podían generar la emergencia de facciones, las cuales representaban el principal peligro para la conservación de las libertades republicanas.

Vemos en estos autores una aprobación implícita al gobierno representativo, debido a que consideraban la imposibilidad de llevar a todos al gobierno, a la asamblea, en donde se tomaban las decisiones de los asuntos públicos. Sin embargo, encontramos en sus planteamientos la base de la representación política, es decir, la figura que le da sentido: *la autoridad soberana*, la cual definirá la forma del gobierno representativo. Por un lado, Marsilio piensa en el establecimiento de una Monarquía constitucional, en donde el legislador se exprese en una asamblea general de los ciudadanos, señala: “aún si el pueblo conviene en transferir el derecho de ejercer su soberanía a un soberano y magistrado supremo, tal funcionario nunca podrá ser el legislador en un sentido absoluto, sino sólo en

²⁰ *Ibidem*, p. 64.

un sentido relativo y por un tiempo particular”.²¹ Vemos aquí dos principios básicos para la formación del gobierno, elección y temporalidad en el cargo, que posteriormente se conformaran como bases del gobierno representativo.

En lo que respecta a Bartolo, se inclina por un régimen popular en que toda la jurisdicción de la ciudad quede en manos del pueblo en conjunto. De aquí realiza una revaluación de la soberanía popular, al señalar que la autoridad suprema está contenida en el pueblo, por lo que resulta indispensable para el establecimiento del gobierno el consentimiento del mismo para así establecer una sociedad política legítima, debido a que *el cuerpo de ciudadanos nunca deja de ser la autoridad soberana*.²²

Ambos autores destacan que la soberanía radica en el pueblo, enfatizando que ésta sólo se delega y nunca se enajena, como lo había planteado San Agustín. Por ello consideran que el único y mejor defensor tanto de la libertad como de la paz es el mismo pueblo. Sin embargo, conscientes de la situación y del peligro latente que representan las facciones, plantean tres medidas para impedir que los gobernantes se olviden de la voluntad del pueblo y degeneren en tiranos: “1) Que cada monarca sea nombrado en una nueva elección en un contexto de plena libertad (temporalidad), y no por sucesión hereditaria; 2) Ningún gobernante deberá ejercer más que el mínimo posible de discreción al aplicar la ley (publicidad del gobierno), y 3) El establecimiento de un complejo sistema de controles impuesto a los magistrados para asegurar que sean y sigan siendo responsables en todo momento a los deseos de los ciudadanos, a la defensa del bien común”.²³

A pesar de la gran influencia que en el siglo XIV tuvieron los planteamientos de Marsilio y Bartolo en las ciudades-repúblicas italianas, en el inicio del *quattrocento* se desarrolló una nueva corriente de pensamiento denominada humanismo cívico, de la que es importante destacar tuvo su antecedente en el pre-humanismo de estos autores. De acuerdo con Skinner, los humanistas ya no hacen gran hincapié en los peligros del faccionalismo, tampoco parecen preocuparse por la fuerza corruptora de la riqueza privada. Por el contrario, tienden a glorificar la opulencia así como las actividades de los comerciantes

²¹ Citado en Skinner, *op. cit.*, p. 84.

²² *Ibidem*, pp. 83-84. Las cursivas son mías.

²³ *Ibidem*, pp. 85-86.

florentinos. Sin embargo, concuerdan con ellos al considerar que la principal amenaza a la integridad de la república se halla en el hecho de que sus ciudadanos ya no están dispuestos a luchar por su integridad contra los avances de la tiranía, y por el contrario, ponen esta defensa en manos de tropas mercenarias. Si bien es cierto que se hace mayor referencia al establecimiento de fuerzas militares de la ciudad, comparten la opinión tanto de Marsilio como de Bartolo en que la defensa de su libertad y de su paz, reside en el mismo pueblo como autoridad soberana, en la consecución de ese ideal de comunidad, de unidad.

A diferencia de lo que creían los escolásticos, los humanistas cívicos no pusieron tanta atención a la eficacia de las instituciones, sino a desarrollar las energías y el espíritu público de los ciudadanos, sobre todo si se considera que la causa principal de esta pérdida de espíritu público, fue la decadencia y caída del Imperio romano. Por ello, centran sus energías en la recuperación de los valores clásicos tomando como principal exponente a Cicerón, a quien diferenciaban de Aristóteles, por su amplia capacidad de llevar el estudio de la filosofía moral a su uso práctico. Esto es, lograr fusionar la sabiduría que proporcionaba la filosofía, con la elocuencia de la retórica, y así poder ejercer influencia sobre la conducta de los asuntos públicos.

Vemos aquí el rompimiento con los escolásticos, quienes, de acuerdo con los humanistas, fueron incapaces de darle un sentido práctico a sus planteamientos, rechazando el estudio de la retórica como eje fundamental de la educación. Asimismo el acercamiento a los planteamientos de Cicerón, les permitió a los humanistas cívicos tener una visión nueva de la naturaleza humana, que no sólo consistía en esa capacidad de razón ya señalada por Aristóteles, sino que consideraba que si bien se acepta que: “los hombres son superiores a los meros animales...éstos difieren en sabiduría, pero son iguales en la facultad de aprender. No hay hombre ni raza de hombres que no pueda alcanzar la virtud”.²⁴ De aquí que, se consolide la idea de que los hombres poseen razón y son capaces de virtud; por consiguiente, son libres e iguales, y se considera que un gobierno que no tome en cuenta estas cualidades no puede ser totalmente bueno.

²⁴ Carlyle A. J., *La libertad política. Historia de su concepto en la Edad Media y los tiempos modernos*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión, 1982, p. 12.

Nuevamente encontramos la influencia de Cicerón en esta consideración. A consecuencia de su instrucción en la tradición aristotélica, había logrado llegar a la distinción entre buen y mal gobierno, concluyendo que esta condición estaba determinada por su fin y propósito, es decir, “de que un gobierno era bueno si estaba dirigido al bienestar de toda la comunidad y malo si perseguía el bien del gobernante o de la clase gobernante”.²⁵ De esta forma, llegó al supuesto de que sin una participación de la comunidad en la autoridad política, no puede decirse propiamente que el hombre tenga libertad, por consiguiente, consideraba que una forma más adecuada de gobierno era la que estuviera compuesta de las tres formas naturales (monarquía, aristocracia y democracia), la cual se reflejaba en el republicanismo.

Por ello, se refuerza la concepción de la libertad en el sentido de que los individuos serían libres de toda intervención externa, así como de ser libres de tomar parte activa en la administración de su comunidad. Vemos nuevamente la referencia a las nociones de autogobierno e independencia que se plantearon en el siglo XII, y que se dieron a conocer como libertades republicanas. Si bien en estas libertades se encuentra su fundamento, los humanistas pusieron mayor énfasis en la idea de que la participación de todos los ciudadanos asegura que el dominio de la ciudad no pueda caer en manos de uno o de unos cuantos, por lo que hacen manifiesta su preferencia hacia el republicanismo sobre cualquier otra forma de gobierno, debido a que implicaba el establecimiento de un gobierno mixto en el que todas las clases tenían presencia.²⁶

En donde, se considera que *no hay otra fuente de autoridad política sino la comunidad misma; no la autoridad de Dios ni la superioridad intrínseca del gobernante, sino la voluntad de la comunidad*. De esta forma, “la libertad política implica que toda autoridad política deriva de la comunidad, que está compuesta de hombres capaces de decidir y controlar sus vidas públicas y privadas para fines determinados por ellos mismos”,²⁷

²⁵ *Ibidem*, p. 21.

²⁶ Ejemplo de ello fue Venecia que siguió operando según la constitución de 1297, en la que se expresaba su defensa de las libertades republicanas, a través de un gobierno mixto conformado por: el *Consiglio grande*, organismo responsable de nombrar la mayoría de los funcionarios de la ciudad; el Senado, que controlaba los asuntos financieros y exteriores, y el dux, quien servía con su consejo como jefe elegido del gobierno. Skinner, *op.cit.*, p. 164.

²⁷ Carlyle, *op. cit.*, p. 22.

estableciendo así los fundamentos de la representación política, concebido como el método para expresar la voluntad de la comunidad.

A consecuencia de estas concepciones, con los humanistas también se generó un rompimiento de época al dar un nuevo sentido a la distancia histórica, inventando el concepto de la Edad Media, a la que también consideraron como época de las tinieblas, para describir el periodo situado entre las realizaciones de la antigüedad clásica y la restauración de su grandeza en sus propios tiempos²⁸. De aquí surge también la denominación del Renacimiento, al considerarse los humanistas, como agentes de la transformación del mundo, a partir de la combinación de los estudios en historia, filosofía moral y retórica.

Asimismo los humanistas al tomar consciencia sobre la necesidad de estudiar la historia, de reconstruirla y de apreciarla, se desarrolló un sentido clásico, no anacrónico, sobre los estudios políticos, que inmediatamente se desarrollaron en todas las universidades italianas, en donde, predominaron los *studia humanitatis*, que posteriormente se extenderían a otros países de Europa, en donde también se daría un nuevo sentido a la educación, centrada en establecer la mejor instrucción de los hombres, principalmente de aquellos dedicados a los asuntos públicos.

Este nuevo sentido de la historia y de la educación impactó de forma definitiva en la concepción de los humanistas sobre la naturaleza humana, quienes también se alejaron de la postura de San Agustín, al resaltar las amplias capacidades del hombre para luchar en contra de la fortuna, pero principalmente para lograr ser amo de su propio destino. De esta forma, se niega que todo el mundo haya sido providencialmente organizado, para dar paso a un nuevo interés en la personalidad individual centrada en el hombre renacentista, en el que se refuerza la esperanza de adquirir honor, fama y gloria. Aunque su objetivo no era separarse completamente de las concepciones cristianas, el paso hacia la secularización de la política, se vislumbraba como un camino de amplia fertilidad.

²⁸ Skinner, *op. cit.*, p. 134.

Sin embargo el triunfo de los *signori* en la segunda mitad del *quattrocento* generó importantes modificaciones en el carácter del pensamiento político renacentista, uno de los más marcados fue la disminución del interés en los valores que habían ayudado a fijar el tradicional concepto de ciudadanía, es decir, se abrogó la participación activa y fundamental del ciudadano como detentador de la autoridad soberana, por la concentración de la misma en la figura del Príncipe. A partir de este momento se inauguraba, como ya lo había señalado Guicciardini, la segunda etapa del humanismo cívico, el cual denominó la edad de los príncipes cuyo referente principal sería Platón. Pero también a partir de este momento, la autoridad soberana como esa fuente de la representación política, empezaría a alejarse cada vez más de la consecución del ideal de comunidad política.

La nueva visión que llegó con la edad de los príncipes consistió en que quienes siguieron dedicando su principal atención al estudio de la política, empezaron a dirigir sus tratados a un tipo totalmente distinto de público, debido a que dejan de lado la figura del ciudadano y concentran su atención en la del príncipe. Esto inaugura los escritos sobre espejos para príncipes, en los que se realiza un análisis del concepto clave de *virtus*, que ahora buscará resaltar las cualidades admirables en un príncipe en comparación con la del ciudadano, visto de forma pasiva, dedicado al cultivo de la obediencia y la buena voluntad. Esta tendencia generó textos que hicieron mayor referencia a una lista cada vez más heroica de cualidades morales particulares, que los príncipes debían alcanzar.

A pesar de que la concentración de los temas sobre el desarrollo de las virtudes de los príncipes, opacaron el desarrollo del pensamiento político republicano, éste logró no sólo sobresalir sino consolidar algunas de sus principales contribuciones. Entre las que destacan su defensa a las libertades republicanas, que tienen como base principal la conservación de la autoridad soberana en manos de la comunidad; ejemplo de ello fueron las opiniones de Savonarola y Salamonio. El primero apoyó los postulados de Bartolo y Marsilio, en favor de las instituciones, asegurando como solución para la eficacia de las mismas, el tratar a todo el cuerpo de ciudadanos como suprema autoridad en los asuntos públicos. Enfatiza que ante la imposibilidad de reunir a todo el pueblo todos los días, es imprescindible la delegación de sus facultades en un *Consiglio Grande*, en donde la conservación de las

libertades republicanas será la principal tarea, siempre y cuando se asegure que los ciudadanos y su gobierno sigan siendo uno mismo.²⁹

En consonancia con Savonarola, Salamonió señala que “la clave para mantener una vida cívica feliz y libre se halla en establecer instituciones cívicas eficaces, mientras que la clave para mantener éstas en buen orden se encuentra en asegurar que todo el cuerpo de ciudadanos conserve en todo momento la soberanía última”,³⁰ reforzando así la creencia de que el mejor gobierno de la comunidad, es en el que se combinan la presencia en los asuntos públicos de los distintos grupos y clases. Asimismo, se enfatizan dos principios del gobierno representativo, que se conservaran hasta nuestros días: la temporalidad de los gobernantes y la elección.

De la primera se dice que, “toda autoridad meramente humana es limitada...porque significa que no había ni podía haber nada semejante a una autoridad política absoluta”,³¹ es decir, la autoridad política por antonomasia es plural debido a que la conforman todos los integrantes de la comunidad política, y que estos la depositaban en los funcionarios por periodos previamente establecidos. De aquí surge el siguiente principio que será determinado por la elección, que de acuerdo con el planteamiento de Nicolás de Cusa dice: “todo imperio y reino ordenado tiene su origen en la elección; se reconoce como divina toda autoridad que surge del acuerdo común de los súbditos”.³² Sin embargo, como veremos a continuación el proceso para determinar a la elección como método definitivo, pasaría por diversas disertaciones

Cabe destacar, como lo hace Bernard Manin, que el método común para el nombramiento de estos primeros representantes era el *sorteo*, que se concebía como uno de los métodos intentados y probados para conferir el poder de un modo no hereditario.³³ Ejemplo de esto lo encontramos en las primeras ciudades italianas fundadas en los siglos XI y XII, en donde se empleaba para seleccionar a sus magistrados. Dicha práctica se volvió común principalmente en todas las repúblicas italianas, debido a que generaba una importante

²⁹ *Ibidem*, p. 173.

³⁰ Citado en Skinner, *op. cit.*, p. 176.

³¹ Carlyle, *op. cit.*, p. 23.

³² *Ibidem*, p. 35.

³³ Manin B., *op. cit.*, p. 61.

sensación de imparcialidad, lo cual permitió la perduración de esta práctica hasta finales del siglo XV.

Tras el derrocamiento de los Médicis en 1496, la principal preocupación radicaba en la forma en la que se podría definir quiénes serían los que tendrían el control del nuevo régimen republicano, ya fueran los *ottimati* (la aristocracia de las grandes familias de mercaderes) o los *popolani* (las clases más bajas, formadas por artesanos, pequeños mercaderes y tenderos).³⁴ Aunado a la preocupación sobre la formación del nuevo gobierno, se encontraba la inquietud con respecto a cuál sería el medio más adecuado para el establecimiento del mismo. La discusión giró en torno a la permanencia del sorteo o a la instauración de la elección.

Después de diversas discusiones y ensayos en el procedimiento para la conformación de los Consejos, se definieron por el establecimiento de la elección, el cual se manifestó en el discurso de Guicciardini, miembro de una de las grandes familias *ottimati*, quien señalaba como fundamental tener en consideración dos fines para la formación de una República:

El primero, y más importante [requisito con el], que tienen que estar constituidas [las Repúblicas es aquel en el que] de tal modo todo ciudadano sea igual ante la ley, y que no se debe hacer distinciones entre pobres y ricos, poderosos e impotentes, de tal modo que no se perjudique, ni a su persona ni a su propiedad o posición. El otro fin político a tener en cuenta es que los cargos públicos deben ser ajustados de tal modo que sean lo más accesibles posible para todos, de modo que participen en ellos el mayor número posible de ciudadanos.³⁵

De lo expuesto por Guicciardini podemos observar que antes del desarrollo del entramado institucional para la formación del gobierno, consideraba fundamental para la creación de un Estado establecer tres principios básicos: la libertad, la igualdad y la seguridad, temas que marcarían las posteriores discusiones de diversos pensadores como Hobbes, Locke, Rousseau, entre otros. Aunque Guicciardini no se pronunció en favor de la elección de forma explícita, en la mayoría de sus discursos siempre evidenció su inclinación sobre la

³⁴ *Ibidem*, pp. 75 y 79.

³⁵ Citado en Manin, *op. cit.*, pp. 81-82. Véase también, Guicciardini Francesco, *Historia de Florencia 1378-1509*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

inclusión de un mayor número de personas en la selección de los gobernantes -no así en la participación de la mayoría en el gobierno-, por lo que el medio más adecuado para esto era la elección.³⁶

La elección se consideraba ampliamente superior al sorteo, debido a que temía que a través de éste se llevara a la dirección de los gobiernos a los menos afortunados, es decir, a personas sin instrucción, sin educación, a las clases más pobres. Por ello, consideraba que si bien su participación era importante, esta debía ser limitada, pues aquellos que no tenían estatus social no eran considerados para ocupar cargos, únicamente para presenciar y en pocas ocasiones para participar en los procesos de elección, de ahí que ésta se planteó como el filtro que permitía la llegada de los mejores al gobierno, quienes posteriormente formarían la elite política.³⁷

A este respecto James Harrington confirma el supuesto de que las elecciones lograrían la perpetuación de la elite, quien basado en la idea de que cuando las elecciones son libres y limpias, señala que los electores tienden a votar repetidamente a los mismos individuos eminentes o a familias distinguidas,³⁸ sobre todo si se considera la permanencia de grupos estamentales en los gobiernos de los estados medievales, que mantenían privilegios de los antiguos brazos feudales.

En este mismo sentido, Montesquieu también concebía que la elección era aristocrática por naturaleza, cuando sostuvo que el pueblo busca elegir lo mejor, y que en ocasiones lo mejor

³⁶ Esta postura corresponde a la segunda etapa del humanismo cívico encabezada por Guicciardini, en la cual se consideraba al ciudadano de forma pasiva, y se daba comienzo al traslado de la autoridad soberana a manos de los funcionarios del gobierno, en especial del Príncipe.

³⁷ De acuerdo con Peter Bachrach la concepción de la elite política no se agota en la idea de que es el grupo que tiene la exclusividad para tomar de decisiones, debido a que cualquiera, hasta la masa en determinado momento, puede ejercer esta capacidad. Por ello, pone énfasis en señalar que la elite política se distingue por su capacidad para ejercer el poder político, es decir, para tomar decisiones políticas, pero sobre todo porque ésta cuenta con un importante grado de responsabilidad en sus acciones. Desafortunadamente considera que este elemento ha sido descuidado, incluso por la teoría democrática. En suma, podría decirse que la *elite política* está constituida por un grupo reducido de individuos que se caracteriza por su posibilidad de acceso al gobierno y su función mediadora entre aquél y la sociedad, traduciendo las aspiraciones y deseos sociales en demandas y proyectos, y ejecutando las decisiones de gobierno. Bachrach Meter, *Crítica de la teoría elitista de la democracia*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1967, pp. 108-131.

³⁸ Sobre los comentarios de James Harrington véase Pocock J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, reimpresión, noviembre 2002. En específico la segunda parte, capítulo octavo “Roma y Venecia. El diálogo de Guicciardini y el problema de la prudencia Ottimati”, pp. 301-350. Ver también, Harrington James, *La república de Océana*, México, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión, 1996.

puede estar localizado en las clases superiores, debido principalmente a que basan su elección en el mérito, producto de una capacidad natural que Montesquieu considera tiene el hombre para distinguir entre lo bueno y lo malo.³⁹ Es por ello que se manifiesta en contra del sorteo al creer que la suerte puede beneficiar la selección de incompetentes, además puntualiza su favorecimiento de la elección bajo la observación de que es a través de ésta que se expresa la voluntad del pueblo.⁴⁰ Cabría preguntarnos después de tanto tiempo, si realmente como lo pensaba Guicciardini y Montesquieu la elección favorecería la llegada de los más competentes. Sin duda esta cuestión resulta polémica, lo que si es cierto es que aún no se ha creado un medio alternativo a la elección para la selección de los gobernantes.

De esta forma, la elección predominó como medio para la generación de gobiernos, lo que a su vez representó la ruptura esencial entre la organización política de la sociedad medieval y la sociedad moderna, así como también el principal fundamento del Estado representativo. Esto es, el Estado, independientemente de la forma de gobierno que adoptara, basó su poder soberano en la sociedad, es decir, nace de las personas y está al servicio de las mismas. En este sentido, se rompe con la creencia de que el origen del Estado se encontraba en la divinidad que sostenía a los gobiernos hereditarios.

Antes de continuar con la explicación de las transformaciones que sufre la idea de representación política en su etapa moderna, considero prudente esbozar el significado de esta noción en la sociedad medieval, debido a que es de aquí, de donde se retomaran algunos principios dentro de la concepción moderna de democracia representativa. En primer lugar, es importante destacar que la representación política del medioevo se sostuvo en el republicanismo, visto como una alternativa más estable frente a las distintas formas de gobierno.

El fundamento republicano impulsó el abandono de las formas puras de gobierno, con el objetivo de lograr mayor estabilidad y libertad, que estaría equilibrado por la participación de toda de la ciudadanía de manera no directa, sino representada (lo que reforzaba la

³⁹ Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*, Madrid, Tecnos, segunda reimpresión, 2004, pp. 12-13.

⁴⁰ *Ibidem*, pp. 14-15.

mesura). La República romana con sus cónsules, senadores y tribunos del *popolo*, sirvió durante mucho tiempo de paradigma de este modelo:

Los cónsules y el senado [establecieron] la constitución romana mixta de dos elementos el monárquico y el aristocrático...A fin de no perder todo su poder, [tuvieron] que conceder parte al pueblo; pero el senado y los cónsules conservaron la necesaria autoridad para mantener su rango en el Estado. Así nació la institución de los tribunos de la plebe, que hizo más estable la constitución de aquella república por tener los tres elementos la autoridad que les correspondía.⁴¹

De esta manera, vemos que en la instauración de un gobierno mixto, en el que tenían presencia los principales estamentos, encargados de representar al conjunto de la población se fundamentó la concepción del establecimiento de un gobierno mesurado, el cual no debe confundirse con la noción de un gobierno popular. De lo que se trataba, era de establecer las mejores vías para la formación de gobiernos, e impedir que cualquier grupo, cónsules, senadores e incluso el pueblo, abusaran del poder y atentaran en contra de los otros. De aquí surge otro de los fundamentos republicanos que es la sujeción a la ley, orientado a la estabilidad, es decir, enfocado principalmente a la protección contra la arbitrariedad.⁴²

Sin embargo, desde finales del siglo XV, la Monarquía absoluta se constituyó en motor de la transición de la sociedad feudal anárquica, agrícola, estamental y poliárquica. Mediante la centralización, burocratización y la unificación territorial, jurídica y económica, se perfilaron los rasgos básicos del Estado moderno y la sociedad nacional, capitalista y de clases.

1.2 La construcción de la representación como un ente artificial

Sin duda el republicanismo italiano fue una de las grandes aportaciones como alternativa para las formas de gobierno que veía en la representación política el medio para su organización. Sin embargo, la edad moderna trastocó por completo este fundamento, y el pluralismo fue sustituido por la centralización del poder del Estado moderno, en la figura

⁴¹ Maquiavelo Nicolás, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1971, pp. 66-67.

⁴² Rivero, Ángel, "Representación política y participación", en Del Águila Rafael (editor), *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Trotta, segunda edición 2000, p. 219.

del Estado absolutista. En donde el monarca se sustrajo a la fiscalización de los otros estamentos y se arrogó por completo la representación, ante lo cual, cabe preguntarnos qué sucesos influyeron en que la tradición medieval y renacentista en la defensa de las libertades republicanas, con todo y sus altibajos, en la que la autoridad soberana radicaba en la comunidad (o pueblo), fuera sustituida por la teoría de la soberanía absoluta del príncipe.

Uno de los elementos que destruyó la posibilidad de la libertad en las ciudades italianas fue la anarquía intolerable de las facciones contrapuestas, ante las cuales la figura del príncipe todopoderoso representaba la solución para la consecución de la paz, el orden y la seguridad, claro que bajo el costo de la pérdida de la libertad. Algo similar sucedió en otros países de Europa, de acuerdo con Carlyle, “la locura anárquica y la falta de escrúpulos de los príncipes franceses es a lo que se puede atribuir la desaparición de la libertad política en Francia”.⁴³

Otra de las causas fue la extrapolación de los textos sobre los espejos de los príncipes, que ya no sólo se concentraron en el listado de las virtudes que debían alcanzar para obtener honor, fama y gloria. Sino que con mayor frecuencia se realizaron trabajos en los que se justificaba la concentración del poder en la figura del príncipe al grado de señalar que, éste era la fuente de las leyes, por lo que no estaba sujeto a las mismas, sino por encima de éstas. En este sentido, el príncipe se erigió como autoridad absoluta, desarrollándose una concepción de la autoridad política distinta de la medieval, que a través de la figura de la Monarquía absoluta, se introdujo una innovación revolucionaria, un experimento en materia de gobierno que duró casi dos siglos.

Entre uno de los primeros autores que realizó una exposición secular sobre la doctrina del absolutismo se encuentra Jean Bodino, quien expuso dos concepciones de suma importancia: 1) En toda sociedad política tiene que haber alguna autoridad suprema, que está fuera del derecho positivo y por encima de él, porque es su fuente. A esta autoridad la denomina *Maiestas*; y, 2) La mejor forma de gobierno es un monarca absoluto en el cual encarna la *Maiestas*.⁴⁴ La primera concepción se refiere a la soberanía del Estado, que

⁴³ Carlyle, *op. cit.*, p. 38.

⁴⁴ Citado en Carlyle *op.cit.*, p. 43.

separa de un designio divino y que por el contrario, se somete a las leyes naturales. La segunda se corresponde con la concentración de la soberanía en un solo hombre, lo cual limita el problema de las facciones y el estallamiento de la anarquía.

De esta forma, podemos observar un nuevo rompimiento de época, en el que se manifiesta un traslado de los postulados del Renacimiento, como una primera etapa en el alejamiento con el pasado oscuro de la Edad Media, pero evidenciando una segunda fase hacia el camino de la luz, con el avance de la técnica en el periodo conocido como la Ilustración, en el cual encontramos un desprecio total de la concepción de la naturaleza de la sociedad política y sobre todo, de la fuerza de la comunidad como poseedora de la autoridad política.

Dentro de esta misma corriente de pensamiento surge el trabajo realizado por Thomas Hobbes, quien no sólo profundiza la argumentación en favor del monarca absoluto sino que realiza una defensa del Estado absoluto, inclinándose más por una filosofía moral que al combinarla con su teoría política, logró crear su gran *Leviatán*. Cabe destacar que, Hobbes se aleja de Bodino al señalar que el soberano no está sujeto a ninguna ley, ni divina ni de la naturaleza. Pero retoma de sus predecesores la noción de que en el mundo primitivo o de naturaleza, se desarrolla una guerra perpetua del hombre contra el hombre, de ahí la necesidad del Estado absoluto.

Hobbes señala que el origen de la sociedad política está regido por tres leyes naturales: “1) el hombre debe esforzarse por buscar la paz y salir del estado de naturaleza y guerra perpetua; 2) con objeto de lograr la paz, debe estar dispuesto a renunciar el derecho igual a poseer todas las cosas que todos los hombres tenían en estado de naturaleza, con tal que todos los hombres estén dispuestos a hacer lo mismo, y 3) los hombres deben cumplir sus promesas de hacer eso, cosa a la que llaman contrato”.⁴⁵ Ante lo cual, consideraba necesario la creación de una autoridad coactiva capaz de aplicar la leyes, por ello, veía en el Estado absoluto así formado, el reflejo de esa autoridad arbitraria.

⁴⁵ Hobbes Thomas, *Leviatán*, México, Fondo de Cultura Económica, undécima reimpresión 2001, Parte I, capítulos XIV “De la Primera y de la Segunda leyes naturales, y de los contratos” y XV “De otras Leyes de Naturaleza”, pp. 106-131.

Asimismo, Hobbes en el *Leviatán* sostuvo que la razón de la existencia del Estado era su condición representativa; es decir, la representación desempeñó un papel central en su obra política, ya que para él significó un hallazgo que reforzaba su argumentación favorable a la figura del monarca absoluto, debido a que su análisis sobre la representación parte de la noción de una persona distinta de la natural. Esto es, clasifica a un representante como una especie de persona artificial, al igual que lo había hecho con la imagen del Estado artificial. En la terminología de Hobbes, la ficción o artificio existente en una persona artificial radica en que las acciones que ejecuta no son suyas (o no se consideran que los sean), sino de alguien más.⁴⁶ En este sentido, Hobbes ve en el representante aquel que actúa por otros, no sólo el que tiene la conciencia de actuar, sino el que detenta esa autoridad a través de la acción.

En consecuencia, el soberano se convierte en el representante absoluto de todos los súbditos, es decir, de un cuerpo político: la *Commonwealth*. El soberano es el representante, aquel que encarna un sujeto colectivo abstracto (la soberanía), la sociedad política. La sociedad representada en el Estado implicaba que todos y cada uno de los miembros cedían a un tercero su derecho a autogobernarse y que nadie podía situarse al margen de esta realidad. Para Hobbes el imperio de la ley obligaba a los ciudadanos y no al Estado, por ende, el soberano quedaba por encima de la ley al ser la representación de la misma, pero sobre todo a concentrar en su figura la autoridad política.

Una multitud de hombres se convierte en *una* persona cuando está representada por un hombre o una persona, de tal modo que esta puede actuar con el consentimiento de cada uno de los que integran esta multitud en particular. [De esta forma]...el derecho de representar la persona de todos se otorga a quien todos constituyen en soberano, solamente por pacto de uno a otro, y no del soberano en cada uno de ellos.⁴⁷

Para Hobbes, en la Monarquía absoluta como imagen de un gobierno civil, los individuos enajenaban su libertad para abandonar el estado de naturaleza, y regirse por unas leyes promulgadas que permitieran el mantenimiento del orden, pero sobre todo la protección de

⁴⁶ Pitkin Hanna F., *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, pp. 15-17.

⁴⁷ Hobbes, *op. cit.*, pp. 135, 143.

sus bienes y la seguridad de sus vidas. En este sentido el Estado absolutista supuso la concentración de la representación política en la institución del monarca, quien reunía el poder de la Iglesia y la nobleza para la construcción de un aparato estatal único, de un artificio encargado de toda la vida política y pública.

En Hobbes, el pacto de autorización y sujeción introducía en el mundo un nuevo tipo de ser, un ser político ficticio, cuya esencia no consistía en una sustancia trascendente natural o espiritual, en una mera idealidad jurídica, ni en una creencia suficientemente generalizada, sino en la convencional objetividad de la autoridad de la persona representativa,⁴⁸ traducida en la figura del Monarca. Sin embargo, es trascendental destacar que, el pacto de autorización y sujeción, implicó un revolucionario reconocimiento de la duplicidad de las personas políticas en la distinción entre autores y actores y entre conciencia y acción. No obstante, esa duplicidad, fue de todos modos, acotada inmediatamente al momento inicial e irreversible del pacto, al otorgársele un carácter absoluto al representante, para todo lo que atañe a la acción y el juicio públicos. Concentración que se intentó evitar en los planteamientos medievales.

De esta forma, predominó una concepción de la representación política ya no como fuente de autoridad soberana, sino como un simple mecanismo que permite el traslado de esa autoridad a la figura del representante, en este caso del Rey. Esto es, “la representación fue vista como una creencia subjetiva sobre las relaciones de interacción que tienen lugar entre sujetos políticos y sociales, fundamentalmente en términos de la expresión de los intereses de los representados por un representante, que actúa por ellos”.⁴⁹ Esto es, bajo la consideración de una enajenación de la representación política, nuevamente la autoridad se caracteriza en por ser permanente y hereditaria, la que concibe a los actores-autores como sujetos político concretos, es decir, como máquinas.

Encontramos en Hobbes dos concepciones de autoridad política que se contraponen completamente a la ya señalada por los escolásticos y los humanistas del medioevo y Renacimiento. La primera se basa en el supuesto de que la autoridad es transformada en el

⁴⁸ Novaro Marcos, *Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas*, Buenos Aires, Homo Sapiens Ediciones, 2000, p. 86.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 85.

Estado moderno en “poder del derecho”, lo que se traduce en la realización en un gobierno de la ley, que como también ya se mencionó, el único que puede estar por encima de la misma es el soberano. La siguiente noción se traslada al ámbito de la acción, al transformar la autoridad en autorización, es decir, la autoridad es representación por un actor de una idea de orden que nunca puede ser objetivada plenamente, en nombre de un autor ausente. Nuevamente vemos que la figura del representado va siendo cada vez más relegada a una posición pasiva, en donde la única función que tiene es la de dar su consentimiento para la completa enajenación de su autoridad.

De acuerdo con Pitkin, “la clave está en reconocer que los deberes del soberano son sus deberes *qua* soberano y *no qua* representante, es decir, el representante hobbesiano no puede tener deberes”⁵⁰ o sujetarse a las leyes como cualquier otro funcionario, debido a que se ubica por encima de todo precepto jurídico y político. Ante ello, el soberano no es un representante, debido a que ha rebasado estos límites al enajenar la autoridad del pueblo, al adquirir una autorización sin límites. De esta forma, el monarca limita la idea de representación política, al simple hecho de actuar por otros, sin tener en cuenta una relación representante-representado.

1.3 El dilema de la representación política en Rousseau

El desenvolvimiento de las ideas políticas en Francia desde el comienzo del siglo XVIII hasta la Revolución, se basó, en gran medida, en el principio del restablecimiento de la autoridad de la comunidad, cuya influencia se basó en la consolidación de los principios constitucionales en Inglaterra. Entre las que, de acuerdo con Carlyle, destacan tres como las más importantes: “1) Desde el siglo XVI muchos escritores políticos de Francia reconocieron en el sistema constitucional inglés similitudes de su propio orden político; 2) El éxito de la resistencia inglesa a los intentos de los Estuardos de hacer derivar el poder de la monarquía hacia el absolutismo, y 3) La aplastante derrota inflingida a Francia por Inglaterra y Holanda con la Gran Alianza”.⁵¹

⁵⁰ Pitkin, *op. cit.*, p. 32.

⁵¹ Carlyle, *op. cit.*, p. 200.

En este contexto, a diferencia de otros autores como Montesquieu y Voltaire que en sus obras manifestaron esta admiración por el sistema inglés, Jean-Jacques Rousseau tomó una postura más bien distante y de rechazo hacia lo que consideraba ser sólo supuestos el éxito del mismo. La principal crítica que realizó se enfocó en el sistema representativo y en la idea de que la soberanía no puede ser y estar representada, sostiene contraviniendo lo mencionado por Burke, que los diputados no pueden acordar nada que sea definitivo, que toda ley no ratificada por el pueblo en persona era nula, que aunque el pueblo inglés creía ser libre porque elegía a sus diputados estaba completamente equivocado, pues son engañados por una cortina, debido a que aparentemente son libres en el momento de la elección, pero inmediatamente se convierten en esclavos de sus representantes.

La obra de Rousseau fue una gran influencia para las consignas que cubrieron los muros de Francia durante la Revolución: libertad, igualdad y fraternidad. En particular porque, ante todo resaltó las amplias posibilidades que tenían los hombres de reivindicar el dominio de sus opresores, a través de la concreción de la sociedad política. A pesar de que al igual que Hobbes sostuvo que sólo por la gran autoridad coactiva del Estado habían llegado los seres humanos a ser hombres, se diferencia de éste cuando resalta que, el hombre es por naturaleza no sólo un ser social, sino también político, reafirmando la doctrina aristotélica, de que la sociedad política no es meramente un remedio de los vicios de los hombres, sino la condición necesaria del progreso.

El tránsito del estado de naturaleza al estado civil produce en el hombre un cambio muy notable, sustituyendo en su conducta la justicia al instinto y dando a sus acciones la moralidad que antes les faltaba... Aunque en este estado se prive de múltiples ventajas que le dio la naturaleza, adquiere otras muy grandes; sus facultades se ejercitan y se desarrollan; sus ideas se amplían, sus sentimientos se ennoblecen, toda su alma se eleva a tal punto que si los abusos de esta nueva condición no le degradasen con frecuencia por debajo de donde saliera, debería bendecir sin cesar el instante dichoso que le sacó de aquella para siempre y que de un animal estúpido y limitado que era, hizo un ser inteligente y un hombre.⁵²

En este sentido, Rousseau enfatiza que para ser hombre, se tiene que vivir bajo la autoridad racional e inteligible de sus congéneres en la gran comunidad del Estado, es decir, perder la

⁵² Rousseau Jean-Jacques, *El contrato social*, México, Porrúa, 2000, pp. 11-12.

libertad natural y el derecho ilimitado a todo cuanto desea y puede, para someterse a la razón de la ley, que paradójicamente limita a la libertad al establecer las reglas para ser libre.

En consecuencia, Rousseau en el *Contrato social*, encuentra una forma de asociación que defiende y protege, con toda la fuerza común, la persona y bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedece, sin embargo, más que así mismo, y queda tan libre como antes. De aquí surge el planteamiento novedoso de Rousseau, sobre que la autoridad a la que el hombre promete obedecer al formar la sociedad política es la *voluntad general*, basada en la ley, en la razón y en la homogeneidad de la sociedad. Es una voluntad que está en todos los que forman la sociedad política. Por lo que, no debe confundirse con la voluntad de todos, que permanece en el estado de naturaleza y que puede llevar a la comunidad al fomento de los vicios.

...la voluntad general es siempre recta y tiende constantemente a la utilidad pública; pero no se deduce de ello, que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud. Éste quiere indefectiblemente su bien, pero no siempre lo comprende. Jamás se corrompe el pueblo, pero a menudo se le engaña, y es, entonces cuando parece querer el mal...[En este sentido] para tener una buena exposición de la voluntad general, [es necesario] que no existan sociedades parciales en el Estado, y que cada ciudadano opine de acuerdo con su modo de pensar.⁵³

Ante ello, la posibilidad en Rousseau del establecimiento de un gobierno representativo, es imposible debido a que considera que, “desde el momento en que un pueblo nombra representantes, ya no es libre, ya no existe”⁵⁴. Esta idea se basa en la concepción que tiene sobre la soberanía y la libertad. De la primera señala que es inalienable, por lo que no puede ser representada, menciona que ésta se concentra esencialmente en la voluntad general y que esta voluntad no es posible representarla, o es una o es otra.⁵⁵

⁵³ *Ibidem*, pp. 15-16.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 50-52.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 51.

En lo que respecta a la libertad, Rousseau considera que la autonomía moral es la que la dota de sentido, por lo que para transmitir esa libertad natural, si se quiere seguir obedeciendo a uno mismo, es necesario formar parte del pueblo soberano cuya facultad de auto-normación no puede ser nunca transmitida al Estado. De aquí surge la reticencia de Rousseau al establecimiento de gobiernos representativos, al considerar que la delegación de la voluntad general en unos representantes impediría la plena salvaguarda de la libertad, reafirma su noción sobre la soberanía fraccionada.⁵⁶

En suma, para Rousseau una persona será auténticamente libre si está encargada de elaborar y vigilar ella misma las leyes civiles que protejan su libertad natural y privada, de ahí surge la formulación del contrato social que significa: “encontrar una forma de asociación que defienda, con la fuerza colectiva de todos, a las personas y bienes de cada miembro, y bajo la cual cada individuo, uniéndose a sí mismo permanezca tan libre como antes”.⁵⁷

Con base en lo anterior, encontramos la defensa de Rousseau sobre el establecimiento de gobiernos participativos, por encima de los representativos. El filósofo confía plenamente en que es a partir de la participación directa de los ciudadanos en el gobierno, como se podrá salvaguardar la libertad, las propiedades y la seguridad de todos, debido a que cada individuo participa de forma libre e igual en la determinación del interés común, por eso la facultad para determinar la voluntad general no puede nunca ser alienada del pueblo. En suma, para Rousseau el gobierno representativo no puede ser algo que haga al pueblo soberano, debido a que en éste la distribución de cargos atañe a individuos identificados por su nombre más que a la totalidad de los ciudadanos.

⁵⁶ Para Rousseau la soberanía del pueblo es la suma de las diferentes fracciones de soberanía que detentan todos y cada uno de los individuos en particular. Ver, Duverger, *op. cit.*, p. 116.

⁵⁷ Rousseau J., *op. cit.*, p. 9.

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA REPRESENTACIÓN POLITICA

2.1 Origen del concepto moderno de representación política

Con las revoluciones inglesa, norteamericana y francesa, de los siglos XVII y XVIII, las nuevas fuerzas sociales burguesas liberadas por el desarrollo capitalista consolidaron su poderío económico así como su hegemonía social y política. La Monarquía absoluta fue sustituida por el Estado liberal, cuyo marco significaría el origen de la teoría sobre la representación política, lo que daría paso a una nueva concepción sobre la forma en la que se establecería esta misma y sus instituciones, el gobierno y el parlamento.

La transformación y la extensión de las relaciones económico-sociales, basadas en la generalización del principio de la propiedad privada, que significó el fin del Estado estamental, contribuyó en la confirmación de la creencia de que los gobiernos representativos permitirían la salvaguarda de la individualidad económica. Lo anterior se fundamentó en lo que se denominaría liberalismo económico o economía política clásica, cuyo principal exponente fue Adam Smith, quien afirmó que la economía se regía por unas leyes naturales inmutables, las que poseían mecanismos propios de autorregulación, de aquí proviene la famosa “mano invisible” de la que habla Smith, encargada de regular los desajustes de la economía.⁵⁸

De lo que se trataba era dejar la mayor libertad a los individuos en la búsqueda de la riqueza, bajo el supuesto de conseguir una producción óptima al menor costo, ante lo que Smith señala que se debe realizar una réplica en lo político para lograr la armonía social. Esto es, Smith veía en la noción de representación política la oportunidad de liberar al individuo de la esfera pública y así garantizar su atención en la privada. Asimismo, señalaba que los poderes públicos debían intervenir lo menos posible en el plano económico, salvo en los aspectos que involucraban al bien común.

⁵⁸ Smith Adam, *La teoría de los sentimientos morales*, Madrid, Alianza Editorial, 1997, en específico el estudio preliminar de Carlos Rodríguez Braun, pp. 32-37.

Si bien, llevó tiempo la transmutación del liberalismo económico al político veremos que con el predominio de la ideología liberal, la teoría de la representación, como lo menciona Duverger, encuentra un mayor desarrollo a partir de los siglos XVII y XVIII;⁵⁹ etapa en la que también se sustentaron principios del sistema representativo. Asimismo, es importante destacar que dentro de las disertaciones sobre la representación política y sus instituciones en el marco del liberalismo, se ubican dos corrientes que se desarrollaron de forma paralela: la igualitarista en Francia y la utilitarista desde el flanco inglés,⁶⁰ las cuales serán abordadas a continuación.

Uno de los primeros exponentes en Francia se encuentra, Emmanuel Sieyès, señaló que el sistema representativo constituía la forma de gobierno más apropiada para las condiciones de las “sociedades comerciales” modernas, en las que los individuos se ocupaban, ante todo, de la producción y del intercambio económico. Por ello, consideraba a la representación como la aplicación en el ámbito político de la división del trabajo, un principio que, en su opinión, constituía un factor clave del progreso social.⁶¹

Sieyès parte de la afirmación en *¿Qué es el Tercer Estado?*, que el poder del Estado sólo podía residir en la nación, en quien recaía el poder constituyente: “la nación existe antes que nada, es origen de todo. Su voluntad es siempre legal, es la ley misma y por encima de

⁵⁹ Duverger M., *op. cit.*, p. 115.

⁶⁰ El liberalismo económico dará lugar a la aparición del utilitarismo de Bentham desarrollado principalmente por John Stuart Mill, quien pretendía calcular cómo lograr la mayor felicidad para el mayor número de personas, retomando la idea de Smith de lograr una armonía social. Desde el utilitarismo se pretendía maximizar la libertad individual, que garantizara la libre interacción de los sujetos sociales, en la consecución de la felicidad máxima y el óptimo social, siempre y cuando se dieran las condiciones necesarias. Ante esta necesidad, para Stuart Mill el gobierno representativo significaba la mejor solución. Véase, Stuart Mill John, *El utilitarismo. Un sistema de la lógica (Libro VI, capítulo XII)*, Madrid, Alianza Editorial, Primera edición en “Área de conocimiento: Humanidades”, 2002, pp. 48-80.

En lo que respecta al igualitarismo francés, tiene su origen en la Revolución Francesa, en donde la sociedad burguesa proclamaba la igualdad ante la ley y el fin de las restricciones al acceso a la propiedad, lo que convertía a la tierra en un bien como cualquier cosa material sujeta a la ley de la oferta y la demanda. No obstante, ello provocó que sólo algunos tuvieran este acceso, lo que generaría nuevamente un descontento popular que basado en la defensa de derechos individuales buscó combatir a la sociedad burguesa. El pensamiento de Benjamín Constant tendría amplia repercusión, debido a que consideraba la existencia de derechos individuales inalienables sobre los que los poderes públicos no podrán intervenir, es decir, libertades individuales de: opinión, culto, tránsito y propiedad. Véase, Constant Benjamín, *Principios de política*, México, Gernika, 2000, en específico capítulos XV-XVIII, pp. 185-250.

⁶¹ Citado en Manin, *op.cit.*, p. 13.

ella sólo existe el derecho natural”.⁶² Vemos la recuperación de los principios medievales con respecto a que la autoridad soberana está contenida en el pueblo, que para este autor se denomina nación.

Asimismo inauguraba un movimiento que buscaba retirar el poder absoluto de las manos de los príncipes. Esta recuperación de los postulados republicanos lo llevará a considerar a la República como la forma política de gobierno más consistente y natural, debido a que en ella existe una sociedad de hombres libres e iguales en derechos, y que en su traducción moderna convierte al Estado en la nación, que se define como una asociación libre de individuos bajo una ley común y representados en la legislatura.

El siguiente paso de Sieyès fue esclarecer su idea de representación: “cuando hablo de representación política sostengo que toda constitución, la esencia de la cual no es la representación, es una falsa constitución. Monarquía o república, toda asociación, los miembros de la cual no pueden acceder todos ellos a la administración común, debe, sin duda, escoger entre representantes y amos, entre gobierno legítimo y despotismo”.⁶³ La causa por la cual Sieyès veía en la representación política el sustento de la constitución, se debió a que concebía que en ésta, se reflejaba la autoridad soberana de la nación.

Sin embargo, posteriormente veremos que Sieyès complementa sus postulados al señalar que, la legítima representación de la nación recaía en el Parlamento; lo cual no significaba que a éste le correspondiera el poder legislativo de un modo absoluto, sino que se encontraba equilibrado y compartido entre el Jefe de Estado, el senado y la cámara de los diputados. Así reafirmaba su argumentación en favor del establecimiento de un gobierno mixto cuyo fundamento eran los principios republicanos. De esta forma, Sieyès describe tres etapas en la formación del gobierno representativo: la sociedad civil como asociación de voluntades individuales; la voluntad general que nace por la acción de la voluntad común del cuerpo político constituido; y la voluntad común representativa que se concreta en el gobierno representativo legitimado por la elección.⁶⁴ Cabe destacar que a partir de

⁶² Pantoja Morán David (introducción, estudio preliminar y compilación), *Escritos políticos de Sieyès*, México, Fondo de Cultura Económica, primera edición, 1993,

⁶³ *Ibidem*

⁶⁴ *Ibidem*

este momento los trabajos sobre la representación se concentraron más en perfeccionar el sistema de gobierno representativo y no el contenido de la representación política, que se traduce en la noción de autoridad política y comunidad.

En consecuencia, la consolidación en la idea de la formación de gobiernos por elección y representación dio fundamento al Estado liberal,⁶⁵ en el que se da prioridad a la libertad sobre la autoridad, estableciendo los límites del gobierno y determinando los derechos de los ciudadanos frente a éste. Es importante aclarar que se habla en específico de la libertad burguesa, es decir, la libertad privada, en donde la libertad de los individuos se fortalece ante la menor necesidad que tenían de pensar o intervenir en los asuntos públicos y así tener más tiempo para dedicarlo a sus intereses privados.

Las ideas de Sieyès fueron el fundamento de la Revolución Francesa, que convirtió en irreversible el principio de la soberanía nacional. Es decir, la consideración de que el poder del Estado sólo podía residir en la nación, en donde recaía el poder constituyente. Asimismo, fortaleció la noción de la libertad burguesa, complementada con la promulgación de derechos políticos, que fungirían como elemento primordial en la consideración de los beneficios que el gobierno representativo otorgaba para la salvaguarda de ambos.

De acuerdo con lo anterior, destaca el trabajo de Benjamín Constant, uno de los principales autores liberales, del que rescatamos no sólo su noción de una soberanía limitada por la ley, sino también la importancia que le da al gobierno representativo para el mantenimiento de la libertad, la cual concibe en dos ámbitos: la civil y la política. De las libertades civiles señala que no son otra cosa que:

...el derecho de no estar sometido sino a las leyes, no poder ser detenido, ni preso, ni muerto, ni maltratado de manera alguna por el efecto de la voluntad arbitraria de uno o de muchos individuos; es el derecho de decir su opinión, de escoger su industria, de ejercerla,

⁶⁵ El Estado liberal se constituyó como un Estado representativo y oligárquico, limitado por la razón, los derechos fundamentales, la separación de poderes y el *laissez faire* (liberalismo económico), en el que el derecho de participación política correspondía sólo a aquellos que tenían patrimonio o títulos académicos.

y de disponer de su propiedad, y aun de abusar si quiere, de ir y venir a cualquier parte sin necesidad de obtener permiso, ni de dar cuenta a nadie de sus motivos o de sus pasos...⁶⁶

Podemos observar con claridad que este conjunto de derechos establecidos como libertades civiles, ha trascendido de tal forma, que sigue siendo el sustento de nuestras actuales formas de gobierno. Así como también han perdurado, el que en su momento fue un planteamiento novedoso, las libertades políticas:

...el derecho de reunirse con otros individuos, sea para deliberar sobre sus intereses, sea para llenar los días o las horas de la manera más conforme a sus inclinaciones y caprichos; es, en fin, para todos el derecho de influir o en la administración del gobierno, o en el nombramiento de algunos o de todos los funcionarios, sea por representaciones, por peticiones o por consultas, que la autoridad está más o menos obligada a tomar en consideración.⁶⁷

Para Constant es fundamental que a pesar de esta diferenciación de las libertades, sean consideradas de forma complementaria, ya que la libertad civil es la base para el establecimiento de las libertades políticas, pero son estas últimas la garantía para la conservación de las primeras. Asimismo y en consonancia con lo ya expuesto por Sieyès, Constant considera que el ejercicio de los derechos políticos debe dejar tiempo para los intereses privados, y así dotar de mayor valor a las libertades individuales.

Es por ello que argumenta como necesario el establecimiento de un sistema representativo de gobierno, “el cual no es otra cosa que una organización con cuyo auxilio una nación se descarga sobre algunos individuos de aquello que no quiere o no puede hacer por sí misma”.⁶⁸ Destaca que a pesar de este principio de delegación es fundamental que los individuos ejerzan una vigilancia activa y constante sobre sus representantes, para ver si cumplen con su encargo.

⁶⁶ Constant Benjamín, *Sobre la libertad en los antiguos y en los modernos*, Madrid, Tecnos, segunda edición, 2002, p. 67.

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 67-68.

⁶⁸ *Ibidem*, p.89.

De aquí surge una preocupación no menor sobre el ejercicio pleno de la libertad moderna, de la que Constant señala genera un peligro que consiste en que, “absorbiéndose demasiado en el goce de nuestra independencia privada y en procurar nuestros intereses particulares, no renunciemos con mucha facilidad al derecho de tomar parte en el gobierno político”.⁶⁹ Constant enfatiza que el derecho político lleva implícita una responsabilidad, un sacrificio que tiene que hacer el ciudadano para salvaguardar su propia libertad; es decir, no hay que perder de vista que ante el otorgamiento de derechos, también se adquieren obligaciones ineludibles.

Podría considerarse que las ideas políticas de Constant dieron fundamento a la concepción contemporánea del sistema representativo liberal, debido a que el reconocimiento de los derechos políticos de los ciudadanos, independientemente de su condición social, representó una profunda transformación en la composición de las instituciones estatales, sobre todo en las nuevas características que adquirieron los parlamentos.

Fue precisamente en los parlamentos en donde se clarificó la función del mandato representativo, que se distinguió por ser no revocable y defender el interés general, debido a que se sustentó en la noción de la soberanía nacional, la cual “no pertenece indivisa a los ciudadanos, sino a la nación, es decir, a la colectividad de ciudadanos considerada como un ser real distinto de los individuos que la componen”.⁷⁰ De esta forma, señala Duverger, la noción de la soberanía nacional respondía exactamente a los deseos de la burguesía liberal, que por un lado quería limitar la posibilidad de que los nobles siguieran monopolizando los espacios en el parlamento a través de la desaparición del sufragio censitario y permitiendo su ampliación a las masas. Por otro lado, con esta misma noción de soberanía nacional y con la extensión del sufragio, se les atribuyó a estos ciudadanos solamente la capacidad de designar a los representantes de la nación.

A este respecto Edmund Burke desde Inglaterra, consideraba que el mandato representativo se ejemplificaba de la siguiente forma:

⁶⁹ *Ibidem*, p. 90.

⁷⁰ Duverger, *op. cit.*, p.117.

El parlamento no es un *congreso* de embajadores que defienden intereses distintos y hostiles, intereses que cada uno de sus miembros debe sostener, como agente y abogado, contra otros agentes y abogados, sino una asamblea *deliberante* de una nación, con un interés: el de la totalidad; donde deben guiar no los intereses y prejuicios locales, sino el bien general que resulta de la razón general del todo. Elegís un diputado; pero cuando le habéis escogido, no es el diputado por Bristol, sino un miembro del *Parlamento*.⁷¹

De esta forma, el mandato representativo libera al individuo del mandato imperativo que había señalado Rousseau, debido a que la vinculación al interés general de la nación es previo al mismo, es decir, el parlamento se convierte en una asamblea exclusivamente deliberativa entre posiciones, opiniones o incluso maneras diferentes de concebir el interés general, pero no existe una división basada en la defensa de intereses particulares, o al menos se espera que esto no suceda. Asimismo, cabe destacar que el mandato representativo al ser colectivo, impide al representado dar instrucciones específicas a sus representantes, solamente se les da la posibilidad de delegar su representación, ante lo cual los representantes son libres de acción en cada una de las decisiones que toman, las que sin embargo, deben ser la expresión de la nación.

El mandato representativo fue la forma concreta con la que se legitimó tanto el sistema de gobierno de los Estados liberales como su evolución hacia las democracias representativas. Como en un principio se mencionó, los primeros parlamentos eran de corte estamental, al representar intereses sumamente particulares que a su vez dotaba a dichos estamentos de un alto grado de poder soberano. Pero en la medida en que éste se convirtió en un órgano constitucional, producto de los principios liberales señalados con anterioridad, su legitimidad ya no sólo la obtuvo del monopolio de la representación de la voluntad popular, sino de la delimitación institucional y las competencias atribuidas por la constitución, que se verán reflejadas en la conjunción de la idea de representación política y democracia liberal, cuyo resultado es la democracia representativa como mejor forma de gobierno.

⁷¹ Burke Edmund, *Textos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 1996, pp. 312-313.

La idea de representación política recobró ímpetu en el marco de la democracia liberal al establecerse como sistema político que combinó las instituciones típicamente liberales de limitación de poder (separación de poderes, derechos individuales), y los mecanismos de elección de gobernantes en los que participa la mayor parte de la población adulta. De ahí que, el sufragio universal y las libertades públicas hayan sido el elemento primordial en la transformación de la representación liberal en representación liberal democrática.

La democracia representativa fue construida sobre la unidad política paradigmática de la modernidad: el Estado-nación, basado en el respeto a la libertad; el desarrollo y el bienestar de cada individuo, por lo que se asoció a la instauración de derechos civiles; división de poderes; el respeto al Estado de derecho, que dotó de igualdad a todos los que vivían en sociedad y que a su vez garantizó el control sobre los abusos de poder.

John Stuart Mill fue uno de los primeros defensores y publicistas de la democracia representativa, al celebrar las virtudes republicanas frente a los vicios de las formas de gobierno puras de la antigüedad (monarquía, aristocracia y democracia), que concentraban el poder en una persona o grupos, sin contar con la cualidad de la conformación de gobiernos mixtos. También consideraba, al igual que lo hizo Constant, que la democracia representativa era un ejercicio “delegado” de la soberanía popular, orientado hacia un presunto bien común, en donde, se hacía necesario que la participación de los ciudadanos en el gobierno fuera indirecta.⁷²

En este sentido, Stuart Mill argumentaba que si bien parecía que el pueblo dejaba todo en manos de los representantes, concebía como principal cualidad de esta forma de gobierno la capacidad de control que adquiriría la ciudadanía a través de las elecciones, pues a partir de éstas, quedaba conjurado el peligro de la tiranía de la mayoría y del ejercicio pasional de la política. Igualmente se reforzaba la deliberación política y se mejoraba el juicio político; y por último, se posibilitaba la orientación de la acción política en la dirección de un bien común situado por encima de todos los bienes particulares, mayoritarios o no:

⁷² Ver, Stuart Mill John, *Del gobierno representativo*, Madrid, Tecnos, tercera edición, 2000, pp. 34-35.

...la participación de todas las clases en los beneficios de la libertad es en teoría la concepción perfecta del Gobierno libre. Desde el momento en que algunos, no importa quienes, son excluidos de esa participación, sus intereses quedan privados de las garantías concedidas a los de los otros, y a la vez están en condiciones más desfavorables para aplicar sus facultades a mejorar su estado y el de la comunidad, siendo esto precisamente de lo que depende la prosperidad general.⁷³

El pensamiento de Stuart Mill correspondía a su profundo interés por dotar al liberalismo clásico de una moral utilitarista, cuya meta consistía en desarrollar el progreso global de la humanidad. Esta significaba incrementar la personalidad y potencialidades de todos los ciudadanos. Stuart Mill consideraba que los mecanismos que articulaban a la representación, como la participación de todos en la selección de gobernantes, impediría que la democracia se transformara en tiranía.

De lo que se trataba era de hacer que el pueblo escogiera a los más capaces de gobernar - como ya lo había planteado Guicciardini y Montesquieu-, y dotarlo de la idea de que se creaba un vínculo importante, que permitía que el representado contaba con poder para dirigir el conjunto de su conducta. Sin embargo, esto no implicó establecer medios para hacer gobernar al pueblo, ni siquiera de instaurar el mandato imperativo, que diera al ciudadano mayores facultades sobre las acciones del representante. Mucho menos de considerar al pueblo como fuente de la autoridad soberana.

Sin duda el aporte de Stuart Mill a la teoría de la representación política fue trascendental, tanto que se volvió un referente para el desarrollo y posterior consolidación de gobiernos representativos, entre los que se encuentra el caso norteamericano. Cabe señalar que este modelo; del sistema representativo inglés, tuvo mayor éxito que el francés, debido a que contó con un mejor ordenamiento de sus instituciones, que basadas en principios democráticos, lograron encauzar las demandas de su ciudadanía, resguardando el poder de la elite. Esto es, las democracias anglosajonas establecieron un mecanismo más eficaz de representación política, que se tradujo en el modelo de democracia representativa, el cual

⁷³ *Ibidem*, p. 37.

vinculó a los representantes-representados, principalmente por la vía electoral y de participación política a nivel local.

En palabras de Pierre Rosanvallon, dos fueron los factores que beneficiaron a Inglaterra. La primera fue la política, reflejada en la exitosa emancipación de las estructuras feudales por el progresivo surgimiento de un Estado de derecho y el establecimiento de un sistema de autogobierno, que le permitió hallar bastante tempranamente cierto equilibrio entre el Estado central y los diversos poderes locales, en tanto la revolución individualista se desarrolló paralelamente en la sociedad civil. La segunda, es de carácter sociológico y corresponde a que con la conservación de poderes señoriales, en específico de la Monarquía, lograron atenuar los efectos de individuación del liberalismo. Es decir, no se generaron fracturas determinantes en el tránsito hacia un sistema más democrático, llevando a cabo un proceso gradual en la disminución de los poderes aristocráticos, con la extensión del sufragio universal.⁷⁴

Por el contrario, en Francia, las estructuras feudales sólo fueron barridas políticamente con la afirmación de un poder real que se volvió rápidamente un poder absolutista: se trató de una salida antiliberal y antidemocrática del feudalismo. Asimismo, las estructuras sociales continuaron siendo aquellas de la antigua sociedad de órdenes y cuerpos. En suma, la gran desventaja del caso francés fue la altísima desorganización de su sociedad, que cuando intentó cambiar, buscó hacerlo confrontándose con el Estado, al grado de intentar desaparecerlo. Mientras que en Inglaterra, ambos, Estado y sociedad, llevaron a cabo un mismo proceso de democratización. En los aspectos sociológicos, para el caso francés, se intentó realizar al mismo tiempo las dos etapas, la liberal y la democrática, con lo cual se confrontaron la crítica de los privilegios y el rechazo a los cuerpos intermediarios. Esto es, se llevó al extremo la crítica sobre el Antiguo Régimen, lo cual impidió rescatar la base en la que se estructuraba la sociedad francesa. Por ende, la concepción de Estado de la que partieron los revolucionarios, se fundamentaba en la nada, en algo que ni siquiera los

⁷⁴ Rosanvallon Pierre, "La representación difícil", en dos Santos Mario. R., *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, Nueva Sociedad, 1992, pp. 96-97.

mismos franceses habían visto. De esta forma, su cambio más que jurídico como el inglés, se basó en la filosofía y en la política.⁷⁵

En las discusiones constituyentes de 1787 en Estados Unidos de Norteamérica se ven reflejadas las bases ideológicas del sistema representativo inglés, el cual corresponde al planteamiento liberal, defendiendo la libertad, los derechos, la separación de poderes y el *laissez faire, laissez passer*. Entre los principales exponentes de la convención constituyente se encuentran James Madison, Alexander Hamilton y John Jay, quienes a través de diversos artículos publicados en los diarios lograron conjuntar un texto de gran importancia: *El Federalista*.⁷⁶ Ahí se reflejan uno a uno los principios en los que se fundamentó la Constitución Política de los Estados Unidos de Norteamérica, que darían origen y forma a su sistema de democracia representativa.

El primer supuesto que sostuvieron fue que, el sistema representativo sustentado en el régimen democrático, favorecía el “autogobierno” de la ciudadanía, y que a través de la elección se evitaba que la política fuera afectada por las pujas entre facciones o grupos de poder. Esta idea fue fundamental en todo el desarrollo de la convención norteamericana, debido a que si bien no estaban en contra de la participación de los ciudadanos en la selección de los gobernantes, por el contrario consideraban que la intervención de la mayoría en la toma de decisiones podría resultar completamente caótica para el país.

De ahí surge la base sobre la que los federalistas elaboraron el entramado institucional de su sistema representativo, que tenía como objetivo impedir que las facciones controlaran la vida política de la nación. Los padres fundadores consideraban como un gran peligro la unión y acción de la mayoría, la cual pensaban no podía guiarse de otra forma que no fuera por la pasión y la sin razón, lo que incrementaba las posibilidades de atentar contra los demás ciudadanos y en específico, contra los grupos minoritarios, la elite. A este respecto, señala Robert Dahl, el entramado democrático norteamericano se basó en una teoría “Madisoniana”, que consistía en “un esfuerzo por establecer un compromiso en el poder de

⁷⁵ *Idem*.

⁷⁶ Hamilton A., Madison J. y Jay J., *El Federalista*, México, Fondo de Cultura Económica, quinta reimpresión, 1994.

las mayorías y el de las minorías, entre la igualdad política de todos los ciudadanos adultos, por un lado, y el deseo de limitar su soberanía por el otro”.⁷⁷

Es importante destacar que la parte democrática de la representación política se dio con la inclusión de la mayoría a través de la elección. Sin embargo, se mantuvieron los demás principios prácticamente intactos. Por un lado, se siguió dando preeminencia al papel de la elite como eje fundamental para la dirección del gobierno, centralizando éste en la figura del presidente. De igual manera, el parlamento se volvió el espacio para la discusión, y fomentó que la mayoría pudiera acudir a externar tanto sus necesidades como sus demandas, las cuales quedaban en manos de los representados como la voz oficial para hacerse escuchar. Finalmente, el tema sobre la independencia de los representados para la acción política, quedó intacta, tal como se había planteado desde su origen, debido a que se consideraba imposible la intervención directa del ciudadano y la posibilidad de dotarlo para el ejercicio de mandatos imperativos; así como también se le negaba la capacidad de revocación de sus representantes.

Los padres fundadores de la democracia representativa norteamericana dieron preeminencia a la independencia de las instituciones políticas para garantizar su imparcialidad, reflejando su compromiso y creencia en la división de poderes y en el imperio de la ley. Sin embargo, no consideraron los medios legales y el establecimiento de instituciones que posibilitaran mayor participación de los ciudadanos; sobre todo, los dejaron sin herramientas decisivas que les permitieran asegurar un sistema representativo eficiente, como lo era el derecho de revocación y el mandato imperativo.

En la actualidad, podemos preguntarnos, qué tantos beneficios hubieran aportado estos elementos a un diseño institucional que hasta la fecha, ha demostrado ser duradero, debido a que ha logrado equilibrar los fundamentos elitistas y, hasta cierto punto, los elementos poco democráticos de la representación política, como la independencia de los representantes, con la profundización democrática que adquirieron sus demás instituciones. Entiéndase esto como el perfeccionamiento que lograron de sus procesos electorales, la garantía de sus derechos fundamentales como la libertad, basados en un irrestricto apego a

⁷⁷ Dahl Robert, *Un prefacio a la teoría democrática*, México, Gernika, tercera edición, 1998, p. 13.

ley; pero sobre todo, la publicidad que tienen las decisiones de sus gobernantes, esto con sus respectivos tropiezos. Sin embargo, el caso norteamericano representa la ejemplificación de los fundamentos teóricos de la representación política, traducidos en la instauración y predominio de la democracia representativa.

A este respecto, hay que destacar que el predominio de esta forma de gobierno estuvo influenciado por la crisis del Estado liberal de mediados del siglo XIX. Dicha crisis fue producto del deterioro de la legitimidad política derivada de la contradicción de los mecanismos oligárquicos de representación, y de la inadecuación de las políticas económicas liberales para resolver los graves problemas sociales de las clases populares. Es importante señalar que este acontecimiento tuvo diferentes manifestaciones, por un lado, originó el establecimiento de Estados democráticos, basados en el sufragio universal y en la participación de masas. Por otro, en las primeras décadas del siglo XX, los movimientos revolucionarios y contrarrevolucionarios dieron paso a dos nuevas formas políticas: el Estado comunista y el facismo.

Después de la Segunda Guerra Mundial y el proceso de la Guerra Fría, la transformación democrática del Estado liberal, permitió el acceso a nuevos grupos de poder político, que manifestaron no sólo su repudio a los gobiernos fascistas, sino su miedo al comunismo y a los gobiernos autoritarios. Lo que resultaría en que las concepciones teóricas social-liberales⁷⁸ y el éxito integrador del intervencionismo estatal, propiciarán que el liberalismo del siglo XX se desarrollara con parámetros diferentes a los decimonónicos. Ello provocó la extensión de procesos democratizadores en casi todo el mundo. Con la ampliación del sufragio, resultado de la presión de los movimientos sociales se abrió la compuerta a la democracia de masas. La política dejó de ser ocupación de notables para convertirse en competición por el voto.

⁷⁸ De acuerdo con Ralf Dahrendorf el *pacto social-liberal* se dio a inicio de los años setenta en países de Occidente con regímenes democráticos, en donde, se lleva a cabo un consenso entre todas las fuerzas políticas mayoritarias para aplicar políticas denominadas de Estado de Bienestar, que alcanzan su más amplio desarrollo en Estados cuya característica primordial era tener partidos socialdemócratas, que habían renunciado al marxismo. Ver, Dahrendorf Ralf, *El nuevo liberalismo*, Madrid, Tecnos, 1982.

A partir de esta noción, J. A. Schumpeter reconceptualizó la idea de democracia: “el método democrático es aquella organización institucional para alcanzar decisiones políticas con base en la cual los ciudadanos individuales obtienen el poder de decidir a través de una competencia que tiene por objeto el voto popular”,⁷⁹ de ahí surge como rasgo definitorio de las democracias modernas (liberales) la competición por el liderazgo político. Esto es, la democracia representativa resultó ser, no el gobierno del pueblo, sino el de unas personas autorizadas por éste: los políticos. Por tanto, el rasgo determinante de esta forma de gobierno no hace referencia a quién ostenta nominalmente la soberanía sino al procedimiento por el que aquellos que detentan el poder político acceden al mismo.⁸⁰ En consecuencia, el proceso político que llamamos democracia tiene como eje central la competición política y solo de forma secundaria el reflejo en el gobierno de una determinada voluntad política colectiva.

De esta forma, la representación política se creó y se utilizó con el propósito de hacer posibles realidades como la participación del ciudadano en el ejercicio del poder público a través de un proceso electoral que actualmente está orientado a la designación de representantes. La representación política significó un fenómeno importante e imprescindible en la moderna democracia de masas, ya que a partir de éste, el ciudadano pudo participar y hacerse presente por medio de representantes en los asuntos de interés colectivo. Aunque como veremos posteriormente, su intervención estaría realmente limitada al momento electoral.

Para Robert Dahl, la representación democrática se basa en los siguientes principios: 1) la libertad de expresión y la existencia de fuentes alternativas de información; 2) el derecho universal al voto libre, directo, igual y secreto; 3) el derecho de todos los ciudadanos a la participación política sin que pueda existir discriminación; 4) la libertad para constituir e integrarse en una formación política y 5) la posibilidad para ocupar cargos públicos en elecciones libres.⁸¹ Estos elementos nos permiten identificar a la democracia representativa,

⁷⁹ Schumpeter J. A., *Capitalism, Socialism y Democracy*, New York, Harper Torchbooks, 1975, p. 257.

⁸⁰ Rivero Ángel, “Representación política y participación”, en Del Águila Rafael (editor), *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Trotta, segunda edición 2000, p. 211.

⁸¹ Ver, Dahl Robert, *La poliarquía*, Madrid, Tecnos, 1989. y *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós, 1992.

por un lado, con un amplio carácter de pluralismo, y por otro lado, con una fuerte influencia del momento electoral, en donde la competición por el liderazgo político será su principal referente.

Finalmente, cabe señalar que la competición por el liderazgo político no es algo a lo que concurren los políticos a título individual, sino a través de partidos políticos, quienes se hacen cargo de la fragmentación existente en las sociedades políticas apelando a las identidades diferenciadas en que se conforman. A esta nueva etapa de la representación política, Bernard Manin la denomina *Democracia de partidos*,⁸² que se desarrolló de forma específica con el auge de los gobiernos democráticos. De acuerdo con García Pelayo, esto se da debido a que los partidos no sólo son los principales articuladores y aglutinadores de los intereses sociales; sino que además podemos afirmar que los partidos se convirtieron en las instituciones fundamentales para el desarrollo del sistema democrático contemporáneo.

Como ya se señaló, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la representación política se adecuaría de manera definitiva a este nuevo escenario, en donde los partidos políticos ya se habían consolidado como actores principales. Asimismo, la elección se ubicaría como el momento crucial para la representación política, es decir, la competición electoral giraría en torno a los programas de los partidos, que representaban la identidad de un grupo, una clase, siendo ésta la verdadera fuerza de los partidos políticos. Como resultado de esta transformación, se abrió una brecha en la relación entre representantes-representados -que de origen era más directa al mantenerse un contacto inmediato entre notables-pueblo- debido a que los partidos se ubicaban ahora como intermediarios de esta relación.

Con la mejor organización de los partidos políticos, se implantó la disciplina de voto en el interior de cada grupo parlamentario, por lo que el mandato representativo se manifestó en una doble relación. Por un lado, en una que liga a los electores con los partidos políticos, manteniendo en esta esfera el mandato representativo, y por otro, se abrió una zona para el

⁸² En esta democracia de partidos el partido no sólo media entre los representantes y los representados, sino que mediatiza a los diputados (a través de la disciplina de partido, una nueva forma de mandato imperativo) y mediatiza al pueblo. En consecuencia, la representación política como mecanismo de autorización no puede ignorar a los partidos, pues son éstos los que dan cuenta sobre el funcionamiento del sistema político a través de su organización. Ver García-Pelayo Manuel, *El Estado de Partidos*, Madrid, Alianza Editorial, primera reimpresión, 1996.

mandato imperativo que vinculó al representante con el partido político al cual pertenece. En este sentido, se logra observar que el representante ya no se vincula de forma directa con el representado, pues guía su trabajo en el espacio que aún se conserva como de fundamental discusión, el parlamento, primeramente con el interés del partido y de sus integrantes.

2.2 El concepto de representación política en Carl Schmitt

La evolución de la institución parlamentaria siguió un proceso ascendente hacia la soberanía parlamentaria, que llegó a su cenit entre 1875 -advenimiento de la Tercera República francesa- y el periodo de entreguerras. Con posterioridad, se iniciaría un proceso descendente por el cual el parlamento pasaría de ser un poder soberano a ser un órgano del Estado con competencias establecidas por la Constitución y, finalmente, a estar mediatizado por los nuevos poderes del Estado democrático: los partidos políticos. En este contexto, de declive del parlamentarismo y de origen de procesos democratizadores y de movilización de masas, es en el que Carl Schmitt desarrolla su pensamiento político.

Los parlamentos liberales se presentaron como la representación de los intereses generales, pero en realidad representaban esencialmente los intereses particulares de un sector de la sociedad. Se constituyeron asambleas socialmente homogéneas, a pesar de las diferencias políticas características por todo órgano político compuesto por diputados independientes. En este sentido el parlamentarismo fue objeto de un apasionado debate durante el primer tercio del siglo XX, en el momento de la controversia entre democracia y autoritarismo, particularmente en Alemania e Italia.

A este respecto, Schmitt destacó la contradicción básica de la democracia parlamentaria en relación al liberalismo: mientras en el liberalismo la desigualdad económica se correspondía con la desigualdad política, en la democracia la igualdad y homogeneidad políticas se contradecían con las desigualdades económicas.⁸³ En consecuencia, las divisiones económicas y sociales se tradujeron en una confrontación política que se daba dentro y fuera del parlamento, en una lucha directa por el poder.

⁸³ Schmitt Carl, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos, reimpresión, 2002, pp. 4-5.

En la teoría de Schmitt la asamblea deliberante de Burke se transforma en un organismo en el cual los partidos no deliberaban, sino que se enfrentaban como poderosos grupos de poder social y económico, con el único objetivo de conquistar el poder. De esta forma, la cámara legislativa se convertía en un instrumento de votación y ratificación de decisiones que se adoptaban fuera de ella. Este panorama, llevaría a Schmitt a replantearse no sólo el papel del representante, al cual posteriormente denominará persona representativa, sino también, el sentido de la representación política como fuente de autoridad.

Entre uno de los primeros objetivos de Carl Schmitt para abordar la representación política (*Repräsentation*), se encuentra alejarse de las concepciones teóricas a las que denomina formales, que sólo se concentraron a las cuestiones jurídicas y procedimentales, olvidando la verdadera profundidad en el contenido de la representación política. De la que señala que es el principio formativo de la autoridad que es capaz de tomar decisiones políticas.

Desde esta perspectiva, para Schmitt la representación política es “el principio por el cual un ser invisible es presupuesto como ausente y a la vez hecho visible y presente por un ser público”;⁸⁴ lo que se representa es un ser o entidad superior, trascendental que sólo puede hacerse presente por medio de personas e instituciones depositarias de una dignidad o autoridad particular, a través de las cuales se alcanza una forma y una existencia política. En consecuencia, la idea de la representación “se basa en que un pueblo existe como unidad política tiene una alta y elevada, intensiva, especie del ser, frente a la realidad natural de cualquier grupo humano como comunidad viva”.⁸⁵

La intención de Schmitt era distinguir la representación de lo privado, es decir, la representación de intereses, de la representación política, que implica la mediación con una universalidad exterior, una idea de autoridad, definiéndola desde la forma jurídico-política, a modo de superar sus reducciones. De allí, que asociara la representación política a la *decisión*, esto es, a la capacidad de decidir y al acto de decidir, que a su vez implica la recuperación de un principio de *autoridad*.

⁸⁴ Schmitt Carl, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, p. 209.

⁸⁵ *Idem*.

Estos postulados intentaron contrarrestar el acelerado proceso de democratización que amenazaba con desaparecer las instituciones republicanas, sustituyéndolos por partidos, líderes y poderes sectoriales, clasistas y burocráticos que parecían escapar a todo control y que buscaban nuevamente concentrar en ellos toda articulación representativa, vaciando de sentido y de razón tanto a la autoridad como a la comunidad política.

Schmitt afirma que con la democratización, “la diferencia entre gobernantes y gobernados puede robustecerse y aumentarse en la realidad de manera inaudita, en comparación con otras formas políticas, sólo por el hecho de que las personas que gobiernan y mandan (...) si encuentran el asentimiento y la confianza del pueblo al que pertenecen, su dominación puede ser más rigurosa y dura, más decisivo su gobierno que el de cualquier monarca patriarcal, o de una prudente oligarquía”.⁸⁶ Como ejemplo de lo que Schmitt señalaba, se encuentran los casos del fascismo italiano y el nazismo alemán, que inauguraron una nueva forma de Estado: el totalitario.

De acuerdo con lo anterior, Schmitt busca intercalar el elemento personalista en la teoría del Derecho y del Estado, “el orden jurídico, como todo orden, descansa en una decisión, no es una norma”;⁸⁷ es decir, la excepción no se contrapone a la normalidad. Encontramos aquí uno de los elementos más novedosos en la exposición del concepto de representación política, que si bien no es del todo original, pues no olvidemos que ya en el medioevo Bartolo de Sassoferrato, había señalado que la ley debe adecuarse a los hechos, a la realidad.

Schmitt se preocuparía por demostrar que la excepción no se contrapone simplemente a la normalidad creada por las instituciones políticas. Al contrario, nos muestra sus condiciones básicas de funcionamiento al señalar que la excepción hace la regla y la constituye desde su interior, proveyéndole sus condiciones de existencia y vigencia, porque el orden es contingente y la excepción es una posibilidad siempre presente. A lo que se refiere es que no existe norma eficaz sin una decisión que permita la concretización positiva y determinada de un principio ético. Este principio ético jurídico de la ley no puede obtener

⁸⁶ *Ibidem*, p. 232.

⁸⁷ Schmitt Carl, *Teología Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p.

reconocimiento ni afirmar su validez y obligación, a menos que cuente con la mediación operada por una persona representativa a través de su decisión. De esta forma, la decisión es la esencia de la autoridad en la forma política moderna, que se traduce en la capacidad de decidir para la representación.

En suma, el gran aporte de Schmitt fue poner nuevamente en evidencia, no sólo que la representación política es el principio formativo de la autoridad y la comunidad, sino que además la representación política no es definitiva; por el contrario, es dinámica al ser actuada constantemente por el representante, por esa persona representativa que es dotada de autoridad, que se constituye y actúa dentro de un orden institucional. En donde “representa al pueblo como unidad frente al pueblo como multiplicidad”.⁸⁸ Lo dinámico de la representación se manifiesta en que día a día el representante debe revalidar sus títulos ante los ciudadanos concretos. No porque la persona representativa sea ajena a la institución ni porque carezca de objetividad, sino porque en ello consiste su objetividad: pertenece a la forma y ella la determina a actuar de ese modo.

A partir de lo expuesto sobre Schmitt podemos hacer evidente la necesidad de repensar el problema de la doble mediación representativa, ya que no sólo hay que dar cuenta de las personas representativas (o representantes), sino de las reales y concretas voluntades colectivas representadas, sobre todo si consideramos que la representación no sólo realiza en un orden concreto la idea, del mandato del Derecho, sino que eleva este mismo ideal; es decir, le confiere una entidad política y general a través de la existencia de un pueblo, de una comunidad.

También de lo expuesto acerca de Schmitt y de lo hasta aquí trabajado, se puede decir que en el sentido más profundo de la representación política, lo que se pone en juego es la formación de una autoridad política legítima, que si bien está sostenida en reglas democráticas, no contiene sólo el poder que le confieren los ciudadanos, ni consiste en la mera aplicación de las leyes. Ante lo cual la representación política requiere como una condición intrínseca de su funcionamiento, decisiones de los representantes, actos de

⁸⁸ Cfr., Heller Hermann, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

identificación y reconocimiento de los representados; o sea, necesita la intervención personal de los actores políticos que mantienen vivas las instituciones.

Por ello, resulta trascendental sobrepasar la representación concebida hasta el momento, que da por su puesto que las instituciones políticas simplemente agregan intereses particulares. *Si en cambio aceptamos que la relación entre mando y obediencia y la constitución de los actores políticos son parte de un mismo proceso, y que ninguna de ellas es posible si no a través de una autoridad representativa, advertimos que a la democracia moderna, como forma de Estado y de producción de la unidad y el orden, le es inherente el principio de representación.*⁸⁹

Desde esta perspectiva, recobra sentido lo ya expuesto por Heller, acerca de la representación política que, asegura la autoridad del pueblo como unidad sobre el pueblo como multiplicidad; y que la representación democrática moderna le es inherente una relación del elector con el elegido, en el cual lo representado no es sólo una unidad ideal, sino también una pluralidad de actores autónomos que juzgan a los representantes.⁹⁰

Cabe destacar, que de todo lo anterior, en este texto se entiende por representación política un principio generador de ordenamiento y normatividad que permite pasar de la pluralidad a la unidad y viceversa, sosteniendo la legitimidad de la acción y la decisión política; asimismo, entenderemos que ésta se convierte en la lógica fundante de lo político. En donde “la representación es el principio constitutivo del orden y también del poder político, por él se forma la autoridad y se imputan sus actos a los representados, en una dimensión presente y operante en el funcionamiento concreto de todo orden político. Lo que equivale a decir que la política es esencialmente representativa”,⁹¹ y que a partir del acto de autorización debe recrearse una y otra vez.

Finalmente, tanto Schmitt como Heller nos muestran que, “lo que se representa es una promesa de reconciliación de los hombres con una idea compartida, trascendental a las particularidades sociales, a través de una imagen que estructura una subjetividad escindida:

⁸⁹ Novaro Marcos, *Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas*, Buenos Aires, Homo Sapiens Ediciones, 2000, p. 75. Las cursivas son mías.

⁹⁰ Cfr., Heller Hermann, *op. cit.*

⁹¹ Novaro, *op. cit.*, p. 90.

en los términos hobbesianos, hay actor (representante) porque hay autor (representado), y porque no puede subsumirse uno en el otro, presuponiéndose un espacio de publicidad en el que el gobernado puede juzgar y reconocerse en el gobernante”.⁹² Ante lo cual se llega al reconocimiento de la representación como principio formal del orden político, necesariamente objetivo. Por lo tanto, la representación tiene la atribución, al mismo tiempo de una doble función: formativa de la autoridad y de la identidad.

2.3 Caracteres del gobierno representativo.

El desarrollo histórico y teórico de la representación política, que se ha expuesto, nos lleva a la explicación de los fundamentos en los que se han sustentado los principios del gobierno representativo. Para esta exposición el aporte de Bernard Manin es trascendental, ya que señala que, desde los orígenes del gobierno representativo ha sido establecido cierto número de principios que nunca fueron cuestionados: *1. Quienes gobiernan son nombrados por elección con intervalos regulares; 2. La toma de decisiones por los que gobiernan conserva un grado de independencia respecto de los deseos del electorado; 3. Los que son gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan, y 4. Las decisiones públicas se someten a un proceso de debate.*

Manin enfatiza que por principios no se entiende simplemente abstracciones o ideales, sino ideas que se traducen en prácticas (o en la prohibición de ciertas prácticas) concretas y precisas. Por ello, se cuestiona si esos principios, siempre vigentes, determinan un sistema de gobierno que puede ser caracterizado como la forma indirecta o mediatizada del gobierno por el pueblo. Como un importante esfuerzo tanto reflexivo como de investigación Manin concluye que el gobierno representativo moderno se fundamenta en estos cuatro principios que fueron establecidos desde los orígenes, y que se han ido adaptando al desarrollo, tanto de la política como de las condiciones económicas y sociales. A continuación se realizará un pequeño esbozo de cada uno de éstos.

⁹² *Ibidem*, p. 78.

1. El carácter periódico de las elecciones: los gobernantes son elegidos por los gobernados a intervalos regulares.

La naturaleza exacta de la representación ha sido objeto de múltiples controversias, pero, más allá de las divergencias, hubo acuerdo general sobre un principio: *no hay representación sin elección regular de los gobernantes por los gobernados*. En las repúblicas renacentistas se puso a debate la pertinencia entre el sorteo y la elección para la conformación de los gobiernos, sobreponiéndose ésta última debido a que se le consideró la mejor opción para la selección de los más aptos, evidentemente, este fundamento ha sido puesto en duda en numerosas ocasiones, sobre todo si consideramos que la elección no suprime la diferencia de las situaciones y de los papeles entre gobernantes y gobernados. El procedimiento electivo concierne sólo a la naturaleza de habilitar a ciertos individuos para gobernar: la condición de gobernante no es conferida por la unción divina, el nacimiento, la riqueza o el saber, sino únicamente por el consentimiento de los gobernados.

Cuando los gobernados eligen a los gobernantes parece que cualquiera puede ser llevado al gobierno; incluso individuos que no tienen ninguna competencia previa en la gestión de los asuntos públicos. El principio electivo solo hace probable la selección de los más competentes en la conquista de los sufragios. Pero la competencia en la conquista de los votos es evidentemente algo muy diferente de la competencia en materia de gobierno. En consecuencia, el principio electivo por sí mismo no implica de ninguna manera la selección de gobernantes competentes, sólo de individuos exclusivamente encargados de dirigir los asuntos públicos.

Cabe destacar que el gobierno representativo no se apoya solamente sobre la elección de los gobernantes, sino sobre su elección a intervalos regulares. A este respecto, Manin señala que no se puede entender el gobierno representativo sin mencionar el papel del tiempo. Por lo que, en un sistema de elecciones regulares, el pueblo solo transfiere temporalmente el

derecho a gobernar. En ese sentido, las elecciones a intervalos regulares deben ser consideradas como la marca de la naturaleza inalienable de la soberanía del pueblo.⁹³

John Locke mencionó la necesidad de reiterar el consentimiento por la elección regular del parlamento, debido a que como las elecciones son repetidas, el pueblo contaba así con un medio eficaz de ejercer cierta influencia sobre los gobernantes, es decir, “los ciudadanos no emplean necesariamente su voto para expresar preferencias en cuanto a políticas públicas, pueden también elegir (o no elegir) sobre la base del carácter de los candidatos. Pero son capaces al menos, de usar su voto para expresar preferencias sobre las políticas seguidas o que sean propuestas.”⁹⁴

A este respecto se concibe a la elección como el medio a través del cual los ciudadanos pueden establecer cierto tipo de control sobre sus representantes, ante la ausencia de mandatos imperativos que propicien mayor influencia del representado. De esta forma lo que se consolida con la elección son los mandatos representativos, en donde el papel del representado se concentra únicamente en la selección de sus gobernantes, delegando su soberanía en los representantes, quienes a partir de este momento cuentan con una independencia parcial en la toma de decisiones.

2. La independencia parcial de los representantes: los gobernantes conservan, en sus iniciativas, un margen de autonomía en relación con los gobernados

Los gobernantes no son solamente individuos distintos que ocupan una posición diferente de la de los gobernados, sino que conservan en sus decisiones cierta independencia frente a la voluntad de los gobernados. No es sólo la delegación del gobierno en un número limitado

⁹³ “Para Grotius, Hobbes y Pufendorf, los individuos que instituyen un soberano enajenan su derecho de gobernarse ellos mismos. En su sentido jurídico y original, la alienación designa la transferencia perpetua de un derecho a alguien. Se dice, por ejemplo, que se aliena una propiedad cuando se la vende y se pierde para siempre todo derecho sobre ella. Si, como es el caso en un sistema de elecciones regulares, los individuos transfieren el derecho de gobernar sólo por un tiempo, no hay alienación en el sentido estricto. La elección a intervalos regulares debe entonces ser considerada como la marca del carácter inalienable de la soberanía. El término alienación ha tomado hoy, en el lenguaje corriente, un sentido mucho más vago (...) Pero a fines del siglo XVIII, aún tenía su sentido estricto de transferencia perpetua de un derecho. Por eso es erróneo considerar, como se lo hace a veces, que cuando los revolucionarios exaltaban el carácter inalienable de la soberanía, expresaban cierta reserva, de inspiración rousseauiana, respecto del gobierno representativo en el que, precisamente, los gobernantes son sometidos a elecciones repetidas”. Manin, *op. cit.*, p. 217.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 218.

de ciudadanos lo que diferencia la representación del gobierno del pueblo, ni siquiera la superioridad cualitativa de los gobernantes sobre los gobernados; la diferencia entre ambos resulta también de la independencia parcial de los representantes.⁹⁵

De acuerdo con Manin, esta idea se ha traducido por el rechazo o la prohibición de dos prácticas precisas que habrían privado igualmente a los representantes de toda independencia: los mandatos imperativos y la revocabilidad permanente y discrecional de los elegidos. Señala que ninguno de los gobiernos representativos establecidos desde fines del siglo XVIII admitió los mandatos imperativos ni reconoció la validez jurídica de las instrucciones dadas por los electores. Tampoco ninguno de ellos instituyó la revocabilidad permanente de los representantes.⁹⁶

Como se mencionó, el triunfo de la elección y la posterior extensión del sufragio fueron los elementos que se tomaron en cuenta para la inclusión de los ciudadanos; es decir, se asumió que este elemento democrático permitiría no sólo ese mínimo control sobre los representados, sino también la posibilidad de revocarlo *ex post facto*. Esto es, los votantes influyen en las decisiones públicas a través de un juicio retrospectivo, que supuestamente dota al pueblo de un verdadero poder soberano.

En este sentido, se considera que llegado el momento de la elección, cuando se ha dicho todo en favor y en contra de las políticas de los que están en los cargos, el pueblo presenta su veredicto. Contra éste, sea correcto o erróneo, no hay apelación, ese es el aspecto

⁹⁵ *Ibidem*, p. 204.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 203. En Estados Unidos, la práctica de las instrucciones se había propagado ampliamente, tanto durante el período colonial como durante el primer decenio de la independencia. Ciertos Estados, en particular Nueva Inglaterra, incluso habían inscrito el derecho de instrucción en su Constitución. Durante el Primer Congreso (elegido en virtud de la constitución de 1787) en el debate del Bill of Rights, que se añadió a la constitución bajo forma de enmiendas, algunos miembros propusieron incluir en la primera enmienda (la que garantiza la libertad de conciencia y de palabra) el derecho de dar instrucciones a los representantes. La propuesta fue muy discutida, pero finalmente fue rechazada. Los electores seguirían siendo libres de dar instrucciones si así lo querían, pero éstas no tendrían fuerza obligatoria jurídicamente sancionada.

En Francia, los diputados de los Estados Generales eran portadores de instrucciones (los cuadernos de quejas). Sin embargo, una de las primeras decisiones de la Asamblea Nacional fue prohibir la práctica del mandato imperativo a partir de julio de 1789. Esta decisión no será jamás discutida en ningún momento de la Revolución ni después. En 1793-1794 una parte del movimiento Sans Culotte pidió que los elegidos fueran revocables de manera permanente y discrecional por las asambleas de base. No obstante, el proyecto de constitución presentado a la Asamblea que prevía tal revocabilidad, no fue aceptado.

democrático de la elección.⁹⁷ Sin embargo, en el aspecto prospectivo, las elecciones no son democráticas porque los gobernados son incapaces de imponer a los gobernantes que lleven a cabo la política por la que les eligieron, de ahí la independencia de los representantes.

Como los deseos de los ciudadanos no tienen más que una débil influencia sobre la política de aquellos a quienes eligen (por la ausencia de mandatos o de programas imperativos), los electores no pueden asegurarse, despidiendo a los representantes cuya acción les ha disgustado, de que la conducta de los nuevos gobernantes será diferente de la de sus predecesores. Por lo tanto, se podría deducir que, a pesar de su carácter espectacular, la facultad de despido no confiere en realidad a los electores ninguna influencia significativa sobre el curso de las decisiones públicas. Sin embargo, señala Manin, la perspectiva de un posible despido ejerce por anticipación un efecto sobre la conducta de los gobernantes, sobre todo si existe la posibilidad de reelección.

Sin duda los representantes no tienen libertad absoluta para tomar cualquier decisión, puesto que deben actuar de modo de no suscitar, al término, un rechazo de los electores a ellos perjudicando sus carreras políticas y asimismo la imagen de sus partidos. Los elegidos tienen, no obstante, un margen de libertad mucho mayor que si debieran poner en ejecución los deseos prospectivos de los electores. Los gobernantes pueden, por ejemplo, por propia iniciativa y aun contra la voluntad de la población, adoptar una política si anticipan que ésta, una vez puesta en ejecución, no provocará rechazo. También pueden hacer descubrir a los electores que una política de la que ellos no comparten la idea o que no quieren, en el momento de ser adoptada, los satisfecerá finalmente.

Además, como la apreciación retrospectiva de la política adoptada por los gobernantes no interviene más que a intervalos espaciados (en cada elección), y no inmediatamente después de cada iniciativa, los gobernados son, en la mayoría de los casos, llamados a pronunciarse no sólo sobre la iniciativa en sí, sino sobre la decisión y los efectos que ha tenido tiempo de producir. Salvo por las decisiones tomadas en vísperas de las elecciones, los gobernados están, en situación de evaluar los actos de los gobernantes a la luz de sus

⁹⁷ *Ibidem*, p. 225.

consecuencias. De ahí que el representado ocupa una posición análoga a la de juez al pronunciarse *ex post facto* sobre las acciones cometidas a iniciativa de los representantes.

3. *Libertad de opinión pública: la opinión pública sobre los temas políticos debe expresarse fuera del control de los gobernantes.*

Desde fines del siglo XVIII se impuso la idea de que el gobierno representativo requería la libertad de opinión pública: *los gobernados deben poder formar y manifestar libremente sus opiniones políticas*. De acuerdo con Manin, el lazo entre los dos elementos -generación y expresión de la opinión- se estableció de golpe en Estados Unidos, de manera más progresiva en Inglaterra; mientras que en Francia el reconocimiento de todas sus implicaciones ha sido más lento y más complejo.

No obstante, la gran complejidad de la noción de la libertad, en el marco del gobierno representativo se fundamentó sobre dos requerimientos: 1) la exigencia de que las decisiones gubernamentales sean públicas y, 2) la libertad de expresar opiniones políticas en todo momento, no sólo en periodos electorales. Ambos elementos se circunscriben a la concepción de libertades negativas señaladas por Isaíah Berlin. Según esta interpretación, el gobierno representativo sólo *de facto* se ha asociado con la libertad de expresión, únicamente porque los partidarios de la representación resultaron ser a la vez partidarios de la libertad de conciencia.⁹⁸

De esta forma, la libertad de opinión comprendida en su dimensión política, aparece así como una contrapartida de la ausencia del derecho de instrucción. Los representantes no están obligados a poner en ejecución la voluntad del pueblo, pero no pueden ignorarla: la libertad de opinión garantiza que, si esa voluntad existe, es llevada a su conocimiento. Por otra parte, como los gobernantes saben que serán sometidos a reelección -si es el caso-, están por lo menos incitados a tomar en consideración esta voluntad y a preguntarse en qué medida influirá sobre el juicio retrospectivo que se hará de ellos. Sólo a los elegidos corresponde dilucidar, determinar el peso respectivo que acuerdan a diferentes elementos y

⁹⁸ Citado en Manin *op. cit.*, p. 208.

a diferentes objetivos, pero así se crea un cuadro en el cual la voluntad popular se convierte en un elemento conocido del entorno de la decisión.⁹⁹

Fuera de las situaciones en que los gobernados amenazan gravemente el orden público y constriñen a los gobernantes por el simple juego de la relación de fuerzas, la única voluntad forzosa de los ciudadanos, es el voto. Pero los gobernados tienen siempre la posibilidad, ya sea en el momento de las elecciones o fuera de ellas, de hacer oír una opinión colectiva diferente de la de los gobernantes. En general se llama opinión pública a esta voz colectiva del pueblo que, sin tener valor obligatorio, puede siempre manifestarse fuera del control de los gobernantes. Por ende, la libertad de la opinión pública mantiene constantemente abierta la posibilidad de que el pueblo hable y que de ese modo, más allá de la representación haga oír su voz y sentir su fuerza.

Cuando un grupo de personas dan instrucciones a sus representantes, cuando las masas se reúnen en las calles, cuando se presentan peticiones o cuando los sondeos señalan una tendencia clara, el pueblo se manifiesta como una entidad política dotada de voz distinta de la que les gobiernan. El gobierno representativo es, un sistema en el que los representantes nunca pueden afirmar con completa confianza y certeza “nosotros el pueblo”.¹⁰⁰ De la misma forma, el pueblo a través del mandato imperativo no puede autogobernarse, debido a que el autogobierno popular y la representación absoluta conducen a la abolición de la diferencia entre los representantes y los representados.

4. Juicio mediante la discusión: la decisión colectiva es tomada al término de la discusión

Desde el origen del gobierno representativo, la idea de representación estuvo asociada a la discusión, de acuerdo con Manin, los análisis de Carl Schmitt parecen haber desempeñado un papel determinante en la difusión de esta interpretación.¹⁰¹ Sobre todo en la consideración de que el lazo entre las ideas de representación y de discusión no se comprenden sin la intermediación de una tercera noción: la de asamblea.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 210.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 215.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 225. Ver también, Schmitt Carl, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos, reimpresión, 2002.

C. Schmitt y otros autores no se limitaron a señalar la existencia de tal lazo entre la idea representativa y el papel de la asamblea; interpretaron el lugar preeminente acordado a la asamblea como la consecuencia de una creencia previa y más fundamental en las virtudes de la discusión por una instancia colectiva y el principio del gobierno por la verdad (*Veritas non auctoritas facit legem*).¹⁰² Según esta interpretación, la estructura de las creencias que justifican el gobierno representativo definido como régimen de asamblea habría, sido la siguiente: debiendo la verdad hacer la ley y siendo la discusión, por otra parte, el medio más adecuado para hacer emerger la verdad, la instancia política central debe ser un lugar de discusión, es decir una asamblea.

Será al interior de esta asamblea en donde se llevará a cabo este proceso de discusión cuyo objetivo primordial es lograr el consentimiento de la mayoría. La discusión no constituye entonces, por sí misma, el principio de decisión. Lo que confiere a una proposición un valor de decisión no es el hecho de que sea discutida, sino que obtenga la aprobación. El hecho de que la decisión sea tomada por una instancia colectiva al término de una discusión, garantiza: que todas las proposiciones sean sometidas a la prueba de la discusión, debido a que actúa como un tamiz o filtro, sea cual fuere el origen de los proyectos. Pero eso basta para asegurar su efecto esencial sobre la decisión: ninguna decisión puede ser adoptada si una mayoría no la ha juzgado justificada al término de un intercambio de argumentos. El gobierno representativo no es un régimen donde todo debe nacer de la discusión, sino donde todo debe ser justificado en la discusión.

No obstante, el principio del gobierno representativo no determina el origen de las proposiciones sometidas a la discusión de la asamblea; éste puede ser cualquiera, es decir, las proposiciones pueden ser formadas por la discusión en el seno de la asamblea, que un solo individuo las haya concebido en el aislamiento de su gabinete o que hayan sido preparadas por individuos no pertenecientes a la asamblea no anula su validez. En este sentido, se refuerza el principio de independencia de los representantes, quienes después de ser elegidos cuentan con amplia autonomía para la selección de las políticas a desarrollar y nuevamente se observa que el papel del representado se ubica en la realización de un juicio retrospectivo sobre estas decisiones.

¹⁰² *Ibidem.*, p. 227.

En conclusión, la exposición de estos principios del gobierno representativo retomados del trabajo de Bernard Manin, nos permite ver que en el devenir histórico por el que ha transitado el gobierno representativo, tanto la elección, la parcial independencia de los representantes, la libertad de formación y expresión pública, y la discusión de las decisiones públicas, se han desarrollado de manera paralela y de forma consecuyente.

Por un lado, vemos que con el establecimiento de la elección como medio para la formación de gobiernos, se consolida el mandato representativo que dota de independencia parcial a los representantes en la toma de decisiones con respecto al representado. La extensión del sufragio y la posterior institucionalización de los procesos electorales han servido como contención ante las críticas que se hacen al sistema representativo por la falta de un mandato imperativo y la posibilidad de la revocación. Debido a que se considera que es a partir de la elección a intervalos regulares, dentro de un contexto democrático (basada en la ley, libre, competitiva, incluyente, plural y de carácter periódico), que se manifiesta la naturaleza inalienable de la soberanía del pueblo.

El carácter democrático que imprime la elección logra minimizar la parte no democrática de la parcial autonomía de los gobernantes; que en lo que respecta al tema de la revocación, señala que si bien no se faculta al ciudadano con un poder inmediato para destituir a sus representantes, cuenta con la posterior posibilidad de realizar un juicio retrospectivo sobre lo realizado por sus gobernantes. Esto es, ya sea de reiteración de apoyo por una buena gestión o el retiro de la confianza a consecuencia de consideraciones negativas sobre la administración, lo que en cierta forma, beneficia a las fuerzas políticas nuevas a la posibilidad de ser gobierno.

Otro de los elementos democráticos que forma parte de los principios del gobierno representativo es la libre formación y expresión pública, que como ya señaló Manin, no queda constreñida a los procesos electorales, pero si depende, hasta cierto punto, del acceso a la información. Por lo que se requiere que las decisiones gubernamentales se hagan públicas, a través de instituciones que permitan, a la opinión pública, su ejercicio fuera del control del gobierno. Este principio impacta de manera parcial a otro de los fundamentos del gobierno representativo: la discusión de las decisiones públicas, ya que si bien se señala

la publicidad de las mismas, esto no implica una mayor injerencia del representado, con lo que se reafirma la autonomía de los representantes.

La discusión sólo se lleva a cabo al nivel de los grupos de poder, que si bien no ignoran lo dicho por los ciudadanos, estos sólo se quedan en el nivel de la opinión. Finalmente, las decisiones serán tomadas desde los órganos del poder político, como el Parlamento, y por aquellos que tienen acceso. La discusión implica la búsqueda del consentimiento de la mayoría, pero cabe la pregunta sobre qué o quiénes representan a esta mayoría, en la actualidad vemos que se constituye por la fuerza parlamentaria de los partidos. No obstante, no se debe subestimar la fuerza de la opinión pública que sí logra una conjunción con la oposición parlamentaria del gobierno, puede llegar a ser un poder vinculante con las decisiones de los representantes.

En suma, tanto la historia como la teoría muestran que el régimen hoy llamado democracia representativa, tiene sus orígenes en la forma de gobierno progresivamente establecida en Occidente en la estela de las tres revoluciones modernas: la inglesa, la norteamericana y la francesa. Por lo que el aporte de un análisis como el que realiza Bernard Manin sobre los principios del gobierno representativo, es una gran contribución: muestra cómo la representación política que se ha traducido en gobiernos democráticos, comienza por notar los elementos de continuidad entre las instituciones propuestas o establecidas en los siglos XVII-XVIII y las pertenecientes a las democracias representativas contemporáneas.

De acuerdo con ello, la representación política moderna se entiende como la forma para organizar el sistema político, en donde caben distintas formas de gobierno. Esto es, la forma en la que se definen las relaciones entre el Estado-sociedad, representantes-representados, partidos políticos-ciudadanos. “Se concibe como un mecanismo orientado a la determinación de los intereses generales de la comunidad, organizado bajo las siguientes premisas: 1) la formación de un espacio socioterritorial amplio, definido y relativamente

homogéneo, el de los Estados-nación y 2) el entendimiento de la propia política como una esfera autónoma, o relativamente separada, de la determinación de intereses generales.”¹⁰³

Es importante no confundir la noción de representación política con una forma de gobierno, debido a que muy a menudo se comete el error de creer que la democracia representativa es sinónimo de representación política. Pues como hemos visto, ésta última no se constriñe a ninguna forma de gobierno: lo antecede y puede ser tanto democrático como monárquico o aristocrático; la representación se basa en el poder político y lo traduce en autoridad y comunidad política. No obstante, también debemos reconocer que es en su fase democrática que este concepto ha logrado su mayor consolidación, como sostiene Duverger, el sistema representativo es una consecuencia lógica de los principios de libertad e igualdad en los que se sustenta la ideología liberal.¹⁰⁴ Si se tienen en cuenta estos presupuestos, es comprensible que el marco político de la representación sea la democracia y que exista cierto acuerdo en considerar que la representación constituye su misma esencia.

Sin embargo, lo que dota a la democracia de su carácter representativo es que adopta los principios de un gobierno representativo: la elección, la independencia parcial de los representantes, la libertad en la formación y expresión de la opinión pública, y que la toma de decisiones se alcancen sobre la base de la discusión. Esto es, hay que diferenciar la representación política como noción central que da forma al sistema político de la derivación en democracia representativa, en donde la representatividad hace mayor referencia a lo electoral.

En un sistema electoral el origen de la distinción principal proviene de las dos lógicas sobre la representación: *la representación-mandato* y *la representación-muestra*. La primera puede asociarse fácilmente al principio mayoritario de elección, que apremia la relación de confianza entre representantes y representados que se establece mediante un mecanismo democrático en el que se identifican electores y elegidos. La representación muestra se identifica con el objetivo del principio proporcional de elección; hace énfasis en la idea de semejanza o similitud entre representantes y representados. Es un tipo de representación

¹⁰³ Porras Nadales Antonio, *El debate sobre la crisis de la representación política*, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 9-10.

¹⁰⁴ Duverger, *op cit.*, pp. 112-129.

sociológica o existencial en donde se concede prioridad a las características de extracción social, orientación política y partido, posición o interés profesional.

Dentro de esta lógica la moderna representación política es por un lado, “<<representación electiva>>, desde el momento en que es esta asociación la que convierte a la representación, al mismo tiempo, en *política y moderna*”.¹⁰⁵ Por ello, el sistema representativo no puede existir sin elecciones periódicas capaces de hacer responsables a los gobernantes frente a los gobernados, que como ya se señaló, se restringe demasiado al juicio retrospectivo, sólo en procesos electorales. Por otra parte, es *representación sociológica*, “en este caso no se designa una relación de derecho entre dos personas, mandante y mandatario, sino un relación de hecho entre la opinión pública expresada en las elecciones, y la composición del Parlamento que resulta de ella: la semejanza entre ambos define en este caso la representación”.¹⁰⁶ Se hace referencia al carácter valorativo y moral existente en la relación representantes-representados, guiado por la identificación que se produce entre ambos.

De ahí que en el marco de la democracia representativa, la representación política sea considerada como aquella que se utiliza para hacer posibles realidades como la participación del ciudadano en el ejercicio del poder público, ello a través de un proceso electoral orientado a la designación de representantes. La representación política es un fenómeno importante e imprescindible en la moderna democracia de masas, ya que se cree que el ciudadano puede participar y hacerse presente por medio de representantes en los asuntos públicos de interés colectivo.

Pero qué sucede cuando la brecha entre representante-representados se ha ampliado de tal forma que pone en duda la razón de ser de la representación política, debido a que los representantes se han alejado de esta defensa del interés colectivo, y por otra parte, el ciudadano no encuentra un verdadero espacio de participación y lo peor, no se siente representado. A este fenómeno se le ha denominado crisis de la representación política, tema del siguiente capítulo.

¹⁰⁵ Sartori Giovanni, *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, p. 265.

¹⁰⁶ Duverger, *op. cit.*, p. 120.

PARTE II

REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANOS

Como un primer paso hacia la explicación de la crisis de la representación política es fundamental aclarar qué implicaciones tiene esta noción. Principalmente porque se suelen confundir los momentos de adecuación y de cambio de la representación con los episodios de crisis de los gobiernos representativos. Esto es, como se explicó en la primera parte la representación política supone una idea de ser humano, autoridad, comunidad y construcción de ciudadanía; es una forma de organización del poder que implica la existencia y buen funcionamiento del gobierno, todo ello reflejado en la relación representante-representado.

Cuando se habla de crisis de representación política en muchas ocasiones se traduce en el deterioro de sus instituciones, como el gobierno, el parlamento y los partidos. Sin embargo, la crisis de representación no equivale en todo a crisis del Estado, pues difícilmente puede calificarse como crítica la situación de unas organizaciones con la capacidad destructora y absorbente como la que presentan los modernos estados. De lo que se habla es de que los momentos críticos corresponden a una realidad social y política presente, por lo tanto, *toda crisis debe entenderse como un proceso de readaptación histórica de los modelos institucionales vigentes ante las nuevas exigencias deducidas del proceso social y político.*¹⁰⁷

Es precisamente en este devenir histórico en donde se ubicarán los distintos momentos de cambio del gobierno representativo, que como se verá, fueron ocasionados por situaciones de conflicto y crisis, tanto sociales como políticas y económicas. Asimismo, podremos dar cuenta de como estas transformaciones fueron poco a poco erosionando la idea fundamental de la representación política, trastocando los valores en los que se sustenta: autoridad, comunidad, libertad, igualdad, seguridad, identidad, legalidad, y pertenencia.

¹⁰⁷ Porras Nadales Antonio J. (editor), *El debate sobre la crisis de la representación política*, Madrid, Tecnos, 1996, pp. 14-15. Las cursivas son mías.

CAPÍTULO 3

EL DEBATE SOBRE LA CRISIS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

3.1 Transformaciones del gobierno representativo

De acuerdo con Bernard Manin el gobierno representativo ha transitado principalmente por tres etapas: parlamentarismo, democracia de partidos y democracia de audiencia. Sus características definitorias son: “1) la elección; 2) cierto margen de maniobra de los representantes; 3) libertad y formación de la opinión pública, y 4) que las decisiones se alcancen mediante debate y discusión”,¹⁰⁸ que también se fueron readecuando.

La primera fase fue la del *Parlamentarismo*, reflejado en el sistema inglés tal y como había funcionado hasta 1870. Fue considerado la forma más perfecta de gobierno representativo, en donde el sufragio era censitario y los partidos políticos eran emergentes, al activarse únicamente en momentos electorales. Lo que predominaba eran los grupos de notables, que debido a su status social controlaban el parlamento. La función del representante, de acuerdo con Edmund Burke, no provenía de ser el “portavoz de sus electores sino su fideicomisario”;¹⁰⁹ es decir, el notable se convertía en el hombre de confianza, el encargado de salvaguardar los bienes más preciados de los hombres: la seguridad, la libertad y el bien común.

...la felicidad y la gloria de un representante, deben consistir en vivir en la unión más estrecha, la correspondencia más íntima y una comunicación sin reservas con sus electores. Es su deber sacrificar su reposo, sus placeres y sus satisfacciones a los de aquéllos; y sobre todo preferir, siempre y en todas las ocasiones el interés de ellos al suyo propio. Pero su opinión imparcial, su juicio maduro y su conciencia ilustrada no debe sacrificároslos a vosotros, a ningún hombre ni a grupo de hombres.¹¹⁰

¹⁰⁸ Manin, *op. cit.*, Madrid, pp. 201-236.

¹⁰⁹ Burke Edmund, “Discurso a los electores de Bristol”, en Burke Edmund, *Textos Políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 1996, pp.311-314.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 312.

En este contexto, la confianza entre representantes-representados derivaba de circunstancias particulares, como el de pertenecer a una misma comunidad, la importancia social o el status alcanzado; es decir, las relaciones de proximidad que mantenía el pueblo con sus representantes generaba el sentimiento de pertenencia e identidad en el que se basaba la elección. Estos vínculos e interacciones sociales mayormente locales, se alejaban completamente de la noción de competencia política. Situación que favoreció a un tipo particular de élite: los notables, que como señalaba Montesquieu, eran considerados los mejores.¹¹¹

Debido a que los representantes provenían de las mejores familias, se asumía su alto grado de instrucción, por lo que triunfó el mandato representativo sobre el mandato imperativo. Se tenía la plena confianza en que los representantes actuarían de manera favorable a la mayoría, y en este contexto, la participación de la población resultaba no sólo innecesaria sino incluso estorbosa para el desarrollo natural de la institución parlamentaria.

A este respecto, nuevamente Burke, señala que si bien la opinión de los electores es respetable y debe no sólo ser escuchada sino estudiada por parte de los representantes, las instrucciones imperativas en las que “el diputado esté ciega e implícitamente, a obedecer, votar y defender, aunque sean contrarias a las convicciones más claras de su juicio y su conciencia, son cosas totalmente desconocidas en la leyes y surgen de una interpretación fundamentalmente equivocada de todo el orden y temor de la constitución”.¹¹²

Esta idea la suscribe a la noción de que los representantes, si bien eran elegidos por un determinado grupo o localidad, al erigirse como tales respondían a un interés que iba más allá del local; se convertían así en representantes de la nación. Pero sobre todo, lo que se reforzaba era la libertad que tenía el representante para actuar y tomar decisiones, como se verá posteriormente, esta independencia del representante llevada al extremo y reflejada en una falta de identificación con el representado, provocará cuestionamientos severos, que culminarán en la evolución del parlamentarismo a la democracia de partidos.

¹¹¹ Ver en este mismo trabajo, capítulo primero, pp. 14 y 15.

¹¹² Burke, *op. cit.*, p. 312.

Asimismo, se creía fervientemente que, al interior del parlamento y en su interacción con el ejecutivo, en forma de monarquía la mayoría de las veces, se creaban los contrapesos necesarios de vigilancia. Es por ello, que tanto el principio de instrucción como de revocación, que le otorgaba al ciudadano la oportunidad de ejercer un control hacia el poder político que estaba en manos de los representantes, no tuvo cabida. De esta forma vemos, que el representado ocupó una posición mayormente pasiva, debido a que al ejercer un mandato meramente delegativo, limitado al momento de la elección, de ser actor fundamental en este proceso, pasó a espectador.

El parlamentarismo atravesó por dos momentos de crisis, el primero se ubica después de la Revolución Francesa, con el establecimiento del Estado liberal que dio cabida a la noción de democracia representativa o parlamentaria. El segundo se desarrolló en el periodo entre guerras, que se extendió hasta después de la Segunda Guerra Mundial, dando origen al establecimiento y segunda fase del gobierno representativo traducido en: democracia de partidos. Es importante destacar que la crisis del parlamentarismo se dio principalmente con la extensión del sufragio, ante lo que surgió la necesidad de movilizar, pero sobre todo de incorporar nuevas clases sociales a los ámbitos de poder, el parlamento.

Con las revoluciones inglesa y francesa, de los siglos XVII y XVIII, las nuevas fuerzas sociales burguesas liberadas por el desarrollo capitalista consolidaron su poderío económico y su hegemonía social y política, sustituyendo la Monarquía absoluta por el Estado liberal. Éste se constituyó como un Estado representativo y oligárquico, limitado por la razón, los derechos fundamentales, la separación de poderes y el *laissez faire*. La irrupción de la burguesía en el espectro político trastocó el monopolio de los notables en el ejercicio de la representación política. No obstante, la burguesía no logró la apertura en el gobierno representativo hasta que conjuntó su movilización con el interés del pueblo de verse y sentirse realmente representado.

En este sentido, los parlamentos se conformaron como lugares de representación nacional, representando al conjunto de los ciudadanos, considerados libres e iguales en derechos. La ley como expresión de la voluntad general vinculó a todos los ciudadanos, lo que se tradujo en el establecimiento de un régimen constitucional, que serviría de base para el

establecimiento de una nueva forma de gobierno, que sustituyera a la monarquía: la democracia representativa o parlamentaria.

Al interior de esta forma de gobierno el parlamento dejó de ser un cuerpo exclusivo que ejercía el poder legislativo para convertirse en un órgano constitucional del Estado, debido a que su legitimidad ya no la adquiría del monopolio de la representación sino por la delimitación institucional y las competencias que le eran atribuidas por la constitución. De esta forma se estableció el mandato representativo como forma concreta que legitimaba el sistema de gobierno de los Estados liberales y que determinó su evolución hacia las democracias representativas. Esto significó el vínculo y la garantía de continuidad entre el Estado liberal y el democrático.

El sistema de democracia representativa se fundamentó en la división entre gobernantes y gobernados, en el que se reconoció como imprescindible que alguien gobernara y que lo hiciera atendiendo a los intereses de aquellos a quienes representaba. Si recordamos lo expuesto por los federalistas norteamericanos, la representación se concebía como el medio y la garantía de atender a esos intereses, alejándose del peligro de las facciones que producía la mayoría, que si bien se le excluía de la toma de decisiones, se le integraba a través de la elección que le permitía dotar o negar esa confianza a los representante en cada comicio. Sin embargo, vemos que no se resolvió el cuestionamiento sobre la independencia de los representantes, únicamente se institucionalizó más su función, la cual ahora debía respetar la libertad burguesa y los intereses que representan, siendo medido y controlado a través de la elección.

La evolución del gobierno representativo con la integración de los partidos políticos y la ampliación del sufragio, se fue acercando a la noción del establecimiento de un gobierno popular, que a pesar de no ser completamente democrático, esbozaba un camino hacia dicha forma de gobierno. El progreso hacia la democracia, de acuerdo con Manin, fue interpretado como una extensión de la historia *whig*, o al modo de Tocqueville, como un paso en el irresistible avance de la igualdad y el gobierno popular, instaurado sólo imperfectamente por el parlamentarismo liberal.¹¹³ De esta forma, las características que

¹¹³ Manin, *op. cit.*, p. 241.

parecieron acercarse más al gobierno representativo al gobierno popular fueron: la identificación de los electores con los partidos concretos y sus representantes en el parlamento, y por otro lado, la elección de representantes a partir de programas. Todo ello, producto del derecho y la extensión del sufragio.

La segunda etapa de crisis del parlamentarismo, se desarrolló en el periodo entreguerras, y correspondió a la crisis del Estado liberal que se desencadenó por un lado, a raíz de la Primera Guerra Mundial, a principios del siglo XX, que representó el momento culminante de los conflictos de poder entre Estados, producidos por la lucha por la autodeterminación de los pueblos y por el enfrentamiento entre los grandes Imperios y Estados europeos en sus fronteras metropolitanas y coloniales; asimismo anunció la aparición de las sociedades de masas.¹¹⁴ Por otro lado, por la crisis de legitimidad política cada vez más intensa, derivada de la contradicción de los mecanismos oligárquicos de representación con los principios de libertad e igualdad y la inadecuación de las políticas económicas liberales para resolver las carencias de las clases populares.

En suma, el problema fundamental a principios del siglo XX, fue que la representación parlamentaria y la discusión de notables ya no satisfacían a una sociedad organizada en partidos y grupos de interés; era un sistema que no lograba incorporar a la vida pública a amplios sectores de la sociedad hasta entonces excluidos del ejercicio de los derechos civiles y políticos, cuyas demandas y conflictos desbordaban los marcos institucionales del Estado liberal.

Carl Schmitt señaló que la situación del parlamentarismo se volvió crítica debido a que la evolución de la moderna democracia de masas, convirtió la discusión pública que argumenta en una formalidad vacía.¹¹⁵ Es decir, se reforzó el escepticismo con respecto a que las discusiones estaban libres de intereses, pero sobre todo, se puso énfasis en el problema de la independencia de los representantes, lo que hacía evidente la diferencia entre las ideas liberales parlamentarias y las ideas de la democracia de masas.

¹¹⁴ José Ortega y Gasset señala: “El hombre masa ve en el Estado un poder anónimo y como él se siente a sí mismo anónimo [...] Estado contemporáneo y masa coinciden en ser anónimos. El hombre masa cree, en efecto, que él es el Estado”, citado en Flores Rentería Joel, *Totalitarismo. Revolución y negación del pasado*, México, UAM-Xochimilco, 2003, p. 89.

¹¹⁵ Schmitt Carl, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos, reimpresión, 2002, p.9.

Algunas normas de derecho parlamentario actual, especialmente las relativas a la independencia de los diputados y de los debates, dan, a consecuencia de ello, la impresión de ser un decorado superfluo, inútil, e incluso, vergonzoso, como si alguien hubiera pintado con llamas rojas los radiadores de una moderna calefacción central para evocar la ilusión de un vivo fuego.¹¹⁶

Esto es, la autonomía que guardaban los representantes se agudizó con la discrecionalidad y falta de publicidad de las decisiones, lo cual reforzaba los mecanismos oligárquicos de representación. Resultaba una situación contradictoria a lo expuesto por los fundamentos democráticos que pretendía la integración de los intereses de la mayoría, que buscaban asimismo la defensa e integración de la pluralidad. De lo que se hablaba era de abrir el proceso de discusión pública, ya que no podían seguir introduciéndose las demandas de la población *a posteriori*, es decir, se requería de elementos y de mecanismos que permitieran un mayor acercamiento entre los representantes y representados.

Ante esta urgencia se intentó formular una política para las masas que pudiera crear la unificación representativa y operativa de una realidad casi compleja: es decir, una política que se abriera a la naciente sociedad de masas y al mismo tiempo intentara mantenerla bajo control, mediante formas rígidas de voluntarismo político. Pero como lo señala Mongardini, esa operación fracasó en el plano de la democracia representativa y sólo pudo realizarse mediante el totalitarismo:¹¹⁷ radicalizando la ideología, discriminando la ciudadanía y basando la representación no en opciones racionales, sino en una relación emocional y carismática entre el jefe y las masas.¹¹⁸ Todo ello dio origen a la instauración de los nacionalismos totalitarios representados principalmente por el facismo (Italia) y el nazismo (Alemania), que negaban todo principio libertario, representando una nueva forma de dominación que pretendía la homogeneidad de las conciencias, para su fácil control, situación que a la larga detonaría la Segunda Guerra Mundial.

¹¹⁶ *Idem.*

¹¹⁷ De acuerdo con Joel Flores, “el totalitarismo implica la destrucción del Estado y de toda forma de libertad porque pretende establecer la unidad plena entre el individuo y el Estado, a grado tal que el individuo se diluya en la comunidad y pueda decirse que él es la comunidad”. *Cfr.* Flores Joel, *op. cit.*, p. 91.

¹¹⁸ Mongardini Carlo, “Las condiciones políticas de la gobernabilidad en la Europa occidental”, en Giner Salvador y Sarasa Sebastián, *Buen gobierno y política social*, Barcelona, Ariel, 1997, p.28.

La derrota bélica de Alemania e Italia representó para estos países el retorno del régimen constitucional, en donde el gobierno representativo resurgiría con algunas correcciones respecto del parlamentarismo, sobre todo con el objetivo de sobrepasar sus momentos de crisis que habían detonado el totalitarismo. Estas nuevas constituciones descansaron en la libertad y el sufragio universal, basadas en el respeto a la ley y la defensa de los derechos sociales y políticos, reforzando los principios nucleares de la democracia representativa.

Las transformaciones del gobierno representativo parlamentario afectaron a los partidos políticos, debido a que se les confirió reconocimiento constitucional admitiéndose sin reparo su papel de actores fundamentales de la vida política y, especialmente en la actividad parlamentaria. A dicha actividad se le establecen cláusulas tanto materiales como procedimentales, que limitan la voluntad y libertad del legislador, el cual se encontrará sujeto a la observancia de unos derechos de libertad y de igualdad establecidos por la Constitución.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial el parlamentarismo se transformó de manera definitiva, al consolidar la figura de los partidos políticos como actores principales. Alessandro Pizzorno describió este proceso político como el “tránsito de la representación liberal e individualista a la colectivista”. Ahí, los partidos en tanto núcleos de identificación y expresión de los intereses políticamente representables, resolvían el problema de que los miembros de las organizaciones de intereses no se correspondían con los sujetos con derecho a voto a través del establecimiento de un vínculo de mediación que no simplemente implicaba agregar intereses, sino que los ordenaba de acuerdo a un principio de identidad que les daba un sentido político determinado.¹¹⁹

Posteriormente, la elección se ubicaría como el momento crucial para la representación política, es decir, la competición electoral giraría en torno a los programas de los partidos, que representaban la identidad de un grupo. Como resultado de esta transformación, en la relación entre representantes-representados -que de origen era más directa al mantenerse un

¹¹⁹ Pizzorno Alejandro, “Los intereses y los partidos en el pluralismo”, en Berger S. (compilador), *La organización de los grupos de interés en Europa Occidental*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988, pp. 310 y 317.

contacto inmediato entre notables-pueblo- se abrió una brecha entre éstos, debido a que los partidos se ubicaban ahora como intermediarios de esta relación.

La siguiente etapa de la representación política fue la *democracia de partidos*,¹²⁰ que se desarrolló de forma específica con el auge de los gobiernos democráticos, sobre todo durante el siglo XX. Los partidos se estructuraron como articuladores y aglutinadores de los intereses sociales y además como las instituciones fundamentales para el desarrollo del sistema democrático contemporáneo. De esta forma, los partidos desempeñaron un doble papel en la representación política, debido a que: “1) [encuadraban] a los electores, es decir, a los representados y 2) [encuadraban] también a los elegidos, es decir, a los representantes. Así se [convirtieron] en una especie de mediadores e instituciones fundamentales de las democracias liberales”.¹²¹

Cabe destacar que los primeros partidos de obreros fueron el motor de desarrollo de los partidos políticos de masas, cuya estructura organizativa sería más sólida y estable.¹²² En esta primera etapa del gobierno de partidos, no sólo se amplió el electorado, sino también se establecieron nuevos vínculos entre los representantes y representados. Debido a que los partidos políticos permitieron la representatividad de un mayor espectro de la población, lo que se interpretó como un avance hacia una mayor identificación y similitud entre gobernantes y gobernados. Sin embargo, como se verá más adelante nada fue más lejano que esto, debido a que lo que se provocaría a la larga sería un mayor distanciamiento y deterioro en la relación representante-representado.

En esta democracia de partidos, el partido no sólo media entre los representantes y los representados, sino que mediatiza a los diputados (a través de la disciplina de partido, una nueva forma de mandato imperativo) y mediatiza al pueblo. En consecuencia, la representación política como mecanismo de autorización no puede ignorar a los partidos,

¹²⁰ Véase, García-Pelayo Manuel, *El Estado de Partidos*, Madrid, Alianza Editorial, primera reimpresión, 1996.

¹²¹ Duverger, *op. cit.*, p. 135.

¹²² De acuerdo con Alain Touraine la reflexión sobre los partidos políticos no cobró toda su amplitud sino después de que se formaron los partidos socialistas, que pretendían representar a una clase mayoritaria y derrocar un orden social cuyos efectos incumbían a todos los aspectos de la vida social, tomando el poder del Estado. Touraine Alain, *¿Qué es la democracia?*, México, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión en español, 2001, p. 140.

pues éstos dan cuenta sobre el funcionamiento del sistema político a través de su organización.

Con la mejor organización de los partidos políticos se implantó la disciplina de voto en el interior de cada grupo parlamentario, por lo que el mandato representativo se manifestó en una doble relación. Por un lado, en una que liga a los electores con los partidos políticos, manteniendo en esta esfera el mandato representativo, y por otra, se abrió una zona para el mandato imperativo que vinculó al representante con el partido político al cual pertenece. En este sentido, se logra observar que el representante ya no se vincula de forma directa con el representado, pues guía su trabajo en el espacio que aún se conserva como de fundamental discusión y debate, el parlamento, primeramente con el interés del partido y de sus integrantes. De modo explicativo podemos ver que si en el parlamentarismo la relación representantes-representados se traducía en notables-población, en el gobierno de partidos esta relación se traslada en: representantes-partidos políticos-representados, es decir, legisladores-partidos políticos-electores.

A pesar del supuesto de que el ciudadano/representado podría controlar a los partidos políticos a través de las elecciones, debido a que se considera que “sirven para reclamarle al gobierno sus acciones del pasado”¹²³ realmente seguían sin contar con elementos que les permitieran manifestar su descontento, tanto con las acciones de gobierno, no sólo de forma retrospectiva, como también con la acelerada monopolización que los partidos ejercían sobre la política. Cada vez se hizo más evidente la acumulación de recursos materiales y financieros por parte de los partidos. Además el nuevo parlamentarismo evidenció la concentración del poder político, reflejada en la toma de decisiones de manera unilateral, y que los partidos anteponían el interés del mismo, por encima de interés público.

¹²³ Przeworski Adam, “Democracia y representación”, en Revista *Metapolítica*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, volumen 3, abril-junio, 1999, p. 230.

Desde el establecimiento de los gobiernos representativos el único espacio que se le abrió para la rendición de cuentas fue el momento de la elección, que de acuerdo con O'Donnell se puede denominar *Accountability vertical electoral*, la cual resulta de las elecciones limpias e institucionalizadas, a través de las cuales los ciudadanos pueden cambiar al partido en el gobierno, pero sólo durante procesos de elección, ya que una vez elegidos los ciudadanos no cuentan con mecanismos institucionales para la remoción de funcionarios.

Aunado a lo anterior, la preponderancia del espacio electoral provocaría una transformación irreversible en la configuración del partido de masas, hacia el partido *catch all*, descrito por Otto Kirchheimer como “partido de electores”, de votantes o literalmente “atrapa todo”; lo que gradualmente detonaría en un mayor distanciamiento con la ciudadanía:

...se trata de un partido que renuncia a sus intentos de incorporar moral e intelectualmente a las masas, concentrando su atención en el conjunto del electorado, sacrificando una penetración ideológica más profunda por una aceptación más amplia y un éxito electoral más inmediato.¹²⁴

Entre las principales características del partido de electores encontramos un programa político vago, ambiguo y extremadamente general, cuyo objetivo es el de incrementar la clientela electoral.¹²⁵ Asimismo, se favorece una desvalorización del papel de los militantes para apostarles o ganar el apoyo de los posibles votantes. Se pretendió establecer lazos con los más variados grupos de interés, sin comprometerse ideológicamente. Por ende, los partidos políticos pretendían dejar atrás la diferenciación entre fuerzas políticas de izquierda o derecha, con el propósito de alcanzar el centro político que les garantizara más adeptos dentro del proceso electoral.

La versión del gobierno representativo parlamentario relegaba la parte de la competencia política por el sentimiento de pertenencia e identidad, entre los representantes y representados. Por el contrario, como se observa en la democracia de partidos, sucede un proceso inverso, debido a que los partidos se alejaron de este sentimiento de pertenencia y se concentraron en el de competencia política. Por ello, “en cuanto se expresa la voluntad popular a través de los instrumentos del partido competitivo que trata de acceder al gobierno, lo que se expresa *deja de ser* la voluntad popular, transformándose en un artefacto que cobra la forma y desarrolla una dinámica de acuerdo con los imperativos de la

¹²⁴ Citado en Oñate Pablo, “Los partidos Políticos”, en Del Águila Rafael (editor), *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Trotta, segunda edición 2000, p.257.

¹²⁵ La noción de clientela electoral se produce a consecuencia de considerar que la actividad política se concentra en el momento electoral, teniendo como principal referente la consecución de cargos públicos, utilizando herramientas aplicadas al mercado, como el marketing. De esta forma se mercantiliza la política y los políticos se convierten en un producto, mientras que los electores son vistos como consumidores potenciales.

competencia política”,¹²⁶ es decir, se fundamenta en el principio de la delegación, en donde, los partidos políticos sólo recurren a los ciudadanos en el momento de la elección. Esta situación provoca, como lo señala Claus Offe, tres fenómenos:

1) Desideologización: Pérdida del radicalismo en la ideología del partido, que orienta su postura programática de acuerdo con los requerimientos del mercado político (idea de partido *catch-all*). Es un partido de acciones emergentes, concebido como una empresa, organización burocratizada y centralizada. Sus integrantes se asemejan a un equipo profesional de funcionarios de partido, que en la mayoría de las ocasiones difiere de la composición social de la población en general, por último, se da una dominación política por parte de los profesionales, es decir, se da la monopolización de la actividad política primero por parte de los partidos y posteriormente al interior por parte de la dirigencia.

2) Desactivación de los miembros de base: A consecuencia de un menor espacio para la determinación de la política del partido por medio de procesos internos de debate democrático y de conflicto dentro de la organización, en donde toma fuerza el predominio de las encuestas de opinión que, determinan el posicionamiento del partido, volviéndose condicionantes de la realidad política en interés de la victoria en las próximas elecciones. Esto es, el programa del partido se basa en una política pragmática, no reflexiva, ni consensual con la base, por lo que, se produce una falta de generación de lealtades y a la par se fomenta el oportunismo.

3) Erosión de la identidad colectiva: A causa de la creciente heterogeneidad estructural y cultural entre los electores, los partidos dejan de ser opciones reales, debido a que se perciben como ajenos; no se logra ese sentido de pertenencia de identidad colectiva, que dota de razón a la relación representante-representado. En suma, se trata al ciudadano como a un sujeto abstracto de voluntad, como a uno cualquiera dotado de derecho a voto.¹²⁷

¹²⁶ Offe Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Sistema, segunda reimpresión en la colección Politeia, 1996, p. 62.

¹²⁷ *Ibidem*, pp. 62-65.

Así los partidos aparecieron cada vez más lejos del electorado y más cerca de la burocracia estatal, con el peligro de convertirse en instrumento y accesorios de los gobiernos, fenómeno que se ha denominado *burocratización de los partidos*. En donde: “el desencanto con los partidos se asocia con un desarrollo contradictorio en el cual ellos son cada vez menos relevantes como agencias representativas y adquieren mayor estatus y privilegios en su rol como controladores de oficinas públicas”.¹²⁸ De acuerdo con esto, la crisis de representación se vincularía con la estatalización de los partidos, en donde, el declive de sus bases voluntarias hace que los partidos, para garantizar su sobrevivencia *qua* burocracias, se concentren en maximizar sus posibilidades de acceso y control sobre el Estado y los recursos públicos.

A este respecto Panebianco señaló que los partidos de masas se transformaron en partidos profesionales-electorales: maquinarias que no dependen de electorados de pertenencia ni de grandes estructuras de militantes voluntarios, sino de una eficaz burocracia profesional capaz de ganar elecciones en mercados electorales competitivos no ideológicos.¹²⁹ En consecuencia, a los efectos de la burocratización y de las exigencias que impuso la competencia electoral en las sociedades pluralistas, los partidos vieron debilitarse sus rasgos distintivos en términos de *clivajes* y agregación de grupos sociales en pugna, así como de perfiles ideológicos y elementos de identificación.

En este contexto, en el que los partidos políticos se convirtieron en dueños y señores, se dio lugar a un nuevo proceso de críticas hacia la factibilidad del gobierno representativo. Estos cuestionamientos se concentraron en el actor que protagonizaba, y que hasta el momento se señalaba estaba obstruyendo el verdadero ejercicio de la representación política: los partidos políticos. Sobre todo porque “los partidos políticos en lugar de simples intermediarios que traducen a nivel estatal la voluntad política de la sociedad, se fueron convirtiendo al mismo tiempo en auténticos muros de separación entre los electores y los elegidos, haciendo buena la *ley de las oligarquías* formulada por Michels”.¹³⁰ Es importante preguntarnos si la responsabilidad recae solamente en los partidos o

¹²⁸ Novaro, *op. cit.*, p. 27.

¹²⁹ Panebianco Angelo, *Modelos de partido. Organización y poder en los partidos políticos*, Madrid, Alianza Editorial, primera reimpresión, 1995, pp. 508-510.

¹³⁰ Porras N., *op. cit.*, p. 14.

simplemente su formación y consolidación tuvo éxito al cumplir con las tareas que de origen les fueron encomendadas.

Los partidos lograron aglutinar a las distintas clases y hasta cierto punto, hacerlas presentes en el parlamento; ser el catalizador del malestar social, haciendo que la vía institucional predominara por encima de la acción violenta, antisistema; estructuraron y transmitieron la opinión pública, sin embargo esta tarea se deformaría posteriormente con la manipulación de la misma; también protagonizaron el reclutamiento de la elites dirigentes, al grado de la ulterior monopolización; colaboraron de manera fundamental a la integración y legitimación del sistema político, entre otras muchas actividades.

Este último punto, el de la legitimación, ha sido el que más sensiblemente se ha visto expuesto a las críticas, debido a que de éste depende la estabilidad de los gobiernos. A lo que me refiero es a que, si partimos de que la legitimidad de un gobierno, cualquiera que este sea, depende de la creencia de los gobernados en sus instituciones, en la aceptación de las mismas no sólo para la respuesta a sus demandas, sino para la canalización de las protestas. Con el distanciamiento manifiesto en el recelo por parte de los ciudadanos hacia los partidos políticos, se dio inicio a un proceso de cuestionamientos no sólo hacia éstos sino hacia la forma en la que debía concebirse la representación política, enfrentándose a la necesidad de adecuarse a las nuevas demandas de los ciudadanos.

Uno de los primeros síntomas del deterioro de esta relación fue el surgimiento de los llamados “nuevos movimientos sociales”, que tuvieron origen a finales de los sesenta y principios de los setenta. Este surgimiento tuvo como escenario el que los electores habían adquirido niveles de educación más elevados; pero sobre todo, desarrollado intereses más diversos, que los hacían más exigentes respecto a la oferta de los partidos políticos. En suma, los indicadores de este proceso se concentraron en: la pérdida de lazos afectivos, a consecuencia del exacerbado pragmatismo de los partidos “atrapa todo”, que traía a consecuencia el desencanto por el incumplimiento de las promesas de campaña; lo que se reflejaría en la creciente volatilidad electoral.

Otro indicador importante fue la recurrencia a la movilización, ante la poca respuesta institucional para la canalización de las protestas. A este fenómeno también se le asoció con “el fin de las ideologías”, que significaba el derrumbe del socialismo, pero sobre todo la ausencia de alternativas globales a las democracias capitalistas, que aunado a la globalización de la economía y los asuntos públicos, el peso creciente de decisiones trans o infranacionales y la concentración de poder económico debilitó aún más a actores políticos y sociales conformados en los marcos del Estado nación, como los partidos, dificultando sus posibilidades de tomar decisiones y proponer algo nuevo y diferente.¹³¹ El resultado de esta crisis de representación fue la pérdida de confianza en los partidos tradicionales, el desencanto político de amplios sectores, así como el desarrollo de una multitud de nuevas corrientes políticas, entre las que se encuentran las Organizaciones No Gubernamentales.

El camino que los partidos políticos tomaron para dar solución a la petición de un espacio de interacción, pero sobre todo de interlocución entre representados-representantes se dio con la mediatización de la política. Ésta consistía en la utilización constante de los medios de comunicación masiva para emitir mensajes directamente al electorado. De esta forma, se pretendía simular que el distanciamiento del que eran acusados los representantes por los electores, se mitigara a partir de la integración de un nuevo actor: los medios de comunicación. Ahora la relación representantes-representados, dentro de lo que Manin denomina democracia de audiencia quedaría de la siguiente forma: representante-partido político-medios de comunicación masiva-representado.

La ampliación de la comunicación política permitió incorporar a la esfera pública una enorme variedad de sujetos y demandas y así facilitar la gravitación creciente de figuras políticas que, sobre la base de la confianza y el reconocimiento reafirmaron su imagen, en la que concentraron las adhesiones de los electores. Éstos, se definen menos por lazos de pertenencia e identidad partidista o sectorial que por las opiniones e intereses circunstanciales que se forman, se hacen visibles y circulan en los medios.

¹³¹ Novaro, *op. cit.*, p. 27.

En este sentido, tanto la expresión de demandas como la construcción de esas imágenes, fueron canalizadas por los medios a través de sistemas tecnológicos complejos que poseen una sugerente transparencia. Ello fue en detrimento de los parlamentos, que vieron debilitarse aún más su rol como ámbitos del debate público, y también de los partidos y organizaciones de intereses, quienes perdieron algunas de sus funciones de mediación y agregación de demandas y opiniones.

El gobierno representativo se denomina en esta tercera fase como *Democracia de audiencia*, en la que: se reafirma aún más la oferta electoral, se exagera el proceso de elección al grado de ser el fundamento primordial y único de la representación, fungiendo como el eje en el que debe circundar todo el proceso político. Por ello, se busca su profesionalización a través de toda la estructura partidaria y del proceso electoral por parte de expertos en medios de comunicación. Lo que genera la siguiente característica: la elección inducida por imágenes, que realiza un símil de los candidatos y los partidos, como si fueran empresas que ofrecen productos y, los electores ocupan el lugar del consumidor.

Es importante destacar que en este papel en el que cayeron los partidos, se encuentra el principal detonante de sus problemas, pues no sólo requieren cada vez más de recursos económicos, que no producen como una empresa privada que sí lo hace, ante lo que el incremento en los gastos de campaña, en donde “venden” a sus candidatos, se ha incrementado considerablemente, generando un amplio malestar en la ciudadanía, sobre todo porque al llegar a los cargos públicos, no pueden dar cumplimiento a todas las promesas de campaña que ofertaron. Ante la falta de satisfacción por parte del elector-consumidor, el partido político se enfrenta cada vez con mayor recurrencia a la necesidad de estarse renovando, para no sufrir lo que a cualquier producto del mercado: la obsolescencia.

Otro de los elementos que caracterizan al gobierno representativo en el marco de la democracia de audiencia, es el desfase que existe entre la opinión pública y la expresión electoral a consecuencia de la neutralidad política en la que los partidos se ubicaron, es decir, en el momento en el que los partidos dejaron a un lado las posturas ideológicas, buscando fervientemente el centro que les permitiría abarcar a todo tipo de público, el

elector replicó este comportamiento. Por lo que la generación de la opinión pública es mayormente neutral, no partidista, con lo que cualquier cosa, tema o asunto que el ciudadano identifica con los partidos políticos es rechazado. Este fenómeno ha generado un declive en los niveles de identificación partidista, con lo que se complica la tarea de los partidos de ser los que estructuran y transmiten la opinión pública. En la actualidad no hay nada más lejano que esto.

El elemento que mayormente ha perjudicado a la representación política y en consecuencia la relación partidos políticos-ciudadanos, es que el foro de deliberación y discusión de los asuntos públicos ha sido cooptado por negociaciones entre el gobierno y grupos de interés. Pero sobre todo, por una guerra declarada entre partidos de oposición y ejecutivo, quienes en todo momento cuidan y aprovechan cualquier oportunidad, para desprestigiar a sus contrincantes, o colocarse mejor en la encuestas y en los sondeos de opinión. Cabe destacar que estos últimos se han enraizado de tal forma al interior de los partidos, que ya no realizan ningún movimiento que les pueda significar pérdida de votos. De esta forma vemos que las acciones de gobierno giran en torno al momento central que en esta etapa de la representación política ocupa la elección.

Asimismo, vemos que la *massmediatización* de la representación política y en especial de la política, la acción y el discurso políticos se entrecuzaron en un espacio más amplio que el tradicional. Es decir, se pusieron en escena recursos de discusión, información e identificación que excedieron los materiales e instrumentos con que se construían los esquemas de reconocimiento, identificación y movilización nacional-populares o clasistas de los partidos de masas y del espacio público propio de las sociedades industriales. Y ello, colaboró a agudizar la crisis de las instituciones de representación, porque éstas no se dieron abasto para recoger y absorber la multitud de intereses y demandas heterogéneas que acceden ahora al espacio público; pero sobretodo esta situación ha significado que los partidos pierdan el control de la socialización y la educación política de los ciudadanos.

El predominio de los medios de comunicación masiva ha provocado fundamentalmente tres fenómenos: 1) *Personalización o hipersubjetivización* en donde, se publicita teatralmente el carácter personal de los líderes, que se autopresentan para lograr la identificación subjetiva

del auditorio; esto implica el empobrecimiento del debate público; 2) *Instantaneidad* de la política provocando que se esquematicen las posiciones y se banalicen los problemas, generando así mismo una pérdida de profundidad, no sólo en la construcción de la agenda política sino en la estructura de las políticas públicas y 3) *Simbolización* se privilegia lo emotivo y lo afectivo sobre los argumentos estrictamente políticos, predominando el logro de efectos manipulatorios por sobre el consenso racional, en consecuencia el poder representado se trivializa.¹³² Ante ello, podemos ver que se disocian la identificación del público con determinadas figuras políticas de la representación de intereses, la gestión del poder y la legislación, deteriorando aún más el principio de autoridad y de comunidad.

Jean-Marc Ferry señala que las secuelas más alarmantes de la *manipulación massmediática* son la desaparición del ciudadano, de las identidades colectivas y el eclipse de lo político, así como el triunfo de la administración y el espíritu instrumental, que encuentran en las identificaciones afectivas e irracionales con figuras personalistas aclamadas por el público el necesario complemento de legitimación y consenso, lo que provoca que la afectividad se concentre en la eficacia. Ante lo cual sostiene que, surge un poder burocrático equilibrado por medio de un poder mediático, componiendo ambos una *democracia aclamativa*, en la que el público es mediado y ya no representado, donde no existe ni participación ni representación.¹³³

A este respecto, Alain Touraine menciona que la representación es reemplazada por la comunicación; provocando que “el hincapié que se hace en la comunicación [sea] correlativo de la crisis de la representación política”. En este sentido, la actividad política deja de estar dominada por categorías sociales predefinidas (nación, pueblo, clase), que anteriormente establecían *a priori* las opciones relevantes. Ahora los líderes políticos construyen comunicativamente escenas y opciones; ya ningún grupo social es portador de intereses generales y el Estado deja de ser el centro de la sociedad y su fuerza unificadora, al menos monopólica.¹³⁴ En estos términos, la *massmediatización* podría considerarse una consecuencia de la reducción teórica de la representación política a las representaciones

¹³² *Ibidem*, p. 40.

¹³³ Ferry Jean-Marc, “Las transformaciones de la publicidad política”, en Ferry Jean-Marc, Wolton Dominique, et. al., *El nuevo espacio Público*, Barcelona, Gedisa, segunda reimpresión, 1998, pp. 18, 26-27.

¹³⁴ Touraine Alain, “Comunicación política y crisis de la representatividad”, en Ferry, Wolton, *op. cit.*, p. 47.

subjetivas de gobernados y gobernantes y, a los procedimientos formalizados del juego electoral que habían planteado la teorías pluralistas y orgánicas.

Manin vincula la manifestación de preferencias cambiantes e identificaciones precarias en las elecciones y encuestas de opinión, al proceso de individuación, a la mayor capacidad de juicio de los representados, y a los vínculos cada vez más directos entre los gobernantes y los gobernados que resultan del uso de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación. Sostiene que la democracia de partidos tiende a ser reemplazada por una democracia de audiencia o gobierno de la opinión que escapa a las restricciones partidistas y parlamentarias tradicionales.¹³⁵

En consecuencia, si ya no hay intereses agregados a canalizar, o ellos son difusos e inestables, y lo que el ciudadano-electoral opina o prefiere es sólo comprobable en encuestas de opinión, de una heterogénea opinión pública, el representar ya no puede limitarse simplemente a un intercambio o un juego expresivo entre partidos, organizaciones de intereses y elites de gobierno. Pero sobre todo, si los individuos buscan una relación de transparencia con la política, mediante un vínculo de tipo empático que desprecia cualquier forma de mediación,¹³⁶ se atenta directamente a esta forma de representación, que sin mediación alguna no existe.

En suma, vemos que se agudiza aún más la esencia fundacional de los gobiernos representativos, que es la de dar predominancia en el poder político a las elites. Lo que hemos estado viendo es que en estas tres etapas el control de la representación política ha pasado de unas manos a otras, primero en los notables, después en los partidos políticos y ahora en los grupos de interés poderosamente económicos y a su vez con un amplio dominio y control de los medios de comunicación masiva.

Si bien es cierto que los principios fundacionales de los gobiernos representativos se han logrado adaptar y sobrellevar sus distintos momentos de crisis, cabe preguntarse ¿cuál es actualmente el elemento que ha detonado en los últimos años, el resurgir de las voces que

¹³⁵ Manin, *op. cit.*, pp. 267-286.

¹³⁶ Abal Medina Juan (h), *La muerte y la resurrección de la representación política*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, primera edición, 2004, pp. 105.

señalan que la representación política, como eje fundacional de la política, se encuentra en una renovada etapa de crisis? En donde, la relación entre representantes-representados se halla severamente afectada.

De origen, el sistema representativo limitó la participación de la población mayoritaria en la toma de decisiones, acudiendo a ésta sólo al momento de la elección. No obstante, es fundamental destacar que la relación representantes-representados en lo que se denominó la primera fase el parlamentarismo, la interacción entre éstos se daba sin intermediarios. Pero sobre todo se reconocía la importancia y relevancia por parte de los representantes, aquellos encargados de las acciones de gobierno, del compromiso que se había establecido con los representados; quienes a pesar de tener un lugar reducido de interferencia se sentían identificados con sus gobernantes; lograban reflejarse y ver expuestas sus demandas de alguna u otra forma por aquellos que ocupaban un lugar en el parlamento.¹³⁷

No se habla de que se cumplía cada una de las necesidades de la población, o que había un reflejo de un estatus, pues desde siempre se asumió que los representantes formaban parte de la elite. Sin embargo, hoy como nunca antes existe entre los ciudadanos, convertidos en electores-consumidores, un sentimiento profundo de abandono, que se manifiesta en la enorme brecha que se ha abierto entre la elite y los gobernados. Esta condición de ausencia de una relación representantes-representados, se ha manifestado de forma clara en el distanciamiento no sólo de los partidos políticos y los electores, sino como ya se mencionó principalmente de los gobernantes y los ciudadanos, ante lo que surge el cuestionamiento sobre el papel que deberá recuperar la representación política, de la que no se exige más que lo que logró en todo este devenir histórico: alcanzar una metamorfosis que atienda a profundidad las nuevas demandas para su factibilidad, que se adecue a las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales actuales. Que exigen entre otras cosas la recuperación del espacio público del ciudadano, pero sobre todo de las nociones de autoridad y comunidad que le dieron origen.

¹³⁷ A este tipo de representación Hanna Pitkin lo denomina: *Representación como descripción*, debido a que se pone énfasis en la idea de semejanza, es decir, se establece la relación sobre el nivel de equivalencia entre las ideas, valores e intereses de los representantes y de la población. Pitkin Hanna, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, p. 67.

En esta última etapa de la representación política denominada por Manin democracia de audiencia, el desfase entre los representantes-representados se ha agudizado, alzando la voz del ciudadano no sólo por la reconfiguración del mismo sentido de la representación, sino por el establecimiento del espacio de participación política más allá de lo electoral, sobre todo si se considera que es esta última esfera, la electoral, la que ha sido mayormente cuestionada y atacada porque ha sido el mayor reflejo de los actos de corrupción en los que han caído los partidos políticos, con los excesivos gastos en campaña que son financiados por los ciudadanos y la manipulación de la opinión pública a través de la mercantilización de la política, por medio de eslóganes que encabezan promesas de campaña sin fundamento, y que ante su incumplimiento exacerbaban el malestar del ciudadano.

De qué forma se podrá recuperar el lugar del ciudadano como autoridad soberana, con todas las complejidades que esto conlleva, posmoderno, heterogéneo, con demandas difusas, pero sí con una exigencia clara, la de sentirse y verse representado por sus gobernantes. Cómo poder reconstruir y fortalecer la relación representantes-representados, en la que exista el reconocimiento del otro, que posibilite la interacción y deliberación entre los mismos. Finalmente, cuáles son los elementos que permitirán reducir el distanciamiento entre los partidos políticos y los ciudadanos, que exigen principalmente una mayor coherencia y transparencia en los procesos electorales, que a pesar de la infinidad de candidatos, siguen dando pie al incremento del gasto de los partidos y a la falta de profesionalización, pero sobre todo de compromiso y responsabilidad por parte de sus integrantes. Todo ello nos lleva al debate sobre la crisis de representación política, que desde una postura teórica, nos conduce hacia el análisis sobre el sentido de la autoridad y la comunidad política como base fundamental de la misma.

3.2 La crisis de la representación política

Conforme se abrió la brecha entre representantes-representados se deterioró aún más la noción de autoridad y comunidad política, debido a que la agudización del distanciamiento en esta relación, afectó directamente al gobierno representativo, mientras que el desvanecimiento de lo segundo, impactó principalmente al sentido real de la representación política.

El desdibujamiento de la unidad de la comunidad política, en que se habían sostenido los regímenes parlamentarios del siglo XIX, permitió que la lucha entre partidos y la competencia de intereses derivara en antagonismos conflictivos y, finalmente, en la guerra civil entre las fuerzas en pugna, generando que la capacidad de decisión de los parlamentos se vaciara. Desde la segunda posguerra (después de la Segunda Guerra Mundial) el pluralismo de intereses y valores y la democracia política, tendieron a conciliarse y estabilizarse, al menos en los países centrales de Europa.

Pero en las últimas décadas, la articulación entre estos dos elementos ha vuelto a ser problemática, afectando la estabilidad de los regímenes políticos y nuevamente con especial rigor, el rol de los parlamentos y los partidos. Con ello, la unidad política de los Estados ha vuelto a ser una cuestión crítica, y en consecuencia, se ha fortalecido la propensión, práctica e intelectual, a postular formas de gobierno eficaz y no representativas, sobre la base de una unidad estrictamente burocrática y técnica.

Todo ello a consecuencia del sostenimiento de una visión convencional y procedimental de la representación concentrada en la concepción de ésta como un mecanismo del Estado constitucional por el cual los electores (no los ciudadanos, cómo se concibe a éste) y los grupos de interés (particulares, en dónde queda la visión del interés colectivo) logran que quienes ocupan cargos en los parlamentos y gobiernos actúen en alguna medida de acuerdo con sus preferencias. Asimismo, esto ha provocado la formalización de sus elementos en términos de procedimientos jurídicamente acotados o bien, de los contenidos subjetivos implicados (intereses, creencias, etc.).

Ejemplo de lo anterior fue la ubicación privilegiada que ocupó el principio de representación en los sistemas constitucionales de las democracias modernas y en las teorías políticas correspondientes (liberalismo), la cual le confirió al principio de representación tradicionalmente un papel relevante en la consideración de cuestiones como la legitimidad de los regímenes, la delegación de la autoridad, el diseño institucional y las formas de vinculación entre los ciudadanos y el poder, sin poner mucho interés en el origen de la autoridad y de la comunidad. En este contexto cobra sentido lo señalado por Walter Bagehot:

“[la] reducción de la representación a una “machine arithmétique”, destinada tan sólo a recoger y contar (numerar) las voluntades e intereses individuales...descompone todo principio de autoridad y comunidad”.¹³⁸

Esta descomposición puede atribuirse a la reducción teórica que ha sufrido el concepto de representación política, que se ha concentrado principalmente en dos corrientes:

“1) *Constitucionalismo orgánico y positivista*, cuya naturaleza es jurídica. Considera a la representación como una ilusión subjetiva que carece de correlato normativo. Alude meramente a las creencias subjetivas de los gobernantes y los gobernados. Se concentra en las funciones que cumplen los electores y los funcionarios cuando ejercen sus derechos de votar y sus atribuciones jurisdiccionales; y

2) *Teoría pluralista*, cuyo fundamento es el económico. Considera a la representación como un intercambio entre dos categorías de individuos particulares, que por esta vía logran satisfacer sus intereses. Los actores políticos de la representación, son vistos como agentes maximizadores de intereses particulares, así la representación se reduce a un mecanismo de prestaciones recíprocas cuantificables. Tiende a desconocer o relativizar, la importancia de los vínculos de confianza personal, la fuerza carismática de los líderes y las identidades e ideas que ligán a representantes y representados en el espacio público”.¹³⁹

Podemos observar que ambas corrientes distorsionaron los principios básicos y fundadores de la representación política, que se esbozaron en el medioevo con los fundamentos republicanos señalados tanto por Marsilio de Padua como por Bartolo de Sassoferrato. Ellos consideraban que la solución para la eficacia de las instituciones consistía en tratar a todo el cuerpo de ciudadanos como suprema autoridad en todos los asuntos públicos, con lo cual se reforzaba la noción de comunidad política y la responsabilidad que ésta tenía en la defensa de su libertad.¹⁴⁰ Por el contrario, observamos que ambas corrientes se concentraron más en las cuestiones formales y procedimentales de las instituciones representativas, teniendo como principal objetivo la consecución de la eficacia.

¹³⁸ Citado en Novaro, *op. cit.*, p. 10.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 20.

¹⁴⁰ Ver en este mismo trabajo, capítulo primero, pp. 11 y 12.

Todo ello, impactaría negativamente en los momentos de crisis de los gobiernos representativos debido a que las posturas teóricas olvidaron reconsiderar los principios fundamentales de la representación política, como medio para dar salida a los conflictos. De acuerdo con Novaro, se pueden identificar tres tipos de reacciones teóricas frente a la crisis:

1) Perspectiva constructivista. Centra su atención hacia la productividad de las intervenciones “desde arriba” sobre los actores políticos y sociales. De este modo, se intensifica la consideración de la función constituyente de la representación sobre las particularidades representadas del mundo social.

2) Profesionalización de la política. Tiene antecedentes en el periodo de emergencia de la democracia de partidos, entiende que esta eficacia constitutiva de la acción política sobre las subjetividades “representables” justifica la impugnación teórica y etimológica de la categoría de la representación. Corresponde a la burocratización de los partidos.

3) Reacción pluralista. Consiste en reducir la política a “representación de intereses”. El juego político se reduce a la competencia entre grupos y partidos preconstituidos y a la eficacia de determinados sistemas institucionales para gestionar la satisfacción de demandas. Considera, desde el punto de vista agregativo que, lo que la crisis ponía en cuestión no eran sus conceptos, sino la capacidad de los sistemas políticos contemporáneos de canalizar en forma adecuada la agregación de intereses.¹⁴¹

De acuerdo con ello, vemos que la crisis desde estas perspectivas, aparece como la oportunidad para completar un proceso de racionalización conceptual y operacionalización empírica (favoreciendo mecanismos formales de la representación, sistemas de elección y dispositivos de control del poder, enfoque desde la ingeniería constitucional y el análisis del “policy making”, para precisar el problema de la representación en términos procedimentales) que simplifique o directamente ignore los problemas teóricos referidos a la formación de la autoridad, de las identidades, el debate público y la unidad política.

¹⁴¹ Novaro, *op. cit.*, pp. 45-47.

Pero quizá lo que más se afectó desde estas perspectivas, fue el mismo concepto de representación política y sus cualidades fácticas al concebirlo únicamente como, el medio para operacionalizar la modalidad democrática de la legitimidad. Por ello, se requiere que funcionen ciertos dispositivos de control y que se pueda ‘medir’ la representatividad de un gobierno, reafirmando la idea de Bagehot sobre que representación es sinónimo de una “machine arithmétique”, dejando fuera también la noción de ser humano.

Ante ello se propuso la exaltación del *Homo civicus*, centrada en propuestas participacionistas y descentralizadoras cuyo objetivo era recuperar la capacidad de articular intereses heterogéneos y fragmentados activando la intervención de los ciudadanos en la vida pública.¹⁴² Sin embargo, a pesar del planteamiento de esta propuesta, es importante destacar que con el triunfo definitivo del capitalismo a partir de los noventa, no se ha desarrollado una verdadera propuesta alternativa. Sobre todo si consideramos que, la crisis de los actores representables no sólo afectó a los partidos de masas y los *catch all parties*, a sus bases electorales y organizacionales, sino también a los grupos de interés que toman parte en los arreglos corporatistas o pluralistas.

La fragmentación de demandas y la aparición de nuevas identidades y actores determinaron que las negociaciones fueran cada vez más costosas. Evidenciando la crisis de efectividad de los dispositivos y procedimientos y provocando en consecuencia, una crisis de legitimidad, que puso a la luz la ausencia de órganos que tutelén el interés general y conserven la unidad del aparato estatal.

Si bien es cierto que, los cambios en curso están asociados a la desorganización de las mediaciones tradicionales entre los ciudadanos y el poder político, y al incremento del poder no representativo (económico, tecnocrático y militar). Lo que afectó el corazón mismo de las formas representativas fue el debilitamiento y fragmentación de las identidades sociales (organizaciones de clase y grupos de interés) y políticas (partidarias, fundamentalmente) que hasta entonces sostenían y organizaban los vínculos de autoridad y obediencia.

¹⁴² *Ibidem*, p. 53.

En este sentido, la creciente heterogeneidad social y cultural del mundo contemporáneo, derivó en la conformación de escenarios políticos en que existe un déficit crónico de imágenes de la unidad colectiva, también denominado pérdida de referentes. En donde “el concepto de sociedad mismo es arrastrado a la vorágine deconstructivista que intensifica la diferenciación de las sub esferas para sostener una sociedad sin centro”¹⁴³ y a la vez un sistema político representativo que se autolegitima, al no representar las voluntades políticas que surgen en la base social.¹⁴⁴ Ante ello, podemos también observar que la crisis de la democracia representativa se ve asimismo reflejada en la descentralización de la política. Esto es, una política desarraigada de sus implicaciones cotidianas, vitales y grupales, a lo que Norbert Lechner se refiere como pérdida de la centralidad de la política y erosión de los mapas interpretativos de la realidad.¹⁴⁵

En consecuencia, el reto teórico que se plantea es resignificar a la representación política desde una visión que sostenga la noción de un espacio público en el que los ciudadanos puedan expresarse autónomamente de los partidos, el Estado y demás burocracias; en donde urge el establecimiento de una comunidad política que resista la descomposición particularista a que conduce el pluralismo. Cabe destacar que, para postular la existencia de dicha comunidad (o promover su conformación) es preciso trascender la perspectiva procedimental y expresiva, anteponiendo la recuperación de la noción de comunidad política y de autoridad.

Debemos considerar la participación y la representación como formas que reúnen a los ciudadanos en una vida en común, instituciones y derechos que tienen por titular a una comunidad política, cuya principal tarea es la regeneración de un espacio público de deliberación como ámbito de constitución de actores sociales y políticos que escape a las garras burocráticas de lo político-estatal,¹⁴⁶ a partir de la inclusión y reconocimiento del ciudadano como autoridad soberana.

¹⁴³ Abal Medina, *op. cit.*, p.101.

¹⁴⁴ Véase, Zolo Danilo, *La democracia difícil*, México, Alianza Editorial, 1994.

¹⁴⁵ Lechner Norbert, *Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política*, Santiago de Chile, LOM Ediciones, 2006, pp. 494-497.

¹⁴⁶ Panebianco, *op. cit.*, 511.

En este sentido, la democracia aparece no simplemente como un conjunto de procedimientos para asegurar las elecciones competitivas y un mercado de intercambios políticos socialmente eficientes entre electores y elegidos, abierto a la expresión de las más variadas subjetividades particulares en la más amplia indeterminación moral, sino como la producción de autoridad política legítima a partir de un vínculo constructivo entre ideas morales e intereses ciudadanos, de un lado y las leyes y decisiones políticas, del otro. Se trata de garantizar la presencia de los ciudadanos en la vida pública y su consideración e integración por parte de las instituciones políticas, puesto que sin esto podrá haber elecciones sin responsabilidad ni verdadero control, sin representación.¹⁴⁷

Dado que los partidos, las corporaciones, el Estado y el vasto sistema de mediaciones a ellos asociado ya no producen las identificaciones generales necesarias, no pueden seguir monopolizando la representación institucional; ni la representación institucional puede seguir cubriendo todas las necesidades de la generación de consensos, la toma de decisiones y la resolución de conflictos que protagonizan una enorme diversidad de actores en competencia; resurge así nuevamente, el cuestionamiento sobre *qué forma de representación es posible*.

¹⁴⁷ Novaro, *op. cit.*, p. 55.

CAPÍTULO 4

FUTURO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LA INCLUSIÓN DE LOS CIUDADANOS

4. 1 El origen del ciudadano, una breve historia

A lo largo de este trabajo se ha esbozado tanto el proceso histórico como la construcción teórica del concepto de representación política. Asimismo, se han descrito las distintas etapas por las que ha atravesado en sus formas de gobierno y los momentos de crisis que los gobiernos representativos han sufrido. En cada uno de estos apartados encontramos, en sus distintas acepciones, la idea del ciudadano. Sin embargo, esta concepción tal como se entiende en la actualidad, tendrá un desarrollo distinto del concepto de representación política, pero no por ello se encontrará ajena.

La importancia en la recuperación de la idea del ciudadano surge de su reaparición como síntoma de la crisis de la democracia representativa: deterioro de la idea de la representación política y de las instituciones políticas, incremento de la exclusión social con el desempleo y dificultades en la integración de nuevos actores como los inmigrantes.¹⁴⁸ A continuación realizaré la exposición del proceso histórico por el que ha atravesado la concepción de la ciudadanía, para ver cómo ésta se ha vinculado en la actualidad al proceso de crisis por el que atraviesa la representación política, en específico, la conflictividad que representa el ciudadano en los gobiernos representativos; para finalmente, poder esbozar las posibles vías para la recomposición de la relación entre representación política y ciudadanos.

Una de las primeras concepciones del ciudadano la encontramos en Aristóteles, que en su *Política* (Libro III), vemos que el carácter de ciudadano va a variar de acuerdo al tipo de gobierno: “No todos convienen en llamar ciudadano a la misma persona, ya que a menudo ocurre que quien es ciudadano en una democracia no lo es en una oligarquía.”¹⁴⁹ Posteriormente, señala que tampoco se es ciudadano por pertenecer a un territorio o por

¹⁴⁸ Vermeren Patrice, “El ciudadano como personaje filosófico”, en Quiroga Hugo, Villavicencio Susana y Vermeren Patrice (compiladores), *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2001, p. 20.

¹⁴⁹ Aristóteles, *Política*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, segunda edición, 2000, p. 66.

decreto de alguna autoridad, pensando específicamente en el caso de los esclavos y los extranjeros, quienes a pesar de residir en un territorio y contar con cierta posición, no pueden ser considerados ciudadanos absolutos por estos simples hechos.

De unos y otros hay que decir que son ciudadanos en cierto sentido, pero no radicalmente de modo absoluto, sino añadiendo en un caso que son menores...Su condición es semejante a la de los niños que en razón de su edad no han sido inscritos aún en el registro cívico, o como los ancianos que han sido exonerados de sus deberes cívicos.¹⁵⁰

Para Aristóteles el ciudadano en sentido absoluto es aquel “a quien no puede disputarse ninguna deficiencia que deba ser corregida por una calificación ulterior”.¹⁵¹ El mejor ejemplo de este ciudadano es aquel que tiene participación en la judicatura y en el poder, es decir, consideraba que el ciudadano en sentido absoluto es quien tenía acceso a la decisión política, a la participación en el ejercicio de poderes y de magistrado.

Este ejercicio de poderes se realizaba tanto en las magistraturas como en asambleas, y sólo aquellos que tenían acceso a éstas podrían ser considerados ciudadanos absolutos, es importante destacar que para Aristóteles no sólo los que tenían cargos públicos y ejercían funciones judiciales eran considerados ciudadanos, sino también una parte del pueblo tenía existencia política al formar parte de la asamblea general y tener la posibilidad de ejercer su función deliberativa; es decir, el poder de su palabra.

En suma, Aristóteles llama “ciudadano al que tiene el derecho de participar en el poder deliberativo o judicial de la ciudad; y [llama] ciudad, al cuerpo de ciudadanos capaz de llevar una existencia autosuficiente”.¹⁵² Para ser ciudadano sólo basta con tener participación en el régimen de la ciudad, pues recordemos que está definido en función de cierto poder, el que adquiere de su sentido de comunidad, esto es, la ciudad es una comunidad de ciudadanos cuyo poder se traduce en una forma de gobierno. La *polis* (ciudad), dice Aristóteles, es una comunidad de hombres libres, en donde los ciudadanos

¹⁵⁰ *Ibidem*, pp. 66-67.

¹⁵¹ *Ídem*.

¹⁵² *Ibidem*, p. 68.

son vistos en conjunto. “La ciudad existe no sólo por la simple vida, sino sobre todo por la vida mejor”.¹⁵³

Desde esta perspectiva, los ciudadanos deben tener la capacidad de obedecer y de mandar; estar preparados y ser libres para el momento en el que deban desempeñar alguna de estas dos facetas, ya sea en la magistratura o en la asamblea general. Es precisamente esta posibilidad latente del ejercicio del poder, la que limita a los esclavos, extranjeros y hasta los obreros para adquirir el status de ciudadano absoluto, debido a que no son libres pues están sujetos al trabajo necesario para la vida, por lo que seguirán siendo considerados como ciudadanos imperfectos o incompleto.

Aristóteles señala que: “no obstante lo desiguales que puedan ser [los ciudadanos], obra de todos los ciudadanos es la salvaguarda de la comunidad; y como la comunidad es la constitución, necesariamente la virtud del ciudadano habrá de ser relativa a la constitución”.¹⁵⁴ Esta virtud principal consiste en hacer que las constituciones persigan la consecución del interés público, ya sea en un gobierno de uno, pocos o muchos. Puede declararse como un buen gobierno aquel que tenga en la mira el bien público, de lo contrario, el gobierno que se base en el interés particular no podrá denominar a sus integrantes como ciudadanos; recordemos que éstos deben conservar este sentido de comunidad en su constitución, la cual se enfoca en el interés público.

Como un primer acercamiento a la noción del ciudadano, Aristóteles pone en evidencia que tal categoría no se adquiere por naturaleza o por pertenecer a un territorio, es decir, no se nace o se crece siendo ciudadano, sino que es a través del cumplimiento de ciertos requisitos que se puede adquirir este carácter. Desde su perspectiva, se es ciudadano en el momento en el que se tiene alguna participación en las decisiones políticas, ya sea de forma directa a través de las magistraturas o indirecta siendo parte de la asamblea general.

También podemos apreciar que el conjunto de ciudadanos son la razón de ser de la comunidad, que a su vez constituirán la ciudad, que debe tener como meta fija la obtención del bien colectivo. No obstante, no todos forman parte de la comunidad, ya que existe una

¹⁵³ *Ibidem*, p. 81.

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 71.

desigualdad fundamental entre los hombres debido a que sólo aquellos que son libres de tareas de sobrevivencia y que cuentan con la instrucción para el ejercicio de la función deliberativa, podrán ser considerados ciudadanos. El uso de la razonable palabra definirá el carácter del ciudadano.

En contraposición a lo señalado por Aristóteles surge la argumentación de Cicerón, quien contradice la tesis de éste sobre la desigualdad de los hombres, estableciendo la razón un principio de igualdad entre éstos. Observamos que en lo que Aristóteles sustenta la desigualdad, Cicerón fundamenta la igualdad: “es la razón que [hace] a los hombres superiores de los animales, [y ésta] es común a todos lo hombres; [si bien] difieren en sabiduría, son iguales en la facultad de aprender”.¹⁵⁵ Asimismo señala que no hay raza de hombres que a través de la razón no pueda alcanzar la virtud y hacerla manifiesta a través de la recta razón, el derecho y la ley, traducida en mandatos y prohibiciones.

De esta forma, Cicerón abre las posibilidades de alcanzar el carácter de ciudadano, pues concibe que el esclavo es de la misma naturaleza que su amo y dependerá de su razón conseguir la virtud. El rompimiento fundamental con Aristóteles es que, para Cicerón, los hombres al poseer la razón son libres e iguales; aunque en distintas condiciones y sujetos a la fortuna, pero libres e iguales. Por lo que la esclavitud es concebida como contraria a la naturaleza, es vista como una construcción artificial que somete a otros hombres, pero no a su razón.

Cicerón señalaba que sin una participación de la comunidad en la autoridad política no puede decirse propiamente que el hombre tenga libertad, por consiguiente, consideraba que una forma más adecuada de gobierno era la que estuviera compuesta de las tres formas naturales (monarquía, aristocracia y democracia), la cual se reflejaba en: el republicanismo.¹⁵⁶ Éste, dio origen también al abandono de las formas puras de gobierno, a partir del establecimiento de gobiernos mixtos.

¹⁵⁵ Cicerón Marco Tulio, *Tratado de las leyes*, México, Porrúa, octava edición, 1997, Libro I, pp. 100-101.

¹⁵⁶ Ver en este mismo trabajo, capítulo 1, p. 9.

El pensamiento de Cicerón tuvo gran repercusión en los cambios de las concepciones legales y filosóficas de la naturaleza humana y en el desarrollo del pensamiento de la igualdad de los hombres en la religión cristiana. Dentro de ésta, “los hombres son todos semejantes porque todos son hijos de una naturaleza divina, y son capaces de lo más elevado y están todos hechos para el mismo fin divino, la comunión del alma con Dios”.¹⁵⁷ Si bien la sociedad cristiana expuso la igualdad de los hombres, también evidenció las limitaciones que éstos tienen en su capacidad de decisión frente a los designios de Dios.

A pesar de las fuertes concepciones religiosas, los humanistas en el medioevo trascendieron la concepción de la naturaleza humana al resaltar las amplias capacidades del hombre para luchar en contra de la fortuna, pero principalmente, para lograr ser amo de su propio destino. De esta forma, se niega que el mundo haya sido providencialmente organizado, significando así un primer paso para la secularización de la política.

Los principios de igualdad natural de los hombres tuvieron repercusiones en la literatura medieval, debido a que consideraban que la esclavitud y la desigualdad estaban sustentadas en distinciones convencionales no naturales, por lo que, se iniciaron los trabajos para hacer no sólo de la igualdad sino también de la libertad una convención. Nuevamente recurrimos a Cicerón, quien trasciende otra vez a Aristóteles, para señalar que un gobierno bueno no debe estar sólo caracterizado por tener como objetivo el bienestar de la comunidad, sino que también debe reconocer que todos los hombres son por naturaleza iguales, poseen razón y por ende cuentan con la posibilidad de alcanzar la virtud. De esta forma, de acuerdo con Cicerón, todos deben ser integrados, incluyendo a los esclavos y los obreros, a la comunidad en la que se hace posible la participación en la autoridad política.

De esta forma, la concepción de la fuente de toda autoridad política que los grandes juristas romanos traspasaron a la Edad Media y a la Moderna fue, que no hay otra fuente de autoridad política que la comunidad; no la autoridad de Dios ni la superioridad intrínseca del gobernante, sino la voluntad del grupo.¹⁵⁸ Esta comunidad estará compuesta por hombres libres e iguales, capaces de dirigir sus vidas, pero sobre todo de establecer las

¹⁵⁷ Carlyle A. J., *op. cit.*, p. 15.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 22.

formas en las que se constituirá la autoridad política. Al asumirse como fuente de poder político, también adquirirán el fundamento de la representación política que no sólo consolidará a la comunidad misma, sino su relación con la autoridad política.

La concepción del ciudadano en la Edad Media estaba sostenida en dos supuestos, ambos herederos del derecho romano. El primero hacía referencia al derecho natural, que como se mencionó concebía a todos los hombres dotados de razón como libres e iguales y en la posibilidad de alcanzar la virtud. El segundo estaba enfocado a la fuente de la autoridad política, que se encontraba en la comunidad misma, conformada por todos los ciudadanos libres e iguales por naturaleza.

A pesar de que en la época de la comunidad romana el poder de los emperadores parecía de una autoridad absoluta, este poder provenía de la *Lex Regia*, la cual establecía en el pueblo romano el origen de esa autoridad, que otorgaba tanto el *imperium* como su *potestas* al emperador: “La autoridad del príncipe romano derivaba del pueblo. Esta fue la doctrina de todos los juristas romanos bajo el imperio. El emperador recibe el *imperium* por una ley del pueblo romano”.¹⁵⁹

No hay que confundir esta concepción de la autoridad fundamentada en la comunidad a través de la ley, tal como la interpretaríamos en la actualidad, pues para los romanos aún estaba pendiente una concepción individualista de la libertad y de la igualdad. Esto es, el derecho en la Edad Media era primordialmente la costumbre de la comunidad que delegaba plenamente en el príncipe toda su autoridad, esperando de éste que resguardara las costumbres. Carlyle nos dice que la autoridad no era primordialmente la expresión de la voluntad y el mandato del rey o príncipe, sino de los hábitos de vida de la comunidad.

La idea de que en la comunidad se sustentaba la autoridad política se va extender hasta el Renacimiento, con trascendentales modificaciones que posteriormente darán soporte a la idea de representación política y su traducción en esa autoridad que representará la soberanía de la comunidad. Si bien el rey o príncipe en un inicio era el encargado de resguardar y hasta cierto punto dictar las costumbres de la comunidad, con el paso del

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 24. Ver también capítulo 1 de este trabajo.

tiempo y la complejidad de las condiciones de vida, llevaron a éste a sobrepasar sus actividades, al grado de empezar a intervenir directamente en la formulación de la legislación. Es decir, hacer las leyes sin el consentimiento de ningún consejo y de aquellos que representaban a la comunidad, lo cual evidenció que la *potestas* que radicaba en la comunidad era avasallada por la figura del rey o príncipe.

En este sentido se empezó a hablar de súbditos, que si bien estaban protegidos por un derecho natural que le impedía al rey ejercer alguna acción en su contra sin apego a un procedimiento jurídico, lo distanciaba de esa noción de ciudadano como partícipe en las decisiones de gobierno. Sin embargo, este desplazamiento de la comunidad en su conjunto dio origen a un método que permitiría expresar *la potestas* de esta comunidad, tan alejada del príncipe; me refiero a un sistema de representación que le servía sobre todo a las ciudades república para encabezar ya sea una defensa o una demanda ante el príncipe.

Carlyle señala que fue en España donde los representantes de las ciudades fueron convocados por primera vez a los grandes consejos del reino, más de cien años antes del “Parlamento modelo” de 1295 en Inglaterra. En los siglos XIII y XIV se encontró algo parecido en casi todos los países de Europa. También nos menciona que estos primeros cuerpos representativos se enfocaron en la defensa de sus ciudades ante la imposición de los tributos sobre la propiedad.¹⁶⁰ No obstante, y con el paso del tiempo, los consejos representativos empezaron a adquirir una influencia más determinante en los asuntos nacionales de importancia política y legislativa.

Ni en el medioevo y ni en el renacimiento, se hablaba de ciudadano en su forma moderna, sino que se concebía al pueblo en su totalidad, para posteriormente erigir la noción de comunidad. Se consideraba que el fundamento de la representación política y del poder político se encontraba en el pueblo, aún no se diferenciaba éste de su idea de individuos como sujetos de derechos políticos. Pero si se establecieron las bases de la soberanía ciudadana, al acordar que la fuente y la naturaleza de la autoridad política procedían de la comunidad.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 33.

Esta concepción trascendería del medioevo a la modernidad, al considerar que en la formación del Estado, independientemente de la forma de gobierno que adoptara, debía fundamentar su autoridad soberana en la comunidad, al considerar que no sólo encontraba su origen en ésta sino que estaba al servicio de la misma comunidad. El Estado moderno, si bien adoptó este fundamento, lo hizo a partir de la centralización del poder en la figura del Estado absolutista.

En éste, el ciudadano es avasallado por la fuerza del poder central y absoluto del monarca, que a pesar de que parte de la concepción de que los hombres son poseedores de un derecho natural que les otorga su capacidad de razón, éstos se encuentran sometidos a los designios del soberano absoluto. El monarca se concibe como la fuente de las leyes, por lo que no podría estar sujeto a las mismas; es decir, el monarca está fuera del derecho positivo. Esta sumisión de los ciudadanos es necesaria debido a que se considera que los hombres son dominados por impulsos y deseos viciosos que los obliga a establecer sociedades con poder coactivo sobre sus miembros, traducido en el Estado absoluto, también llamado Estado policía.

El ciudadano, si bien sigue siendo la fuente de la autoridad política, ya no forma parte de la comunidad política, pues no tener participa en las decisiones de gobierno; por lo que pasa a ser un súbdito del monarca, que se erige como poseedor de la soberanía, de la autoridad política, del poder político y de la representación política. Hobbes es uno de los mejores exponentes de la nueva situación del ciudadano y la comunidad, en el momento de la conformación de la sociedad política, al señalar en su segundo postulado que: “con objeto de lograr la paz, [el hombre] debe estar dispuesto a renunciar al derecho igual a poseer todas las cosas que todos los hombres tenían en estado de naturaleza”.¹⁶¹

Los postulados del derecho natural sostenían que todos los hombres dotados de razón nacían libres e iguales, con la posibilidad de alcanzar la virtud. Hobbes con el objetivo de alcanzar el orden y la paz, pide a los hombres enajenar tanto su derecho a la igualdad como

¹⁶¹ Hobbes Thomas, *Leviatán*, México, Fondo de Cultura Económica, undécima reimpression 2001, en específico Parte I, capítulo XIV “De la Primera y de la Segunda leyes naturales, y de los contratos”, pp. 106-117.

a la libertad; al establecer el contrato para la formación del Estado artificial que sea el garante de la seguridad y el orden, que permita el ejercicio de las capacidades individuales.

A este respecto Macpherson señala que Hobbes reduce la esencia humana a la libertad de las voluntades ajenas y a la propiedad de las capacidades propias.¹⁶² Esto es, la libertad de los individuos se enajena de cualquier relación con los otros, salvo en las ocasiones en las que decida cederla en algún contrato. Todo ello, nos lleva al *individualismo posesivo* en el que los hombres dejan de participar en comunidad para hacerlo individualmente, generando que la sociedad se desarrolle a través de relaciones mercantiles que será lo único que constituya las obligaciones políticas.

La sociedad representada en el Estado absoluto implicaba que todos y cada uno de los miembros cedían a un tercero su derecho a autogobernarse y que nadie podía situarse al margen de esta realidad. Hobbes ve a la monarquía absoluta como imagen de un gobierno civil, en donde, los individuos enajenaban su libertad para abandonar el estado de naturaleza y regirse por unas leyes promulgadas que permitieran el mantenimiento del orden. Para éste, el imperio de la ley obligaba a los ciudadanos y no al Estado, por ende, el soberano quedaba por encima de la ley al ser la representación del mismo.

En respuesta a Hobbes, el trabajo de John Locke -*Segundo tratado sobre el gobierno civil* (1690)- partía del presupuesto de que la autoridad del poder político debía limitarse para dar surgimiento a la sociedad civil, capaz de dotarse de los derechos fundamentales para salvaguardar la vida, la libertad y la propiedad.¹⁶³ Locke está en contra de la formación de una sociedad política traducida en la imagen del Estado absoluto. Por ello, propugnaba por la formación de una sociedad civil que sirviera de contraparte a ésta para evitar los abusos de poder y dar origen al establecimiento de los derechos de libertad e igualdad. Asimismo dar forma a un gobierno civil:

Aquellos que están unidos en un cuerpo y tienen una ley común establecida y una judicatura a la cual apelar, con autoridad para decidir las controversias entre ellos y castigar a los

¹⁶² Macpherson Crawford. B., *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*, Madrid, Trotta, 2005, pp. 258 y 259.

¹⁶³ Ver Locke John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Buenos Aires, Losada, 2003.

ofensores, forman entre sí una sociedad civil...el fin de la sociedad civil es evitar y remediar aquellos inconvenientes del estado de naturaleza que necesariamente surgen de que todo hombre sea juez en su propia causa, estableciendo una autoridad conocida a la cual todos los miembros de la sociedad deben obedecer.¹⁶⁴

Locke consideraba que el Estado moderno se fundamentaba bajo el principio de que todos los hombres nacían iguales en derechos -reafirmando la tradición de la Edad Media de que, el derecho positivo estaba basado en la primacía de la razón, como ley máxima, que hace que todos los hombres sean libres e iguales-, y por consiguiente, el poder público sólo podía constituirse de acuerdo con el reconocimiento previo de esta igualdad y fundamentarla en una estructura jurídica. Es decir, establecer la ley como expresión de la voluntad general que permitiera la vinculación de todos los ciudadanos:

Lo que origina y de hecho constituye una sociedad política cualquiera, no es otra cosa que el consentimiento de una pluralidad de hombres libres que aceptan la regla de la mayoría y que acuerdan unirse e incorporarse a dicha sociedad...[y así] dar origen a los gobiernos legales del mundo.¹⁶⁵

De acuerdo con Macpherson la sociedad política para Locke era un artificio contractual para la protección de los propietarios y para la ordenada regulación de las relaciones entre ellos. En este sentido, señala que “el hombre es libre y humano en virtud únicamente de la propiedad de su persona, y que la sociedad humana consiste esencialmente en una serie de relaciones mercantiles”.¹⁶⁶ De esta forma vemos como Locke al igual que Hobbes parte del individuo propietario de su propia persona y que nada debe a la sociedad, sin embargo al incluir el principio de moralidad y el derecho natural tradicional estableció un compromiso con el Estado, aclarando los límites que éste debe tener con la individualidad de la persona.

Locke concebía al hombre como un ser que reconocía que detrás de la ley positiva de cualquier comunidad hay principios de orden moral, aprehendidos por la razón humana y que tienen autoridad superior a las leyes positivas. De esta forma, sustentaba su

¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 64.

¹⁶⁵ *Ibidem*, p. 74.

¹⁶⁶ Macpherson, *op. cit.*, pp. 262-264.

argumentación en contra de la autoridad absoluta del Estado.¹⁶⁷ Pero también, se alejaba de la concepción aristotélica de que los hombres son por naturaleza no sólo seres sociales, sino políticos. Por el contrario, Locke veía a los hombres aislados e independientes, lo cual daba origen a la adquisición de plena conciencia de su personalidad individual, la que posteriormente los llevaría a la formación de una sociedad civil de individuos.

Según Locke, la integración de los hombres en sociedad preservaba los derechos naturales sólo si éstos transmitían la posibilidad de obedecerse a sí mismos, fundamentando la idea de gobiernos representativos basados en la ley. De esta forma, consideraba que el Estado desde la esfera pública era el encargado de proteger la esfera privada y a su vez, garantizar los derechos y las libertades individuales, así como la protección de la propiedad privada; todo ello sentaría las bases de la sociedad burguesa y de la teoría liberal inglesa.

En consecuencia y de acuerdo con Blandine Kriegel, “la ciudadanía moderna se funda filosóficamente en el contrato social, (Hobbes, Locke, Rousseau, Spinoza, entre otros) acto voluntario del pueblo reunido en Asamblea, un pueblo definido en la Constitución del año I como la <universalidad de los ciudadanos>”,¹⁶⁸ la cual va a significar el distanciamiento entre la esfera privada y la pública, ambas conformadoras del sentido más profundo de comunidad política. Igualmente, este individuo aislado, fundador de la sociedad civil a partir de un acto de voluntad y profundo raciocinio, representará a ese sujeto cartesiano que se aísla de la naturaleza de las cosas.

4.2 Déficit de ciudadanos en la idea de representación política

La noción de ciudadano como poseedor de derechos civiles y políticos se va a desarrollar principalmente con la revolución francesa y norteamericana, aunque ya en los años anteriores, con el impulso de la Ilustración, cambiaría la concepción del ser humano. A éste se le dotaría de una amplia capacidad de razón; en este sentido empezaría a predominar la idea de individuo con las amplias capacidades que la razón le otorga para desempeñarse de la mejor manera en la búsqueda de su propia felicidad.

¹⁶⁷ Carlyle, *op. cit.*, p. 180.

¹⁶⁸ Citado en, Vermeren, *op. cit.*, pp. 22-23.

Con el impulso de estas revoluciones sociales y políticas tomó fortaleza la noción de individuo moderno, al cual había que dotarlo de fuerza y derechos, que en la unidad de la comunidad se difuminaba, sobre todo al verse aplastada por la preponderancia del Estado. Con la declaración y establecimiento de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se concretará la lucha del individuo ante el Estado y del individuo ante la comunidad o la colectividad. El individuo, ahora en su carácter de ciudadano, tendrá a la ley de su lado para la protección de sus libertades; y con la adquisición de prerrogativas y derechos podrá conducir su destino de acuerdo a su razón.

Ante el temor de caer nuevamente en la heterogeneidad de la noción de pueblo, visto como una masa sin conciencia y sin derechos, se fortaleció la noción de ciudadano, y por ende, de individuo. El sujeto, ahora está retraído a su esfera privada, se muestra celoso de ésta misma ante el Estado y ante los demás; ante lo cual la noción de comunidad representaba una amenaza a las libertades individuales. Esta concentración del ciudadano en su esfera privada lo fue desplazando poco a poco de su papel como actor la fundamentación de la representación política; es decir, fue perdiendo su carácter de autor hasta llegar, en la actualidad, a ser un simple espectador.

Como lo señala Vermeren se trataba de un ciudadano escindido; es decir, con la separación del Estado y la sociedad civil, los derechos civiles se diferenciaban de los derechos de acceso a la decisión política. Con lo que se le daría preponderancia a la forma de hacer del gobierno una profesión particular, dejando de lado el contenido y sustento del mismo: la formación de la comunidad política y de la autoridad por ésta sustentada. Asimismo, se hizo depender la participación del ciudadano en el gobierno, de las elecciones a partir del sufragio universal y también se instauró el principio de la ciudadanía sobre la competencia en la cuestión administrativa.¹⁶⁹

Pero ¿qué pasa con las obligaciones que este ciudadano tiene para la preservación de esas libertades y derechos? A este respecto es importante retomar a Benjamín Constant¹⁷⁰ y también a Alexis de Tocqueville,¹⁷¹ quienes percibieron que ese retraimiento del ciudadano

¹⁶⁹ *Ibidem*, pp. 20-21.

¹⁷⁰ Constant Benjamín, *Principios de política*, México, Gernika, 2000.

¹⁷¹ Tocqueville Alexis de, *El antiguo régimen y la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

a su esfera privada y la concepción única de los individuos como entes aislados, no partícipes de una comunidad, sería perjudicial para la preservación de sus libertades. De lo que nos habla Constant es que toda obtención de prerrogativas conlleva una parte de sacrificio que hay que asumir para la preservación de las mismas. Por ello, cuando nos dice que existen dos tipos de libertades, las sociales y las políticas, también menciona que si bien después de la revolución se consiguen las libertades sociales, ya con éstas es fundamental responsabilizarse de las libertades políticas que permitan hacer prevalecer y resguardar las primeras.¹⁷²

No obstante, la política moderna basada en la construcción racional de un orden, se convertía en el referente ideal del liberalismo, que traería consigo la construcción de un Estado y una sociedad basados en la razón: “los primeros Estados constitucionales representaban la razón, lo cual significaba que representaban los derechos e intereses que se correspondían con el ser racional de los hombres, no con sus particularidades y accidentes sociales, eminentemente irracionales”.¹⁷³

Desde este momento se desconoció la conflictividad innata de los hombres; aquella que la política debe contener a través de la representación política, la cual es el eje que une a la comunidad con sus autoridades pero que, sobre todo, da sustento a la construcción de ambas. De acuerdo con Mouffe, el pensamiento liberal bajo el cual se construyó la idea de ciudadano, como lo conocemos actualmente, al sustentarse en una visión individualista, no sólo ha cegado la esfera política del ciudadano, sino que ha vuelto incapaz a la política misma de comprender la formación de identidades colectivas, que acaben con el ciudadano escindido del Estado y la sociedad.¹⁷⁴

El proyecto racionalista, que ya no concebía a los ciudadanos como partícipes de una comunidad, sino como individuos aislados, como sujetos iluminados por la razón cuyo principal objetivo era llevar a la práctica las ideas de razón que perfeccionaran el Estado de Derecho, se agotó “por la masificación y politización que experimentaron las sociedades y

¹⁷² Ver, Constant Benjamín, *Sobre la libertad en los antiguos y en los modernos*, Madrid, Tecnos, segunda edición, 2002.

¹⁷³ Novaro, *op. cit.*, p. 190.

¹⁷⁴ Ver, Mouffe Chantal, “Política y pasiones: las apuestas de la democracia”, en Artuch Leonor, *Pensar este tiempo. A espacios, afectos y pertenencias*, Buenos Aires, Paidós, 2005, p. 81.

regímenes constitucionales decimonónicos en las condiciones creadas por el propio proyecto liberal, y la consecuente invasión del Estado por nuevas formas de organización y movilización de las subjetividades sociales y políticas”.¹⁷⁵ Debido principalmente a que la noción de ciudadano sería sustituida por la de nación; en consecuencia el referente de la representación política pasaría a la nación poseedora de derechos.

La idea de nación estaría asociada a “la fundación de instituciones democráticas, a la acción estatal en pro de la homogeneización de las sociedades y fundamentalmente, a la guerra interestatal”;¹⁷⁶ lo cual hizo que la representación política tuviera como referente a un ente más abstracto, ya que en la idea de nación se dificulta la distinción de intereses y actores sociales particulares. En este sentido, “definir al ciudadano en relación con la pertenencia a una comunidad nacional, y no en referencia a la república universal, conduce entonces a mantenerse entre los dos marcos del *ius solis* y el del *ius sanguinis*”.¹⁷⁷ El primero hace referencia a un modelo de integración y el segundo a un modelo de inmigración, ambos fundados en la idea de ciudadanos poseedores de derechos, que cobran sentido a partir de su pertenencia a una nación.

Sin embargo, “la conflictividad creciente de la política interna que siguió a la politización de las masas implicó, a su vez, la pérdida de potencia unificante de la idea de nación”,¹⁷⁸ lo que a su vez provocaría la neutralización de las ideologías de clase y de partido. Se debilitaron aún más, las estructuras de representación de los gobiernos representativos, debido a que ahora lo único que cuenta es el *quantum* de satisfacciones; es decir ya no importa la persona sino el número, de ahí la relevancia que han cobrado las encuestas y los estudios de opinión. De acuerdo con Gérard Raulet:

“...hoy la socialización no se efectúa por intermedio de normas universalizables -el autor refiere la desestructuración del espacio público en el cual el rendimiento y lo expresivo están por encima de lo normativo-, y no hay Estado republicano ni moral laica que puedan ser líneas de contención de ese derrumbe. La “voluntad general” se descompone en una

¹⁷⁵ Novaro, *op. cit.*, p. 190.

¹⁷⁶ *Ibidem*, p 191.

¹⁷⁷ Vermeren, *op. cit.*, p. 24.

¹⁷⁸ Novaro, *op. cit.*, p. 191.

multiplicidad de voluntades sentadas frente a la pantalla privada, haciendo uso de los servicios comerciales o explotando la oferta técnica”.¹⁷⁹

En este sentido, concebir al ciudadano únicamente como sujeto poseedor de derechos otorgados por la institución o por la constitución, limita la cuestión de si estos derechos se ejercen o no, dejando de lado el verdadero sentido de la construcción de la ciudadanía. Esto es, la ciudadanía entendida como “la producción de un acto perpetuo de reinención de un espacio público, donde los actos y las palabras aparecen en disenso y por los cuales nos constituimos en ciudadanos sin instalarnos nunca totalmente en la ciudadanía”.¹⁸⁰

En donde la razón de ser de la representación política cobra sentido al constituirse como ese espacio en el cual la ciudadanía tiene la posibilidad de reinventarse y de disentir. Asimismo representa el espacio en donde todos forman parte; no hay excluidos por cuestiones sociales, políticas o económicas, todos encuentran la posibilidad de reconocimiento.

La exigencia de reconocimiento que hoy hace el ciudadano, no está enfocada a los derechos, sino a la paridad de los ciudadanos con las autoridades en la formación y sustento del poder político, cuya relación está determinada en la noción de la representación política, como el eje que los interrelaciona a través de la idea de autoridad y comunidad. De lo que se habla es de:

“...inventar un espacio público y un espacio político bajo el signo de la isonomía, un *vivere civile*, un accionar político orientado hacia la creación de un espacio público y la constitución de un pueblo de ciudadanos, transformar el poder en potencia de acción en concierto, pasar del poder *sobre* al poder *con* y *en* los hombres, concibiendo el *entre* como el lugar en donde se gana la posibilidad de un mundo común”.¹⁸¹

4.3 Representación política y la inclusión de los ciudadanos

A partir de la noción de ciudadanía podemos acercarnos a otra perspectiva de estudio sobre las transformaciones políticas de los gobiernos representativos, debido a que complementa

¹⁷⁹ Citado en, Quiroga Hugo, Villavicencio Susana y Vermeren Patrice (compiladores), *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2001, p. 15.

¹⁸⁰ Quiroga, *op. cit.*, p. 10.

¹⁸¹ Vermeren, *op. cit.*, p. 29.

las interrogantes sobre la vigencia de las instituciones políticas democráticas, los partidos políticos como agentes de la lucha política, el rol de los medios de comunicación en la vida pública y la recomposición de la idea de representación política como eje que comunica al ciudadano con el gobierno.

Como se ha detallado anteriormente, la idea de ciudadanía hace referencia a la extensión de derechos políticos, en específico de los derechos de los individuos frente al Estado, que en la actualidad se han reducido al sufragio universal. Esto ha contribuido a que el ciudadano se conciba como elector. De igual forma, hay que destacar que la modernización, el desarrollo tecnológico y la preponderancia de la economía por sobre la política, producto de la globalización,¹⁸² han llevado a un cambio en los comportamientos individuales de los ciudadanos, que estaría generando en éstos una conciencia de consumidores y contribuyentes, ya no de estados determinados, sino del mundo. Algunos autores se han referido a la construcción de “ciudadanos del mundo”.

A este respecto, Isidoro Cheresky señala que:

“este desapego ante el Estado y las instituciones es un rasgo saliente de la nueva ciudadanía que no debería ser considerado simplemente como una actitud antipolítica, puesto que está acompañada por una confianza en el régimen democrático. Debe percibirse, sin embargo, que una conciencia de derechos puede articularse en direcciones muy diversas: a) hacia un individualismo atomista si se considera que los derechos son prepolíticos y solo una valla ante el poder del Estado o b) hacia formas de participación si esos derechos son considerados no como enunciados inmutables sino como principios reformulables en la interacción política”.¹⁸³

¹⁸² De acuerdo con Zolo, se puede entender por *globalización*: un proceso social, fuertemente influenciado por el desarrollo tecnológico, por la creciente rapidez de los transportes y por la revolución informática; que ha dado vida a una verdadera red mundial de conexiones espaciales y de interdependencias funcionales. Esta red pone en mutuo contacto a un número creciente de actores sociales y de acontecimientos económicos, políticos, culturales y comunicativos, que en un tiempo estaban desconectados a causa de las distancias geográficas o de barreras cognitivas y sociales de distinto tipo. *Cfr.*, Zolo Danilo, *Globalización. Un mapa de los problemas*, Bilbao, Mensajero Ediciones, 2006, pp. 18-19.

¹⁸³ Cheresky Isidoro, “¿Una nueva ciudadanía?”, en Quiroga, Villavicencio y Vermeren, *op. cit.*, pp. 160-161.

De lo que se habla es de que el ciudadano ya ha hecho suyos esos derechos políticos, es decir, se siente realmente depositario de éstos, en específico de los que se refieren a sus libertades de expresión y asociación, pero sobre todo, de su derecho al sufragio. Es precisamente éste último el que ha generado la ruptura de las identificaciones y pertenencias del ciudadano, que ahora se concibe como elector-consumidor, con un espacio de acción delimitado.

Esto es, que sólo encuentra su razón de ser en tanto ciudadano, en los momentos electorales, ante ello surge la interrogante y el motivo del reciente cuestionamiento del carácter ciudadano; ya que después de los comicios el ciudadano adquiere un grado de pasividad, que genera a su vez la caída de la pasión política y de la movilización. Este fenómeno ha sido asociado tanto con el detrimento de lo público como de la misma noción de ciudadano.

El ciudadano moderno se constituyó con el establecimiento de los derechos y consolidó su presencia dentro del espacio político al ser el referente de la legitimidad de los gobiernos. A partir de la extensión del sufragio se empezó a hacer referencia a la capacidad con la que cuentan las personas para poder designar a sus gobernantes, con lo cual el ser ciudadano se sustentaba en este derecho. Si recordamos lo dicho por Aristóteles, se confirma que el ser ciudadano no es algo innato, no se nace siendo ciudadano, sino que se alcanza este status al cubrir con los requisitos necesarios, como el tener dieciocho años.

En los distintos momentos de crisis por los que atravesaron los gobiernos representativos, el papel del ciudadano fue fundamental, para cada uno de los procesos de adecuación a los que se vieron sometidos. Durante el parlamentarismo, observamos que entre las principales críticas que se realizaron fueron el monopolio que un grupo reducido de notables tenía sobre el gobierno, específicamente en el Parlamento, el que ya no correspondía con la sociedad a la que representaba. Ello debido a que la sociedad burguesa cada vez se ampliaba más y las masas no contaban con espacios dentro de la estructura del gobierno. Asimismo, se criticaba que el sufragio fuera censitario y que sólo aquellos que tenían el status y el dinero podían participar en la selección de los gobernantes.

La irrupción de la burguesía apoyada por la fuerza del pueblo trastocaron el monopolio de los notables en el ejercicio de la representación política. Esto llevaría a que los parlamentos se conformaran como lugares de representación nacional, en donde los ciudadanos adquirieron un status constitucional a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, lo que establecía un régimen constitucional en el cual se sustentaría la democracia representativa. Todo ello se llevó a cabo como un primer paso hacia la construcción de la idea moderna de ciudadano, la cual se consolidaría después de la Segunda Guerra Mundial, con la extensión del sufragio, que surgió de la necesidad de movilizar e incorporar a nuevas clases sociales a los ámbitos del poder, en específico de alcanzar una representación en el parlamento y de tener el derecho de elegir a sus gobernantes.

La ampliación del espectro político hizo necesaria la creación de organizaciones políticas que lograran aglutinar las demandas y darles respuesta y que representaran ideológicamente los intereses que se formaban en la colectividad. De esta forma, los partidos políticos se conformaron como los principales articuladores de los intereses sociales y también como las instituciones fundamentales para el desarrollo del sistema democrático. Asimismo, se consolidó la elección como mecanismo principal de la relación entre partidos políticos y ciudadanos.

Quizá encontramos en la preponderancia de la elección o de los procesos electorales el origen del problema que aqueja a los gobiernos representativos, pues desde el momento en el que sufragio desplazó completamente las nociones de formación de comunidad y autoridad que de origen se hayan en la representación política, y se colocaron a los partidos políticos como monopolizadores del espacio político y público, el ciudadano se fue convirtiendo en un simple elector. Podemos observar que la acumulación de recursos materiales y financieros por parte de los partidos, se ha reflejado en la toma de decisiones de manera unilateral, en el que predominan los intereses particulares y ya no los de la comunidad, elemento que también ha deteriorado la fuente de la representación política.

Esta situación se agudizaría con la preponderancia que cada vez más tomarían los medios de comunicación masiva, debido a que la brecha entre los ciudadanos, los partidos políticos y los representantes se haría más profunda. Sobre todo porque la ampliación de la comunicación política haría que los lazos de pertenencia e identidad entre los ciudadanos y los partidos políticos, se definieran más por opiniones e intereses circunstanciales vertidos en los medios de comunicación, principalmente en los electrónicos.

De acuerdo con Cheresky, “el desarrollo de los medios de comunicación ha colocado a éstos y particularmente a la televisión como los canales principales de información política, desplazando buena parte de la acción política (de las instituciones políticas) al espacio *mass mediático*”.¹⁸⁴ Transformando, a su vez, a los partidos solamente en aparatos electorales, en donde con mayor frecuencia destaca la figura del candidato, rebasando al partido y a su función integradora y generadora de identidades colectivas. Asimismo se ha liberado al dirigente/candidato de las responsabilidades y compromisos, tanto de partido como del ciudadano volviéndose la política dependiente únicamente de las encuestas de opinión.

De acuerdo con Andrea Greppi, en la actualidad existe una gran contradicción en el gobierno enmarcada en su tenue presencia y una constante ausencia, es decir, los gobernantes ya no están en condiciones de gobernar. Como consecuencia de ello, “no hay nadie que sea responsable de nada y no hay nadie que tenga la posibilidad de exigir responsabilidad alguna”.¹⁸⁵

Aunque en un principio se consideraba que la exposición de la política y de los políticos en los medios de comunicación masiva podría ser benéfica, sobre todo, al considerar que se transparentaría su actuación ante los ojos del ciudadano, existen efectos negativos no sólo para la reducción de la brecha entre los ciudadanos y los partidos, sino en la misma consolidación de la ciudadanía:

“a) tanto el arbitrio de los propietarios de los medios de comunicación como la concertación de los periodistas pueden conducir a una manipulación orquestada y exitosa. Pues están

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 162.

¹⁸⁵ Greppi Andrea, *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*, Madrid, Trotta, 2006, p. 21.

guiados por el principio del mercado; y b) considerar que existe una espontaneidad de lo social que se traduciría en una independencia natural de la opinión pública, solo genera la falta de responsabilidad de las fuerzas intervinientes respecto a la producción de lo que finalmente prevalece como estado de la opinión”.¹⁸⁶

En este sentido, lo que se está generando son individuos aislados, “que deliberan por vía interpósita si se sienten representados por los personajes que actúan en los medios y se comunican con los otros auditores o lectores también por vía interpósita”.¹⁸⁷ A este fenómeno Manin lo denomina democracia de audiencia, debido a que el ciudadano en su sentido tradicional, desaparece o se difumina, al convertirse solo en un espectador que está privado de una presencia real en el ámbito público. Parafraseando a Aristóteles, diríamos que este individuo representa a un ciudadano imperfecto, o incompleto.

Otro elemento que profundiza este carácter incompleto del ciudadano es la exclusión social, que en buena parte se encuentra determinada por la pobreza, debido a que quienes están abocados a la urgencia de sobrevivencia o han sido marginados del reconocimiento social tienden a no participar de la circulación política. De acuerdo, con Pierre Rosanvallon,¹⁸⁸ los socialmente excluidos no pueden ser más que ciudadanos incompletos o nominales, ya que están situados en una zona fronteriza entre la esfera de la ciudadanía y la esfera de la no ciudadanía.

Hugo Quiroga pone en evidencia que si bien “la moderna concepción de ciudadanía fue concebida sobre la base de autonomía y la voluntad libre de los individuos, en el caso de los excluidos sociales cabría preguntar: ¿Cuándo votan lo hacen en las mismas condiciones de igualdad que el resto de los ciudadanos?”¹⁸⁹ Sobre todo si se considera que este voto está condicionado por las desventajas económico-sociales de los individuos, lo cual nos lleva a tomar conciencia que la categoría de elector o votante, no puede ser sinónimo de ciudadano.

¹⁸⁶ Cheresky, *op. cit.*, pp. 163-164.

¹⁸⁷ *Ibidem*, p. 164.

¹⁸⁸ Véanse, Rosanvallon Pierre, *El pueblo inalcanzable. Historia de la representación democrática en Francia*, México, Instituto Mora, 2004. Fitoussi Jean-Paul y Rosanvallon Pierre, *La nueva era de las desigualdades*, Buenos Aires, Manantial, 2003.

¹⁸⁹ Quiroga Hugo, “Democracia, ciudadanía y el sueño del orden justo”, en Quiroga, Villavicencio y Vermeren, *op. cit.*, p. 193.

Rosanvallon menciona que si bien la igualdad ante las urnas permitió la entrada definitiva de los individuos en la esfera política, en específico, en la arena electoral, debido a que ésta significará el único mecanismo de inclusión de la ciudadanía.¹⁹⁰ Sin embargo, queda pendiente el tema de la inclusión social, asociado a la noción de pertenencia plena a la sociedad. Si regresamos al planteamiento inicial sobre el sentido de la representación política, podemos entender cuáles son los motivos de la actual crisis o deterioro. Por un lado, se ha logrado perfeccionar los mecanismos del sistema representativo enfocado a lo electoral; por otro, se han descuidado los elementos que permiten no sólo la inclusión política y social, sino la construcción de ese sentido de pertenencia que da estabilidad a cualquier gobierno representativo. Me refiero a las nociones de autoridad y de comunidad, dentro de las cuales los ciudadanos encuentran el reconocimiento frente al Estado y frente a la sociedad.

El reconocimiento del que hablo es el de la noción de comunidad como fuente de poder político, es decir, los ciudadanos a través de la representación política y de los mecanismos e instituciones de las que dispone, legitima a un gobierno o a una asamblea, a partir de transmitirle un poder y confianza, haciendo referencia al establecimiento de una autoridad legitimada. Pero de forma paralela se fundamenta la idea de una construcción permanente de comunidad política, en donde, los individuos no sólo tienen un referente en su esfera privada sino también en la pública. Vemos que con su disociación los individuos erosionan la idea misma de comunidad, haciendo de los ciudadanos sujetos incompletos o inacabados.

Al asociar la idea de ciudadano como consumidor/elector, a la de los partidos y representantes como mercancías o productos, se generan relaciones de tipo impersonal, con lo cual se reduce la representación política a un mero instrumento o mecanismo, que a su vez fomenta la idea de “despolitización de la vida pública”,¹⁹¹ en donde las sociedades contemporáneas se rigen únicamente por una lógica pragmática de la eficiencia, en específico de los procesos electorales, lo cual mengua la capacidad real de intervenir del ciudadano en los procesos políticos, pues sólo es considerado como un votante.

¹⁹⁰ Rosanvallon Pierre, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México. Instituto Mora, 1999, p. 15.

¹⁹¹ Novaro, *op. cit.*, p. 43.

A este respecto Hirst señala que: “la democracia representativa moderna ha funcionado predominantemente como un medio de legitimación del poder gubernamental, más que para hacer al gobierno efectivamente responsable y abierto a la influencia del público”.¹⁹² Para lo que se considera necesario trascender la perspectiva procedimental de la democracia representativa y, por el contrario, considerar la participación no sólo en el ámbito electoral, sino como elemento que reúne a los ciudadanos en una vida común, en donde las instituciones y los derechos tienen por titular a una comunidad política.

En este sentido, la democracia representativa aparece, como un conjunto de procedimientos para asegurar las elecciones competitivas y un mercado de intercambios políticos socialmente eficientes entre electores y elegidos, abierto a la expresión de las más variadas subjetividades particulares en la más amplia indeterminación moral y también como la producción de autoridad política legítima a partir de un vínculo constructivo entre ideas morales e intereses ciudadanos, de un lado, y las leyes y decisiones políticas, del otro. A partir de estas consideraciones se puede garantizar la presencia de los ciudadanos en la vida pública y su consideración e integración por parte de las instituciones políticas, ya que sin esto podrá seguir habiendo elecciones sin responsabilidad ni verdadero control, esto es, sin representación.¹⁹³

Ante la pérdida de sentido que tiene la representación política moderna como sistema de integración, señala Quiroga, es necesario “explorar otra concepción, más inclusiva, entendida como un conjunto de derechos y prácticas participativas que se ejercita y opera tanto a nivel del Estado como de la sociedad civil y que otorga a los individuos una pertenencia real como miembros de una comunidad”.¹⁹⁴ Nuevamente vemos la referencia que se hace hacia la recuperación del sentido de comunidad política, que a través de la resignificación de la representación política, permita al ciudadano poder reconocerse desde su práctica cotidiana, es decir, concebir la ciudadanía a partir de la construcción de una dimensión colectiva.

¹⁹² Citado en, Novaro, *op. cit.*, p 53.

¹⁹³ Novaro, *op. cit.*, p. 55.

¹⁹⁴ Quiroga, *op. cit.*, p. 198.

Es por ello que el objetivo fundamental para la resignificación de la representación política debe concentrarse en el esfuerzo por reivindicarse como construcción de un espacio, en donde pueda componerse una voluntad común y una autoridad legítima. Tomando como primer paso el alejamiento de la racionalización del concepto de representación política, que lo vuelve mecánico y procedimental. Esto es, dejar de asociarlo o de confundirlo con el sistema representativo que hace referencia a los sistemas electorales y retomar su sentido más profundo, que nos lleva a la idea de autoridad de comunidad política, que a través de la representación política, la cual debe enfatizar su carácter público y formativo de la unidad política, logre mediar entre la pluralidad social y la ideas en que se asientan las identidades colectivas, para así lograr la inclusión de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

Abal Medina Juan (h), *La muerte y la resurrección de la representación política*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, primera edición, 2004.

Aristóteles, *Política*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, segunda edición, 2000.

Bachrach Peter, *Crítica de la teoría elitista de la democracia*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1967.

Beck Ulrich y Beck-Gernsheim Elizabeth, *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, Barcelona, Paidós, 2003.

Burke Edmund, “Discurso a los electores de Bristol”, en Burke Edmund, *Textos Políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 1996.

Burke Edmund, *Textos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, 1996.

Carlyle A. J., *La libertad política. Historia de su concepto en la Edad Media y los tiempos modernos*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión, 1982.

Cheresky Isidoro, “¿Una nueva ciudadanía?”, en Quiroga, Villavicencio y Vermeren (compiladores), *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2001.

Cicerón Marco Tulio, *Tratado de las leyes*, México, Porrúa, octava edición, 1997.

Constant Benjamín, *Principios de política*, México, Gernika, 2000.

Constant Benjamín, *Sobre la libertad en los antiguos y en los modernos*, Madrid, Tecnos, segunda edición, 2002.

Dahl Robert, *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós, 1992.

Dahl Robert, *La poliarquía*, Madrid, Tecnos, 1989.

Dahl Robert, *Un prefacio a la teoría democrática*, México, Gernika, tercera edición, 1998.

Dahrendorf Ralf, *El nuevo liberalismo*, Madrid, Tecnos, 1982.

Duby Georges, *Europa en la Edad Media*, Barcelona, Paidós, primera edición en la colección Bolsillo, 2007.

Duverger Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, México, Ariel, quinta reimpresión de la sexta edición, marzo de 1996.

Ferry Jean-Marc, “Las transformaciones de la publicidad política”, en Ferry Jean-Marc, Wolton Dominique, et. al., *El nuevo espacio Público*, Barcelona, Gedisa, segunda reimpresión, 1998.

Fitoussi Jean-Paul y Rosanvallon Pierre, *La nueva era de las desigualdades*, Buenos Aires, Manantial, 2003.

Flores Rentería Joel, *Totalitarismo. Revolución y negación del pasado*, México, UAM-Xochimilco, 2003.

García-Pelayo Manuel, *El Estado de Partidos*, Madrid, Alianza Editorial, primera reimpresión, 1996.

Greppi Andrea, *Concepciones de la democracia en el pensamiento político contemporáneo*, Madrid, Trotta, 2006.

Guicciardini Francesco, *Historia de Florencia 1378-1509*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Hamilton A., Madison J. y Jay J., *El Federalista*, México, Fondo de Cultura Económica, quinta reimpresión, 1994.

Harrington James, *La república de Océana*, México, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión, 1996.

Heller Hermann, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

Hobbes Thomas, *Leviatán*, México, Fondo de Cultura Económica, undécima reimpresión 2001.

Lechner Norbert, *Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política*, Santiago de Chile, LOM Ediciones, 2006.

Locke John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Buenos Aires, Losada, 2003.

Macpherson Crawford. B., *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*, Madrid, Trotta, 2005, pp. 258 y 259.

Manin Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

Maquiavelo Nicolás, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1971.

Mongardini Carlo, “Las condiciones políticas de la gobernabilidad en la Europa occidental”, en Giner Salvador y Sarasa Sebastián, *Buen gobierno y política social*, Barcelona, Ariel, 1997.

Montesquieu, *Del Espíritu de las Leyes*, Madrid, Tecnos, segunda reimpresión, 2004, pp. 12-13.

Mouffe Chantal, “Política y pasiones: las apuestas de la democracia”, en Artuch Leonor, *Pensar este tiempo. A espacios, afectos y pertenencias*, Buenos Aires, Paidós, 2005.

Novaro Marcos, *Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas*, Buenos Aires, Homo Sapiens Ediciones, 2000.

O'Donnell Guillermo, “Notas sobre la democracia en América Latina”, en *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, Perú, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Aguiar, Altea, Taurus, Alafaguara, 2004.

Offe Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Sistema, segunda reimpresión en la colección Politeia, 1996.

Oñate Pablo, “Los partidos Políticos”, en Del Águila Rafael (editor), *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Trotta, segunda edición 2000.

Panbianco Angelo, *Modelos de partido. Organización y poder en los partidos políticos*, Madrid, Alianza Editorial, primera reimpresión, 1995.

Pantoja Morán David (Introducción, estudio preliminar y compilación), *Escritos políticos de Sieyès*, México, Fondo de Cultura Económica, primera edición, 1993.

Paramio Ludolfo, “La izquierda y el populismo. Crisis de gobernabilidad y crisis de representación”, en Revista *Nexos*, México, Marzo 2006.

Pitkin Hanna Fenichel, *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

Pizzorno Alejandro, “Los intereses y los partidos en el pluralismo”, en Berger S. (compilador), *La organización de los grupos de interés en Europa Occidental*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988.

Pocock J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, reimpresión, noviembre 2002.

Porrás Nadales Antonio J. (editor), *El debate sobre la crisis de la representación política*, Madrid, Tecnos, 1996.

Przeworski Adam, “Democracia y representación”, en Revista *Metapolítica*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, volumen 3, abril-junio, 1999

Quiroga Hugo, Villavicencio Susana y Vermeren Patrice (compiladores), *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2001.

Quiroga Hugo, “Democracia, ciudadanía y el sueño del orden justo”, en Quiroga, Villavicencio y Vermeren (compiladores), *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2001.

Rivero Ángel, “Representación política y participación”, en Del Águila Rafael (editor), *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Trotta, segunda edición 2000.

Rosanvallon Pierre, “La representación difícil”, en dos Santos Mario. R., *¿Qué queda de la representación política?*, Caracas, Nueva Sociedad, 1992.

Rosanvallon Pierre, *El pueblo inalcanzable. Historia de la representación democrática en Francia*, México, Instituto Mora, 2004.

Rosanvallon Pierre, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México. Instituto Mora, 1999.

Rousseau Jean-Jacques, *El contrato social*, México, Porrúa, 2000.

Sartori Giovanni, *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.

Schmitt Carl, *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos, reimpresión, 2002.

Schmitt Carl, *Teología Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Schmitt Carl, *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza Editorial, 1982.

Schumpeter J. A., *Capitalism, Socialism y Democracy*, New York, Harper Torchbooks, 1975.

Skinner Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión, 1993.

Smith Adam, *La teoría de los sentimientos morales*, Madrid, Alianza Editorial, 1997.

Stuart Mill John, *Del gobierno representativo*, Madrid, Tecnos, tercera edición, 2000.

Stuart Mill John, *El utilitarismo. Un sistema de la lógica (Libro VI, capítulo XII)*, Madrid, Alianza Editorial, Primera edición en “Área de conocimiento: Humanidades”, 2002.

Tocqueville Alexis de, *El antiguo régimen y la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Touraine Alain, *¿Qué es la democracia?*, México, Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión en español, 2001.

Touraine Alain, “Comunicación política y crisis de la representatividad”, en Ferry Jean-Marc, Wolton Dominique, et. al., *El nuevo espacio Público*, Barcelona, Gedisa, segunda reimpresión, 1998.

Ullmann Walter, *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Barcelona, Ariel, cuarta edición, abril de 1999.

Vermeren Patrice, “El ciudadano como personaje filosófico”, en Quiroga Hugo, Villavicencio Susana y Vermeren Patrice (compiladores), *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2001.

Zolo Danilo, *La democracia difícil*, México, Alianza Editorial, 1994.

Zolo Danilo, *Globalización. Un mapa de los problemas*, Bilbao, Mensajero Ediciones, 2006.